



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de marzo de 2024

ACTA No. 256

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 20 de marzo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario en la Sala Jorge Membreño Juárez, presidida por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios:

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Mtro. Miguel Ángel Ruiz Magdonel, Director de Difusión Cultural; Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Dra. Cecilia García Muñoz Aparicio, Directora del Sistema Bibliotecario; Dr. Francisco José Pedrero Morales, Director de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruiz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yáñez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dra. Karina Pérez Hernández, Directora de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Ing. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Mtro. Alfonso González Vázquez, Director de Egresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Lic. Alberto



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Méndez Ross, Representante del STAIUJAT; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Fanny Pamela Maldonado Cordero, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. David Peregrino Carrasco, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Kevin Eduardo García Ortiz, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Jonathan Torres Candia, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dra. Felipa Sánchez Pérez, Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. César del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Eric Andréi Custodio Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Luis Alberto Díaz López, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Gerardo Antonio Mendoza Bulnes, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Lorenzo Miguel Hernández Velázquez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Est. Julio Alejandro Buendía Beristáin, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Est. Mariana Machín Flores, Representante de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Antíoco López Molina, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Luis David Hernández Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno; Mtro. José Ulises Medina Reynés, Presidente del H. Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Joel David Domínguez García, Presidente del CDEUT; Mtro. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Servicios Académicos.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 63 Consejeros y 5 Invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.

II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS CONSEJEROS E INSTALACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERÍODO 2024-2028

El Secretario comunicó que se realizaría la toma de protesta de nuevos consejeros, por lo que dio la palabra al Presidente.

El Presidente tomó la protesta correspondiente y a nombre del Honorable Consejo Universitario, les dio la más cordial bienvenida a este máximo órgano de deliberación, y con este acto quedó formalmente instalado el H. Consejo Universitario para el periodo 2024-2028.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros e Instalación del H. Consejo Universitario para el Período 2024-2028.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Lectura y Aprobación de las Actas 252, 253, 254 y 255.
5. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Básicas.
6. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información.
8. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura.
9. Presentación del Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.
10. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023.
11. Presentación del Dictamen a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, Elaborado por el Auditor Externo.
12. Presentación de la Propuesta de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.
13. Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2024.
14. Propuesta del Auditor Externo para Audituar el Ejercicio 2024.
15. Presentación de la Propuesta del Código Institucional de Ética para la Vinculación.
16. Presentación de la Propuesta de Lineamiento para la Protección y Registro de la Propiedad Intelectual.
17. Presentación de Propuesta de Reducción del Tiempo de Duración de los Planes de Estudio de Posgrado.
18. Presentación de la Propuesta de Calendario Escolar y de Actividades 2024-2025 de Licenciatura y Posgrado (Escolarizado/A Distancia).
19. Presentación de la Propuesta de Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.
20. Presentación de la Propuesta de Lineamiento para el Examen Profesional Virtual.
21. Asuntos Generales.
22. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 252, 253, 254 Y 255

Continuando con el punto cuatro del Orden del día, Lectura y Aprobación de las Actas 252, 253, 254 y 255, el Secretario solicitó dispensar la lectura de las mismas y se procediera a su aprobación, por lo que lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose la propuesta por unanimidad.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS

La Dra. Hermicenda Pérez Vidal realizó la presentación de la terna de la División Académica de Ciencias Básicas.

Nombre: Lorena Isabel Acosta Pérez. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo; Maestría en Docencia; Doctorado en Ciencias de la Educación. Antigüedad laboral de 25 años. Miembro del Sistema Estatal de Investigadores. Perfil PRODEP. Presidenta de la comisión Responsabilidad Social Universitaria de la División Académica de Ciencias Básicas. Ha Acreditado 25 diplomados y 80 cursos. Ha realizado estancias académicas y de investigación. Ha colaborado en 16 proyectos de investigación. Ha dirigido 10 tesis y publicado 3 libros, así como 1 capítulo de libro. Ha publicado 32 artículos. Ha impartido 2 diplomados.

Nombre: Roger Armando Frías Frías. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Matemáticas; Maestría en Ciencias en Estadística Experimental. Antigüedad laboral de 27 años. Coordinador de Docencia de la Extensión Universitaria de los Ríos, de la UJAT. Coordinador de Planeación y Evaluación Institucional de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UJAT. Coordinador de Investigación y Posgrado de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos, de la UJAT. Asesor de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, así como colaborador y titular en diversos Proyectos de Investigación en la UJAT. Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional en el CONALEP. Secretario General en el CONALEP. Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema CONALEP. Representante del Gobierno Federal en las Juntas Directivas de los Colegios Estatales a nivel nacional. Miembro del Comité de Difusión de las Carrera de Baja Matrícula. Miembro de la Comisión de Seguimiento de Egresados de la Licenciatura en Matemáticas. Miembro de la Comisión de Responsabilidad Social de la División Académica de Ciencias Básicas.

Nombre: Jorge Alejandro Bernal Arroyo. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Física; Maestría en Física; Doctorado en Física. Antigüedad laboral de 34 años. Reconocimiento al Mérito



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Académico 1991. Reconocimiento al Mérito Académico 2000. Reconocimiento al Mérito Científico 2001. Reconocimiento al Mérito Científico 2004. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores 2004-2007. Reconocimiento al Mérito Académico 2011. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores 2012-2015. Secretario General de la Sociedad Mexicana de Física 2018-2021.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la terna para seleccionar al integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Básicas, siendo **electo por mayoría** el Mtro. Roger Armando Frías Frías.

VI.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

La Dra. Felipa Sánchez Pérez realizó la presentación de la terna de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Nombre: Ángel Morales Velueta. Profesor Asociado Tiempo Completo. Licenciatura en Contaduría Pública; Licenciatura en Derecho; Especialidad en Justicia Administrativa; Maestría en Derecho con Especialidad Fiscal; Maestría en Filosofía Aplicada; Doctorado en Derecho Judicial; Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos. Antigüedad laboral de 20 años. Miembro del Sistema Estatal de Investigadores, Perfil PRODEP. Doctor Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia. Tiene más de 20 publicaciones en libros y revistas académicas y especializadas en materia fiscal. Nombrado por la revista Nacional Defensa Fiscal entre los fiscalistas más importantes de México desde el 2013 a 2024. Presidente de la Academia de Derecho Fiscal.

Nombre: Francisca Silva Hernández. Profesor Asociado Tiempo Completo. Licenciatura en Sociología; Licenciatura en Derecho; Posgrado de Especialización en Prevención, Análisis y Gestión de Conflictos: Estrategias Avanzadas de Negociación y Mediación; Maestría en Resolución de Conflictos y Mediación; Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos. Antigüedad laboral de 7 años. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Miembro del Sistema Estatal de Investigadores, Perfil PRODEP. Mérito Científico UJAT 2022. Publicaciones de autoría, coautoría en temas de medio ambiente. Justicia alternativa en editoriales Tirant Lo Blanch, Plaza y Valdez, artículos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales indizadas.

fhs



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombre: Domingo de Dios Hernández. Profesor por Asignatura. Licenciatura en Derecho; Maestría en Derecho Fiscal; Doctorante en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos. Antigüedad laboral de 19 años. Miembro de la Comisión de Tutorías de la DACSYH. Tutor asignado a tutorados de la Licenciatura en Derecho en la DACSYH. Subadministrador del SAT. Jefe del Departamento de Procedimientos Legales de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco. Secretario Proyectista del ITAIP. Abogado postulante en las materias fiscal, administrativo, familiar y mercantil.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la terna para seleccionar al integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, siendo **electo por mayoría** el Dr. Ángel Morales Velueta.

VII.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Mtro. Óscar Alberto González González realizó la presentación de la terna de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información.

Nombre: Pablo Payró Campos. Profesor Asociado Tiempo Completo. Licenciatura en Computación; Maestría en Administración; Doctorado en Estudios Organizacionales. Antigüedad laboral de 31 años. Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Sistema Estatal de Investigadores. Perfil PRODEP. Profesor Certificado ANFECA. Maestro Emérito de la UJAT. Mérito Científico UJAT. Medalla al Mérito Académico de la UAM. Mérito Académico UJAT.

Nombre: José Jaime Ronzón Contreras. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Economía; Especialidad en Docencia; Maestría en Ciencias en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional; Candidato a Doctor en Dirección e Innovación de Instituciones. Antigüedad laboral de 39 años. Miembro del Sistema Estatal de Investigadores (SEI). Profesor Certificado por ANFECA. Perfil PRODEP. Maestro Emérito UJAT. Miembro de la H. Junta de Gobierno de la UJAT (1999-2005).

Nombre: Erika Yunuén Morales Mateos. Profesor Asociado Tiempo Completo. Licenciatura en Sistemas Computacionales; Maestría en Ingeniería en Sistemas; Doctorado en Sistemas Computacionales. Antigüedad laboral de 19 años. Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Sistema Estatal de Investigadores. Profesor Certificado ANFECA. Perfil PRODEP. Red de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estudios de Género de la Zona Sur Sureste ANUIES. Comisión Especial Red de Mujeres en TIC ANUIES. Certificación en Internet de las Cosas Samsung Innovation. Certificación en Ingeniero de Software por NYCE. Certificación Java Platform. Certificación Adobe Associate in Rich Media Communication. Proyecto Cacha Cacao. Proyectos Laguna 1 y Laguna 2.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la terna para seleccionar al integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, siendo **electo por mayoría** el Mtro. José Jaime Ronzón Contreras.

VIII.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

La Dra. Dora María Frías Márquez realizó la presentación de la terna de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura.

Nombre: Ebelia del Ángel Meraz. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Ingeniería Química; Maestría en Tecnología del Petróleo y Petroquímica; Doctorado en Corrosión. Antigüedad laboral de 36 años. Participación en la creación de Posgrados. Integrante del Cuerpo Académico Consolidado Ciencias de Ingeniería y de Materiales. Responsable de ocho proyectos de investigación y colaboradora en nueve. Creación del laboratorio de química pesada etapa inicial. Perfil PRODEP. SNI NIVEL 1. Mérito Académico. Mérito Científico. Reconocimiento al Centenario UJAT. Premio Estatal de Ecología.

Nombre: Luis Manuel Pérez Sánchez. Profesor Asociado Tiempo Completo. Licenciatura en Arquitectura; Maestría en Ordenamiento del Territorio; Doctorado en Planificación Territorial y Desarrollo Rural. Antigüedad laboral de 31 años. Responsable Académico de la Maestría en Arquitectura y Ambiente. Integrante del Cuerpo Académico Arquitectura y Tecnología Ambiental. Evaluador de procesos de dictaminación PRODEP. Director General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).

Nombre: Mayra Agustina Pantoja Castro. Profesor Titular Tiempo Completo. Licenciatura en Ingeniería Química; Maestría en Ciencias en Ingeniería Química; Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química. Antigüedad laboral de 10 años. Núcleo Básico del Posgrado Maestría en Corrosión y Gestión de Integridad. Directora y colaboradora en más de ocho proyectos de investigación con financiamiento. Mentora del programa Stem Talent Girl de la fundación ASTI.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Perfil PRODEP. Mérito Académico. Mérito Científico. Medalla de plata en el área de Ciencias (Concurso Internacional organizado por la Indonesian Young Scientist Association, IYSA 2023, presentado en Indonesia).

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la terna para seleccionar al integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura, siendo **electa por mayoría** la Dra. Mayra Agustina Pantoja Castro.

Posteriormente solicitó al Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno, localizara a los profesores electos y les informara el resultado para que se presentaran a tomar la protesta de ley correspondiente.

IX.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación del Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, manifestando lo siguiente:

Durante el ejercicio 2023 que se informa, de acuerdo al anexo que se adjunta, se tuvieron ingresos por la cantidad de \$2,949,640,956.36 de acuerdo a lo siguiente:

Derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, para el ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Educación, en fecha 02 de enero de 2023, el Presupuesto total de Egresos autorizado a nuestra Universidad para dicho ejercicio fiscal fue de \$2,633,917,332.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera: \$1,316,958,666.00 corresponden al Subsidio Federal; y \$1,316,958,666.00 corresponden al Subsidio Estatal. Ingresos Propios Recaudados del Ejercicio Fiscal 2023 fueron por la cantidad de \$174,876,178.94.

Por otra parte, de los Convenios celebrados con las Autoridades Estatales y Federales se recibieron recursos por la cantidad total de \$110,030,864.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

1. Por concepto de Recurso Federal Extraordinario No Regularizable por \$2,200,000.00 radicado como sigue: (\$1,000,000.00 en agosto 2023 y \$1,200,000.00 en noviembre 2023).



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Incremento Salarial Federal por el importe de \$43,947,136.00 radicado en diciembre de 2023 Incremento.
3. Salarial Estatal por \$43,947,136.00 ambos radicados en el mes de diciembre 2023.
4. Otros Convenios por \$19,936,592.00, derivados de proyectos de instituciones científicas, como el PRODEP, CONACYT, CCYTET, IPCET, CONABIO, SANTANDER y otras instituciones privadas.

De igual manera, los productos Financieros recaudados por la cantidad de \$30,816,581.87 integrados de la siguiente manera:

- Productos Financieros Subsidio Estatal \$12,696,643.41.
- Productos Financieros Subsidio Federal \$14,394,197.66.
- Productos Financieros Ingresos Propios \$742,183.56.
- Productos Financieros Convenios \$2,983,557.24.

En el ejercicio fiscal que se informa y de acuerdo con el anexo que se adjunta, se tuvo un gasto en el Rubro de Servicios Personales por el importe de \$2,167,355,008.00 y en el rubro de Gasto Operativo la cantidad de \$701,010,106.64 haciendo un total de \$2,868,365,114.64, siendo esto lo más relevante del presupuesto ejercido en el manejo de las finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Es importante hacer mención que se cubrieron en tiempo y forma los sueldos y salarios, así como las prestaciones de fin de año y lo correspondiente al mes de enero 2024, de la segunda parte del aguinaldo, tal y como se hizo en el Ejercicio Fiscal anterior 2023. Por lo que, de igual manera en este ejercicio en curso 2024, se tendrá el mismo cuidado, tanto presupuestal como financiero, para continuar cumpliendo con la eficiencia y transparencia de los recursos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023. Siendo **aprobado por unanimidad.**

X.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación, manifestando lo siguiente:

H. Consejo Universitario me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tabasco, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Manual de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se han presentado de manera mensual durante el Ejercicio Fiscal 2023, ante la Secretaría de Finanzas y la Función Pública, los Estados financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal de esta Universidad, incluyendo la información complementaria dentro de la cual se considera el pago y acuse de recibo de las declaraciones provisionales y/o definitivas del Impuesto sobre Nómina, pago del SUA ante el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, y en materia de seguridad social, las Conciliaciones Bancarias, la Balanza de Comprobación y los Auxiliares de Movimientos: También me permito informar en este momento, que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, ya fue presentada en su oportunidad ante la Secretaría de Finanzas del Estado y publicada en la gaceta oficial de la Universidad.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023. Siendo **aprobados por unanimidad**.

XI.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, ELABORADO POR EL AUDITOR EXTERNO

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación del Dictamen, manifestando lo siguiente:

En este acto se presenta ante este H. Consejo el Dictamen de Estados Financieros, el Dictamen Presupuestario, el Dictamen del Estado Analítico del Ingreso a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Información Financiera Complementaria por el Ejercicio Fiscal concluido al 31 de diciembre de 2023. Le otorgó el uso de la voz al Auditor Externo C.P.C. y M. Aud. Octavio Tamayo Vázquez, Auditor Externo, para que de lectura a la opinión de los Estados Financieros 2023:

El que suscribe Octavio Tamayo Vázquez, en Carácter de Auditor Independiente, acreditado como Firma Elegible Otorgada por la Secretaría de la Función Pública Federal, Contador Público Registrado (CPR) ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, presento ante este H. Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Informe en relación con el resultado de los Dictámenes por el Ejercicio Fiscal 2023, siendo:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El Dictamen de Estados Financieros; el Dictamen del Estado de Actividades; y el Dictamen Presupuestario.

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros de la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT), que comprenden los Estados de Situación Financiera; los Estados Analíticos del Activo; los Estados Analíticos de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2023, los Informes sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre 2023, y los Estados de Actividades; los Estados de Cambios en la Situación Financiera; los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

En nuestra opinión, los estados financieros y presupuestarios por el Ejercicio Fiscal 2023 referidos, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad complementaria emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Dictamen a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, Elaborado por el Auditor Externo. Siendo **aprobado por unanimidad.**

XII.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación, manifestando lo siguiente:

De acuerdo con el Presupuesto General de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado mediante oficio SF/0037/2024, nos notificó el Presupuesto de Egresos que le fue autorizado a nuestra Universidad, siendo la cantidad total de \$2,633,917,332.00.

De los cuales:

- \$1,316,958,666.00 son del Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, aportación Estatal y;
- \$1,316,958,666.00 del Ramo 11. Educación Pública, aportación Federal, dandonos a conocer también el calendario de ministración de recursos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sin embargo, llegamos a la conclusión de que no se ajusta a nuestras necesidades reales en cuanto a los importes calendarizados para cada mes.

De igual forma en fecha 03 de enero del presente año, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e intercultural (DGESUI) dependiente de la SEP, nos envió el Anexo de Ejecución 2024 emanado del Convenio Marco de Colaboración firmado el 13 de enero de 2016 en donde nos indica lo siguiente:

1. Que el Gobierno Federal se compromete a ministrar \$1,381,163,388.00 y;
2. El Gobierno Estatal \$1,381,163,388.00;
3. Los cuales de manera conjunta hacen un total de \$2,762,326,776.00;
4. Sin embargo, existe una diferencia en cuanto al Recurso Estatal de \$64,204,722.00 con respecto al aprobado con el Congreso del Estado;
5. Cabe hacer mención que dicha diferencia ya ha sido solicitada ante la Secretaría de Finanzas del Estado, buscando el esquema de financiamiento equitativo ideal, en donde el Ejecutivo Estatal aporte 50% correspondiente.

Por lo anterior, se propone y solicita autorización para realizar una adecuación presupuestal de recursos del rubro de Gastos de Operación dentro de los Subsidios Estatal y Federal hasta por el monto total de \$260,000,000.00 (Doscientos Sesenta Millones de pesos 00/100 M.N.), para atender gastos dentro del rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) durante el presente ejercicio fiscal.

Dichos recursos se irán adecuando conforme a los requerimientos de los gastos por Servicios Personales y no antes, con el propósito de medir el comportamiento de las necesidades del rubro (Capítulo 1000), y tomando en cuenta las fechas establecidas para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

De igual manera ante la DGESUI se solicita que, de conformidad con el Anexo de Ejecución 2024, en cuanto a la aportación para el Estímulo al Personal Docente por un importe de \$112,861,232.00, se redujera de la parte Federal \$56,430,616.00 un importe por \$20,862,458.00, quedando en \$35,568,158.00. Con el propósito que los \$20,862,458.00 se sume a diversos conceptos de las prestaciones de servicios personales del Anexo de Ejecución 2024. Es decir, el importe para los estímulos al personal docente quedaría en \$91,998,774.00, de acuerdo a la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	1,017,501,802	996,639,344	2,014,141,146
• Sueldos	509,064,396	488,201,938	997,266,334
• Sueldos peso a peso	2,703,745	2,703,745	5,407,490
• Prestaciones ligadas	435,443,267	435,443,267	870,886,534
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,206,796	1,206,796	2,413,592
• Prestaciones no ligadas	68,630,788	68,630,788	137,261,576
• Prestaciones no ligadas peso a peso	452,810	452,810	905,620
Estímulos al personal Docente	35,568,158	56,430,616	91,998,774
Gasto de Operación	314,698,203	314,698,203	629,396,406
Gasto de Operación peso a peso	13,395,225	13,395,225	26,790,450
SUMA	1,381,163,388	1,381,163,388	2,762,326,776
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2024	1,381,163,388	1,381,163,388	2,762,326,776

Lo anterior con la finalidad de que la Universidad por medio de esta propuesta, logre cumplir cabalmente con todos los compromisos derivados de los contratos colectivos de trabajo que se tienen celebrados con los tres Sindicatos existentes, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, suscrito el 03 de enero de 2024.

También es importante considerar que, derivado del cambio de administración en el Gobierno, en el presente año, se podrían presentar contingencias no previstas que pudieran ocasionar desajustes en el manejo presupuestal y financiero, por lo que es importante tener en cuenta que, en las siguientes sesiones de consejo, se podrían llevar a cabo otras adecuaciones que permitan a la Universidad, continuar con su operatividad.

De igual manera, y derivado de los acuerdos salariales con los Sindicatos SPIUJAT y STAIUJAT, convenidos en la pasada revisión salarial del presente año, se generaron modificaciones a los salarios y por lo tanto a la nómina, los cuales se están considerando en la presente solicitud de adecuación. Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos para su aprobación:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Anexo 1. Analítico de Plazas del Personal Académico.
- Anexo 2. Tabulador de Salarios del Personal Académico 2024-2025.
- Anexo 3. Analítico de Plazas Administrativas y de Intendencia Sindicalizadas.
- Anexo 4. Tabulador de Salarios del Personal Administrativo y de Intendencia Sindicalizadas 2024-2025.
- Anexo 5. Analítico de Plazas del Personal de Confianza.
- Anexo 6. Tabulador de Salarios del Personal de Confianza 2024-2025.
- Anexo 7. Tabla Remuneraciones Ordinarias.
- Anexo 8. Tabla de Remuneraciones Extraordinarias.
- Anexo 9. Analítico de plazas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.
- Anexo 10. Tabla de Proyección de Pagos de Nomina por concepto año 2024.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: sé que nos llenó de datos el Mtro. Vélez y que muchos no somos contadores, y solamente escuchamos cifras y cifras, déjenme que les cuente un poco todo esto, que se hace cada año, pero que si es importante que ustedes lo tengan claro. En primer lugar, todos sabemos cómo se integra el presupuesto de nuestra Universidad, el 50% proviene de la Federación y el 50% proviene del Estado. Desde hace cuatro años, la Federación nos comunica cuánto es lo que va a aportar de su 50%, nos lo comunica como en noviembre para el año siguiente, y nosotros se lo comunicamos al Estado para que ellos lo prevean en su presupuesto, esa cantidad. Y generalmente el Estado provee menos, pero en el convenio, que se llama Anexo de Ejecución, ahí viene la cantidad exacta que debe dar cada quien. Entonces a mí no preocupa mucho porque si bien es cierto que ellos presupuestaron menos, si tiene firmado un Anexo que se firma por el Secretario de Educación, el Rector, el Gobernador del Estado y todas las autoridades, en donde se establece la cantidad que deben de dar. Que sucede, que ahí tenemos que andar nosotros cada 15 días o cada mes, oye dame lo que hace falta, oye cúbreme los 20, 30 o 40 millones que hacen falta. Como afortunadamente llevamos un control, pues cuando nos lo entregan ya por ahí de agosto-septiembre, pues no lo resentimos porque lo tenemos ahí previsto.

Por otro lado, se nos pide también por parte de la Federación que envíemos un listado de todas las prestaciones, de todos los trabajadores, cada año hay que enviar un listado con todos los anexos que dije aquí hace un momento el Mtro. Vélez. Por otro lado, la Federación tiene, y eso lo hemos platicado con los Sindicatos, un número de prestaciones y una cantidad de prestaciones. La Federación dice, yo te doy dinero para aguinaldo, pero de aguinaldo son 40 días, y yo le digo es que tengo desde hace años, y no yo así se firmó, 85 días. Y la Federación dice si, págalo con los tus recursos estatales, yo no lo reconozco. No sé si me estoy explicando, ese es el gran



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

problema que tenemos aquí en la Universidad. El gran problema que tenemos las Universidades es que la Federación dice, estas son las prestaciones que yo te reconozco, y tú le dices, es que yo convive con los Sindicatos estas otras, entonces te responden, es tu problema. Hasta hace unos años ahí iban saliendo, a partir de esta administración federal, la Federación se puso en un plan de que ve como le haces, pero yo no te voy a reconocer más. Por eso nuestras negociaciones con los Sindicatos han sido muy, no ríspidas, pero si han sido más importantes y los Lideres también, se enfrentan a un serio problema porque muchos se acostumbraron a que tenían un montón de prestaciones, y queríamos más y más, porque ibas con la Federación y te daban. Este Gobierno es distinto, ellos te dicen eso es y no te voy a dar un peso más porque tengo que invertir en otros programas. Por eso yo le agradezco a los Lideres tanto del SPIUJAT como el del STAIUJAT, que a pesar del STAIUJAT dicen, y se tensan, y se lleva hasta el último día, al fin y al cabo, ellos saben que no se les puede dar más de lo que la Universidad recibió, porque si nosotros le damos más, en junio ya nos gastamos todo, ese era el problema que había en las épocas anteriores. Por eso nosotros tenemos que ir adecuando, y de donde tomamos para darle suficiencia a la nómina, tomamos de gasto de inversión, por los problemas que tenemos de gastos. Que es lo que tenemos que cuidar, la nómina, servicios médicos, energía eléctrica, internet, y algo que se les va dando a cada una de las Divisiones Académicas por inversión. Por eso siempre ha sido de platicar con los Directores de generar recursos propios, porque no tenemos los recursos.

Este año es un año atípico, porque además viene el otro problema, que el incremento salarial, la Federación lo entrega en diciembre, nosotros lo pagamos desde enero, pero viene hasta diciembre. Saben cuándo nos lo entregó el año pasado, el 30 de diciembre, pero saben que es lo más lamentable, que la Federación dice, lo que no te hayas gastado hasta 31 de diciembre me lo tienes que devolver. Que es lo que hemos hecho nosotros, pues sabemos jugar y entonces todo lo que es incremento salarial ya lo tenemos comprometido para pago de impuestos, porque el primer año si nos sorprendieron. Este año nos preocupa porque hay un cambio de administración en octubre, nos preocupa porque la diferencia entre lo que el Congreso del Estado autorizó, y lo que realmente debe de ser, hoy es más fuerte que otros años, hoy son 64 millones. Nos preocupa que la nueva administración nos diga en diciembre, oye, pero es que a mí no me dejaron previsto que te tenía que dar un incremento salarial, pues si cada año se los están dando, pero a mí nadie me lo dijo. Que hemos estado haciendo, todas las gestiones, todos los trámites, en el caso del presupuesto estuvimos con el Secretario de la JUCOPO como en octubre más o menos, le explicamos todo esto, le dijimos de lo que ustedes van a autorizar ahí faltan 60 millones, y nos contestaron lo que contestan a todo mundo, sí lo vamos a revisar, lo vamos a anexar. Modificaron algo, nada, pero nosotros tenemos todo por escrito. Que es lo que a mí me da la tranquilidad, que





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

hay un convenio firmado con el Gobernador por la cantidad exacta, claro, no nos lo querían firmar si no ponían 3 o 4 letras chiquitas, está sujeto a disponibilidad financiera. Esta administración tiene la obligación de entregarlo limpio a la próxima, y también decirles, oye en noviembre hay un incremento salarial que se tiene que cubrir. Hemos platicado con las personas que tenemos que platicar, lo tienen muy claro, pero de todos modos tenemos que hacer todos los procedimientos porque la SEP dice, lo que tú quieras hacer de pasar de una partida a otra yo no tengo problema, nada más que te lo apruebe tu órgano de gobierno.

Por eso es que cada Consejo Universitario sometemos a votación, porque no se hacía, y fueron las observaciones que se hicieron en la auditoria del 2018. Hemos tenido ya 2020, 2021 y 2022 sin observaciones nuestro manejo presupuestal, entonces por eso oyeron un montón de cifras y yo si quería traducir a castellano todas estas cosas que los contadores dicen. Y lo vamos a ver en otras cosas que vamos a aprobar aquí, incluso cada año, me adelanto, cada año tenemos que aprobar el Decreto de Austeridad, oiga, pero si ya la aprobamos hace un año, cada año lo tienes que aprobar nos dice la Federación, pues cada año te lo apruebo no tengo mayor problema. Pero si quería que ustedes se informaran, porque se escuchan cifras y montos, y puede haber algún tipo de cuestión. Afortunadamente insisto, estos 4 años la libraremos muy bien, y esperamos que este año se resuelva también esta cuestión que tiene ahí el Gobierno, que debe dejar en septiembre totalmente arreglado para que, quien entre en octubre pues ya tenga las previsiones requeridas. Insisto, no nos hemos quedado en esto y hemos platicado también para que quienes entren en octubre, lo tienen ya claro y saben que a la hora que tengan que estar trabajando en la transición, pues señalen que ahí hay un problema que la Universidad en su momento les estableció. Entonces yo nada más quería comentar esto para que lo tengan ahí claro.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. Siendo **aprobada por unanimidad.**

**XIII.- PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO
DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO 2024**

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Programa, manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como una Institución Pública de Educación Superior, es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El Artículo 3º Constitucional, le garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la UJAT en sus fracciones I, IX y XI le otorga las facultades de Organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y administrar libremente su patrimonio.

Con base en el ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena del referido documento, a lo siguiente:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Por tal motivo es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que aquí se presenta, para dar el debido cumplimiento, debiendo ser aprobado por este H. Consejo Universitario.

*Se anexa el proyecto de Lineamientos de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2024. Siendo **aprobado por unanimidad**.

XIV.- PROPUESTA DEL AUDITOR EXTERNO PARA AUDITAR EL EJERCICIO 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación de la propuesta, manifestando lo siguiente:

El Despacho que se presenta es Tamayo Contadores y Auditores, S.C. con una trayectoria desde hace 25 años, Contadores registrados ante la Secretaría de Hacienda como Dictaminadores Fiscales, IMSS e INFONAVIT, ante la Secretaría de la Función Pública del Estado; para efectos de presentar los Estados Financieros Dictaminados tal como lo requieren los ordenamientos legales.

El Titular, Octavio Tamayo Vázquez, es Contador Público Certificado con Maestría en Auditoria y Doctor en Administración. Con una amplia experiencia en el sector profesional y en la docencia, cumpliendo con el perfil deseado para realizar los trabajos de Auditoria correspondientes al Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Auditor Externo para Audituar el Ejercicio 2024. Siendo **aprobada por unanimidad**.

XV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL CÓDIGO INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA VINCULACIÓN

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

CÓDIGO INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA VINCULACIÓN

I. Propósito

El propósito del Código Institucional de Ética para la Vinculación, es definir los criterios éticos que deberán dirigir la planificación, implementación, ejecución, administración y seguimiento de las actividades de vinculación, realizadas por las y los profesores investigadores, técnicos académicos, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su interacción con los sectores productivo, educativo, social y gubernamental, a través del desarrollo de proyectos de vinculación, responsabilidad social universitaria, programas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de educación continua y certificación, servicio social y práctica profesional, extensionismo, asesoría técnica y consultoría, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, entre otras.

II. Alcance

El alcance y por tal motivo ámbito de aplicación del Código Institucional de Ética para la Vinculación, inicia desde la planificación y elaboración de propuestas de actividades de vinculación, pasando por su implementación y ejecución, hasta llegar a su administración y seguimiento. Lo anterior implica que quienes participen en las actividades de vinculación universitaria, en cualquiera de sus fases e independientemente de su grado de participación, deberán observar los criterios definidos en el presente Código, de forma adicional a los criterios legales y normativos ya existentes para la materia. Las actividades de vinculación sujetas a este criterio se encuentran definidas en el Modelo Institucional de Vinculación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el Reglamento de Vinculación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y en los diferentes lineamientos específicos para cada una de las actividades de vinculación que se realicen como parte de las cuatro estructuras definidas por el Reglamento de Vinculación: a) Formación de recursos humanos competitivos; b) Aplicación social del conocimiento; c) Innovación; d) Internacionalización Solidaria. Dichas estructuras a su vez agrupan actividades más específicas, a las cuales por consecuencia también le resulta aplicable el presente Código, como son la Educación Continua, el Servicio Social y Práctica Profesional, el Seguimiento a Egresados y opinión de empleadores, el Fomento Emprendedor, la Certificación de competencias, la Investigación Especializada y Pertinente, el Desarrollo Tecnológico, la Vigilancia Tecnológica, la Propiedad Intelectual, la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, el Extensionismo, la Consultoría y Asesoría, los Servicios Tecnológicos, entre otros.

III. Valores y Principios Institucionales

El presente Código Institucional de Ética para la Vinculación, reitera la visión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, establecida en su Plan de Desarrollo Institucional, de convertirse en una Universidad reconocida por su aportación a la cultura local, el mejoramiento del bienestar nacional y los objetivos de desarrollo sostenible, mediante la formación integral con calidad, pertinencia y equidad de profesionales éticos, competitivos y responsables socialmente; el desarrollo científico; proyectos de vinculación y de extensionismo respaldados por una gestión transparente, eficaz y eficiente. Asimismo, se reiteran e incorporan, como directrices básicas que regirán las actividades de vinculación, los valores institucionales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco consistentes en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, la solidaridad y la justicia, así como sus principios de calidad, innovación, justicia social, actitud de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

servicio, emprendimiento, apertura a la diversidad y pluralidad, armonía, defensa y promoción de la cultura y arte, sostenibilidad, amor a la patria y a la humanidad, transparencia, y trabajo en equipo.

IV. Buenas prácticas en la realización de actividades de vinculación

Las y los involucrados en la planeación, ejecución, administración y seguimiento de las actividades de vinculación realizadas por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deberán observar que su quehacer se apegue en todo momento a las prácticas siguientes:

- a) Responsabilidad social universitaria: Las actividades de vinculación deberán estar orientadas a la solución de problemáticas sociales y ambientales reales mediante la aplicación del conocimiento bajo un espíritu de retribución por parte de la Universidad hacia la sociedad a la que pertenece.
- b) Desarrollo sostenible: La formación de recursos humanos, la aplicación del conocimiento, la innovación y la internacionalización solidaria deberán orientarse al logro de los objetivos globales en favor de las personas y el planeta, establecidos por el Estado Mexicano y la comunidad internacional a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- c) Respeto a los derechos humanos y no discriminación: Los proyectos de vinculación, los programas de formación continua, el desarrollo científico, la transferencia tecnológica, el extensionismo y los servicios prestados por la Universidad deberán contribuir desde sus diferentes ámbitos a la erradicación de prácticas que atenten contra la dignidad humana, los derechos y libertades de persona o grupo por motivo de su origen étnico, edad, género, sexo, raza, color de piel, lengua, nacionalidad, apariencia física, estado civil, condición social, económica o sociocultural, embarazo, discapacidad, preferencia sexual, religión o creencias religiosas, ideología política o social, trabajo u ocupación, condición de salud o de cualquier tipo.
- d) Reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual: Las y los involucrados en la realización de actividades de vinculación deberán reconocer los derechos de todas y todos los que, siendo parte de la Universidad o externos a ella, hayan sido parte del desarrollo de tecnologías e invenciones, programas de computación, signos distintivos u obras literarias, artísticas, en la debida medida y proporción de su participación.
- e) Integridad y honestidad: Las y los encargados de diseñar, ejecutar y supervisar actividades de vinculación deberán en todo momento asumir una conducta de rectitud, honradez e integridad incluso por encima de cualquier interés o lealtad hacia sus superiores, amistades o familiares cuando dichos vínculos pudieran contraponerse a los valores de integridad y honestidad.
- f) Objetividad e imparcialidad: Los resultados, productos y toda clase de información generada como parte del desarrollo de proyectos, estudios, consultoría y otras actividades de vinculación en los que participe personal académico, administrativo y estudiantes de la Universidad deberán producirse a partir de datos obtenidos, interpretados y representados de manera objetiva, imparcial y libre de

A blue ink signature is present on the right side of the page, appearing to be a handwritten name.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cualquier interés o sesgo personal distinto a los estrictamente científicos y académicos. g) Lealtad e institucionalidad: Quienes tomen parte en actividades de vinculación a nombre de la Universidad deberán conducirse de manera leal y congruente con los principios institucionales evitando en todo momento provocar un daño o menoscabo a su imagen, prestigio y reputación. h) Respeto de las leyes: Quienes participen en el desarrollo, ejecución y seguimiento de actividades de vinculación, deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, en el entendido que su desconocimiento no les exime de las posibles repercusiones de tipo administrativo, laboral, civil o penal que sus acciones podrían generar. i) Transparencia y rendición de cuentas: Las y los involucrados en el desarrollo y seguimiento de actividades de vinculación deberán coadyuvar con la Universidad en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas respecto a la utilización de recursos públicos para la ejecución de proyectos de vinculación, desarrollo tecnológico, transferencia del conocimiento, consultoría, entre otros, en apego a los principios de legalidad, máxima publicidad, celeridad y veracidad. j) Protección de datos personales: Quienes como parte de la ejecución o supervisión de actividades de vinculación, tengan acceso a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. k) Antisoborno: Está prohibido recibir toda clase de dinero, valores, regalos, dádivas, obsequios, favores, bienes muebles o inmuebles, beneficios, donaciones, comisiones, servicios, emolumentos, promesas y contraprestaciones en dinero o en especie, que pudieran influir en el actuar de las y los participantes en actividades de vinculación de la Universidad con el propósito de generar ventajas o beneficios indebidos en favor de terceros. l) Conflicto de Interés: Las y los involucrados en las actividades de vinculación deberán abstenerse de participar en el desarrollo de tareas o en la toma de decisiones que respondan a intereses o beneficios personales, familiares o de negocios. m) Anticorrupción: Quienes realicen actividades de vinculación a nombre de la Universidad no deben involucrarse o permitir actos de corrupción, incluso si esto representara desventajas, retrasos o costos adicionales para la Universidad. Ningún acto de corrupción será tolerado o justificado, debiendo hacer de conocimiento de los hechos a las autoridades universitarias correspondientes. n) Antilavado de dinero: Las y los involucrados en las actividades de vinculación deberán informar a las autoridades universitarias la sospecha de la utilización de dichas actividades ya sean reales o ficticias cuyo propósito sea el desvío o blanqueo de capitales que resulten de actividades ilícitas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

V. Canal de Denuncia

Cualquier persona que tenga conocimiento de actos u omisiones en alguna actividad de vinculación, que sean contrarios al presente Código Institucional de Ética para la Vinculación, deberá denunciar los hechos ante la Controlaría General de la Universidad. Las denuncias podrán ser recibidas de manera anónima a través de los canales o mecanismos que establezca la Controlaría General para tal efecto. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien, asegurándoles que no habrá actos de represalia o intimidación en su contra, a sus familiares y demás personas cercanas. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir que se ha contravenido lo dispuesto en el presente Código Institucional de Ética para la Vinculación. Los casos que lo ameriten serán investigados y de confirmarse una falta se aplicaran las medidas disciplinarias correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Código Institucional de Ética para la Vinculación entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Una vez terminada la Presentación de Propuesta del Código Institucional de Ética para la Vinculación, dijo que, de manera seguida se llevara a cabo la presentación del siguiente punto, XVI. Lineamiento para la Protección y Registro de la Propiedad Intelectual; para que, al final se hagan los comentarios pertinentes de ambas propuestas, y se sometan a aprobación.

XVI.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LINEAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Mtra. Carolina Guzmán Juárez realizó la presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

Exposición de Motivos

PRIMERO. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, tiene entre sus fines esenciales, según lo establece la fracción II del Artículo 4 de su Ley Orgánica: "Artículo 4.... II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, la Región y de la Nación".



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SEGUNDO. En respuesta a las políticas nacionales, locales e institucionales, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 plantea la Vinculación con Responsabilidad Social, como uno de los Ejes Rectores de la Universidad siendo parte de sus políticas el desarrollo de proyectos productivos y su posicionamiento de la Universidad en el desarrollo social a nivel estatal, nacional e internacional.

TERCERO. Que el Reglamento de Vinculación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco establece en su artículo 19 lo siguiente: "Artículo 19. La Aplicación social del conocimiento tiene como objetivo que las actividades de investigación se basen en las problemáticas del entorno, llevando a cabo medidas que permitan su protección intelectual y su efectiva aplicabilidad".

CUARTO. Tomando en consideración el Manual General de Organización de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Dirección de Vinculación tendrá como función, entre otras, promover la colaboración de la Universidad con los sectores educativo, productivo, gubernamental y social, con la finalidad de orientar el desarrollo de bienes y servicios derivados de la investigación científica y tecnológica, para el fortalecimiento económico, social y cultural de la institución, el estado, la región y el país.

QUINTO. En virtud de las consideraciones antes expuestas y con fundamento en el Artículo 12 de la Ley Orgánica que le faculta para expedir las normas y disposiciones reglamentarias para su mejor organización y funcionamiento académico y administrativo, se emite el presente Lineamiento.

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto. El presente Lineamiento tiene como objeto establecer, fomentar y apoyar los resultados de las actividades de investigación, docencia y vinculación en materia de propiedad intelectual de la Universidad, para dar certeza a la comunidad universitaria que los productos susceptibles de protección tendrán procedimientos definidos para prevenir irregularidades, conflicto de intereses y asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos universitarios de manera eficiente y transparente.

Artículo 2.- Observancia y ámbito de Aplicación. Este lineamiento es de observancia general y aplicación obligatoria para toda la comunidad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

Artículo 3.- Fundamento y marco legal. El presente Lineamiento se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Manual General de Organización, el Reglamento Institucional de Vinculación, el Modelo Institucional de Vinculación, el Código Institucional de Ética para la Vinculación y demás normativa universitaria aplicable, cuya interpretación será conforme a la legislación vigente relativa al registro y protección



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de la propiedad intelectual, tales como la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley Federal del Derecho de Autor y los Tratados Internacionales.

Artículo 4.- Definiciones. Para efectos del presente Lineamiento se entiende por: I. Universidad. - La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. II. INDAUTOR. - Instituto Nacional del Derecho de Autor; III. IMPI. - Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; IV. Autor. - Es la persona física que ha creado una obra literaria y artística o programa de computación; V. Inventor. - Persona física que realiza un proceso creativo cuyo resultado no se deduzca del estado de la técnica en forma obvia o evidente para otro especialista en la materia; VI. Obra. - Es toda creación original susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier medio o forma. VII. Invención. - Toda creación humana que permite transformar la materia o la energía, existente en la naturaleza, para el aprovechamiento del hombre y satisfacer sus necesidades concretas. VIII. Derecho moral. - Es el reconocimiento que debe darse a los creadores, autores o inventores por sus obras, creaciones o invenciones, resulta ser un derecho inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable; IX. Derecho patrimonial. - Es el derecho de explotar de manera exclusiva los derechos de autor y/o de propiedad industrial o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma; dentro de los límites que establece el presente lineamiento. X. Regalías. - Contraprestación económica que se paga a una persona por el uso y/o explotación de la propiedad intelectual al titular de esta. XI. Comunidad Universitaria: Personas físicas tales como trabajadores administrativos, profesores investigadores, técnicos académicos y estudiantes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Capítulo II.- De la Propiedad Intelectual

Artículo 5.- Definición. La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente, las obras literarias, artísticas y programas de computación, así como las invenciones, signos distintivos, utilizados en el comercio.

Artículo 6.- Ramas que integran la Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual se encuentra dividida en dos ramas principales: I. Derechos de Autor. - Es el reconocimiento que otorga el Estado a todo creador de obras literarias, artísticas y programas de computación. Serán consideradas como obras: las literarias, musicales, dramáticas; danza; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; caricatura e historieta; arquitectónica; cinematográfica y demás obras audiovisuales; programas de radio y televisión; programas de cómputo; fotográfica; obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y de compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos. II. Propiedad Industrial. - Son las creaciones del intelecto humano que tienen aplicación a la industria y al comercio. Serán consideradas las siguientes: Signos distintivos:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Marcas, aviso comercial, nombre comercial. Invenciones: Patentes, Modelos de utilidad, Secreto industrial, Diseño Industrial.

Capítulo III.- De los derechos y obligaciones de los creadores, autores e inventores

Artículo 7.- Serán creadores, autores o inventores los miembros de la comunidad universitaria que realicen actividades de investigación, docencia, vinculación y cultura, que den como resultado creaciones susceptibles de protección.

Artículo 8.- Son derechos de los creadores, autores o inventores los siguientes: I. Recibir orientación por parte de la Universidad sobre las posibles opciones de protección en materia de Propiedad Intelectual. II. Solicitar a la Universidad el trámite de registro de su obra, creación o invención. III. Ser reconocidos como creadores, autores y/o inventores. IV. Exigir respeto a su obra oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demerito o perjuicio a la reputación del creador, autor o inventor. V. En caso de que la obra o invención sea objeto de explotación, el autor o inventor podrán recibir una compensación complementaria de acuerdo a la legislación universitaria.

Artículo 9.- Son obligaciones de los creadores, autores o inventores los siguientes: I. Mencionar a los colaboradores que hayan participado en la creación de la obra y/o invención y su porcentaje de participación. II. Mencionar y en su caso reconocer a las instituciones participantes en el desarrollo de la obra y/o invención y su porcentaje de participación. III. Abstenerse de presentar como propias obras o invenciones que no sean de su autoría. IV. Mantener la confidencialidad de los procesos empleados para la producción y elaboración de las invenciones susceptibles de registro. V. Proporcionar la documentación correspondiente a la Universidad para la realización del trámite de registro de Propiedad Intelectual.

Capítulo IV.- Promoción y procedimiento de registro

Artículo 10.- La Universidad promoverá la cultura del registro de la propiedad intelectual, asesorando, capacitando y orientando a la comunidad universitaria para la difusión de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual, y en su caso, para impulsar la transferencia tecnológica y/o explotación.

Artículo 11.- Los creadores, autores o inventores podrán presentar sus obras e invenciones a la Dirección de Vinculación de la Universidad para que se les asesore y en su caso se realice el trámite de registro correspondiente ante el INDAUTOR o IMPI, acompañado de los documentos siguientes: -Obra y/o redacción de patente; -Carta y/o contrato de cesión de derechos; -Identificación oficial de los creadores, autores o inventores; -Solicitud de Servicio de Registro;



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Comprobante de pago de derechos (en el caso que aplique). La Universidad se reserva a solicitar documentación complementaria adicional, a la antes mencionada.

Artículo 12.- La Universidad, no dará trámite de registro a aquellas solicitudes que se encuentren incompletas o que contengan datos erróneos.

Artículo 13.- La Universidad podrá otorgar el apoyo financiero total o parcial de los gastos relacionados con los registros, siempre y cuando, cuente con disponibilidad presupuestal. En caso que el apoyo financiero sea parcial, o no haya recursos para realizar el trámite, se deberá hacer del conocimiento al creador, autor o inventor, para que cubra los gastos faltantes relacionados al trámite o mantenimiento de registro de protección correspondiente, si así lo estima conveniente.

Artículo 14.- La Universidad a través de la Dirección de Vinculación expedirá únicamente constancias a aquellos autores y/o inventores de la comunidad universitaria, que hayan solicitado el trámite de registro de conformidad con el presente Lineamiento, adjuntando el Certificado de registro de obras y/o de invenciones emitido por la autoridad correspondiente.

Capítulo V.- Seguimiento y mantenimiento de los registros

Artículo 15.- La Universidad mantendrá una base de datos actualizada de sus registros de Propiedad Intelectual y llevará el control y seguimiento para mantener los derechos vigentes.

Artículo 16.- La Universidad realizará la renovación de sus registros de propiedad intelectual y que estén próximos a vencer, atendiendo a las siguientes condiciones: I. Únicamente se iniciará trámites de renovación de registros, cuando se advierta que son legalmente procedentes. II. Se deberá priorizar la renovación de aquellos registros de propiedad intelectual que se encuentren en uso por la Universidad y su comunidad universitaria. III. La renovación de registros de propiedad intelectual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y en su caso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13, segundo párrafo.

Capítulo VI. - Explotación de propiedad intelectual universitaria

Artículo 17.- Correspondrá a la Universidad la totalidad de la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual por las obras, desarrollos tecnológicos e invenciones producidas por las actividades de investigación, docencia, cultura y vinculación que se generen en sus instalaciones y con sus recursos. Para su explotación la Universidad podrá establecer los mecanismos de transferencia de conocimiento, transferencia de tecnología o licenciamiento, según correspondan. Cuando las obras o invenciones se desarrollen con recursos de la universidad y otras instituciones la Universidad será cotitular en el porcentaje equivalente a su aportación para la realización de la obra o invención, mismo que deberá establecerse mediante un acuerdo. En el caso en que las obras o invenciones sean financiados enteramente con recursos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

proveniente terceros, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a dichos organismos financiadores, la Universidad podrá hacer uso del conocimiento derivado para sus fines académicos y de investigación de conformidad con el instrumento legal correspondiente.

Artículo 18.- La Universidad podrá aprovechar las obras o invenciones que sean previamente registradas para explotarlas de manera comercial mediante un licenciamiento. La licencia se debe establecer a través de un instrumento consensuado en el que se deberá estipular los términos y condiciones de la licencia, el tiempo de duración, el monto por acceder a la tecnología y el establecimiento de las regalías.

Artículo 19.- La Universidad podrá comercializar de manera directa las obras o invenciones, generadas por la comunidad universitaria y que tengan demanda en el mercado. Los ingresos que se generen deberán apegarse a lo que establece el Reglamento de Ingresos Económicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y demás normatividad universitaria aplicable.

Artículo 20.- Las regalías en favor de la Universidad y de los autores y/o inventores que se deriven de la explotación comercial o licenciamientos de los derechos de propiedad intelectual deberán apegarse a lo que establece el Reglamento de Ingresos Económicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y demás normatividad universitaria aplicable.

Capítulo VII.- Confidencialidad

Artículo 21.- La comunidad universitaria que desempeñe y tenga relación con las actividades relativas a los temas objeto de este Lineamiento, deberán guardar total confidencialidad de acuerdo al tipo de información a la que tienen acceso de manera cotidiana.

Artículo 22.- En los instrumentos legales que se suscriban para el desarrollo de las actividades objeto de este Lineamiento, se incluirá una disposición que establezca que la información ahí contenida tendrá el carácter de confidencial, asimismo, que se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y responsabilidades administrativas.

Capítulo VIII.- Resolución de controversias

Artículo 23.- Las cuestiones de carácter laboral involucradas en las actividades materia de este Lineamiento, se regirán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto del Personal Académico, en los Contratos Colectivos de Trabajo para el Personal Académico y Administrativo, el Reglamento de Ingresos Económicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como, lo relativo y aplicable en la legislación nacional en materia de derechos de autor y propiedad industrial.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 24.- La resolución de controversias sobre temas derivados de los registros de protección a que se refieren este Lineamiento, será resuelta por una comisión constituida para cada caso en particular, la cual estará integrada por: a) Un representante de la Oficina del Abogado General. b) Un representante de la Dirección de Vinculación. c) Un representante del área o División Académica que esté vinculada a la controversia. d) Un especialista técnico del área de conocimiento en el que surja la controversia.

Artículo 25.- La comisión escuchará a todas las partes relacionadas y emitirá un dictamen de carácter técnico el cual será remitido a las instancias universitarias correspondientes para la toma de las medidas que considere pertinentes.

Artículo 26.- En caso de que las partes no estén conformes con el dictamen técnico, podrán solicitar a través de la Oficina del Abogado General, someter a mediación la controversia ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Si la mediación resultare insuficiente, el dictamen técnico será irrecusable y quedarán a salvo los derechos de las partes para que lo hagan valer ante los órganos administrativos y/o jurisdiccionales competentes.

Capítulo IX.- Interpretación

Artículo 27.- La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General de la Universidad.

Transitorios

Primero. El presente Lineamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente lineamiento.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Externó: quiero hacer un comentario a cada uno de los temas; el primero, el Código Institucional de Ética para la Vinculación, es muy importante por dos situaciones. Primeramente, para establecer con quienes celebramos convenios de vinculación, considerando un conjunto de obligaciones que tienen que respetar en favor de nuestros prestadores de servicio o de nuestros prestadores de prácticas profesionales. Hemos tenido problemas en algunos momentos, en donde ha habido situaciones muy desagradables por parte de las empresas que recepcionan prestadores de servicio social o de prácticas profesionales, y como no tenemos un instrumento que forme parte de ese convenio cuando lo celebramos, y que se debe de suscribir de manera supletoria por parte de las empresas, la responsabilidad también de acatarse a ese código ético, pues entonces lo único que nos queda es retirarnos y retirar a los





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

jóvenes, pero hay conductas que realizan en estas empresas y que deben de ser sancionadas. Por otro lado, también las grandes empresas, las transnacionales, por una cuestión de obligatoriedad internacional, para prevenir prácticas de lavado de dinero, exigen que las Instituciones con quienes firmen acuerdos de apoyo económico para fomentar o patrocinar investigaciones, tenga controles de revisión éticos, para evitar que pueda haber desviaciones, porque si no, se suscitan problemas, incluso hasta vergonzosos.

Hace como un año fuimos a firmar un convenio con REPSOL al municipio de Balancán, en el cual se estableció el financiamiento de un Programa para la repoblación de Manglares, se firmó un convenio de un poco más de tres millones. Comento un poco de lo que sucedió el día de la firma del instrumento legal; pasé a buscar a los señores de REPSOL porque querían firmar el convenio en San Pedro, Balancán, pero ellos, habían invitado a Halliburton y a Schlumberger, y se presentó un inconveniente con Schlumberger. Ya nos íbamos y los representantes de esta empresa alemana nos pidieron que los esperáramos un momento. En ese instante, expresé mi molestia, ya que estábamos listos para salir y todos los representantes de REPSOL estaban presentes. El representante de la empresa alemana explicó que estaban esperando la autorización de su empresa matriz para proceder con la firma, debido a consideraciones éticas, porque tenían conocimiento de antecedentes relacionados a la estafa maestra. Suelo ser una persona muy paciente y prudente, pero hubo un momento en el que traspasaron los límites. No estoy exagerando, hay testigos que pueden corroborarlo. Les expresé claramente que no tenían ningún derecho a cuestionar mi honestidad ni la honorabilidad de nuestra Universidad. Si no les interesa confiar en nosotros, perfecto, nos vamos. De hecho, aunque les concedieran el permiso ahora mismo, no estaríamos dispuestos a colaborar con ustedes. Nosotros hemos confiado en su palabra, pero ustedes están poniendo en duda la nuestra. Así que se quedaron, y nosotros nos fuimos con la empresa REPSOL, que fue quien finalmente proporcionó los recursos necesarios. Todavía nos hablaron, nos pidieron disculpas, y yo les dije no, yo no puede permitir que ustedes duden, si hubo gente que hicieron cosas, son esas personas, pero la Institución no, la Institución se debe respetar, y también nosotros nos tenemos que dar a respetar. Se arrepintieron, porque vieron el éxito del proyecto, que incluso creo, que REPSOL está tratando de ampliarlo por una cantidad similar, estamos hablando de más o menos tres millones para hacer viveros, para reforestar, se han reforestado miles de hectáreas, y para proyectos de investigación para los jóvenes de Ciencias Biológicas. Entonces, a que llegó con esto, decirles, no duden, nosotros tenemos un Código de Ética, aquí está y estás son las reglas, y bajo estas reglas todo lo que nosotros celebremos lo tenemos que cumplir. Para evitar futuras investigaciones sobre la existencia de reglas que regulen el manejo y la conducta en los proyectos que estamos llevando a



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cabo, es importante establecer pautas claras. La intención es prevenir situaciones desagradables como las experimentadas anteriormente, donde se puso en duda nuestra capacidad para aplicar controles de revisión, ética y valores en los convenios que celebramos en el ámbito de vinculación.

El segundo, también es importante porque estamos empujando, invitando y motivando a nuestros investigadores y a nuestros jóvenes que, desarrollen proyectos y que se registren esos proyectos, las marcas, ahí hemos hecho con la DAMR una serie de marcas que hemos registrado, en la DACBIOL también tenemos otras registradas. En fin, hay una serie de proyectos registrados, pero también hemos tenido dos conflictos, uno en la DAMR y uno en la DACA, se generaron unos conflictos por una investigación, y son muy similares, en su momento creían que esta investigación no iba a prosperar o no tenía futuro, y esto lo saben los investigadores más que nosotros, que eso les da puntos y acreditaciones para ser SNII, ser coautor de un proyecto, entonces lo dejaron, cuando se dieron cuenta que era un proyecto exitoso dijeron, pero si hace dos años a mí me dijiste que iba a ser coautor, "oye pero hace dos años tu dijiste que no te interesaba", ah no ahora quiero aparecer y quiero estar ahí, y en primer lugar además, y reclamar la patente. Y ahí estamos en un litigio que no se los vamos a permitir, uno es el cultivo de perlas en agua dulce, y el de la DACA es la publicación de un artículo para una revista científica.

Entonces lo que estamos buscando ahora es proteger nuestras investigaciones, nuestras marcas, hay una difusión permanente y hemos establecido incluso talleres con la finalidad de que todo joven, investigador o maestro que tenga investigaciones, que tenga proyectos, que los registre para que nosotros podamos proteger la propiedad intelectual. Entonces lo que buscamos es eso, estamos en una era en donde todo lo que no esté normado ya no vale, y nosotros no podemos quedarnos en el "uso y costumbre" porque viene otro más listo, y tú no registraste, no protegiste. Afortunadamente ya hemos registrado 20 marcas, yo estaba preocupado no nos fueran a registrar por otro lado al Juchimán, y entonces bronca en la que nos metemos, y es que esto de marcas suena a broma, pero incluso hubo un litigio hasta por la Virgen de Guadalupe. Además, hay tantas cosas que se pueden registrar, antes era una patente, ahora hay un montón de cosas. Quiero agradecer y reconocer a la Mtra. Carolina Guzmán, que la invitamos a colaborar hace cuatro años en esta administración, que ya llevaba un tiempo trabajando precisamente en esta materia, tuvimos que decirle deja tu despacho un rato, yo se lo agradezco, para ayudarnos a proteger las marcas y toda la cuestión esta de propiedad intelectual de la Universidad, y lo hemos logrado. Y estamos invitando a los investigadores y jóvenes porque les queremos registrar todo, para que no nos lo roben, o lo utilicen pues, otras Instituciones.

A blue ink signature of the Mtra. Carolina Guzmán, which appears to read "CAROLINA GUZMÁN".



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. César del Carmen Vidal Lorca. Comentó: revisé cada uno de los documentos, son excelentes documentos, me gustaría aportar muy humildemente un comentario. Revise todos los documentos normativos que envían y carecen de uniformidad en los transitorios, y creo que sería un excelente momento para poderlos uniformar. Por citar algo, el Código Institucional de Ética para la Vinculación solamente tiene un transitorio, es el de que será publicado en la Gaceta Juchimán y entrará en vigor. El Lineamiento para la Protección y Registro de la Propiedad Intelectual trae dos, uno dice la publicación en la Gaceta y el otro es la derogación de todo lo que contravenga, y está excelente, pero hago de una vez el comentario, revise los que siguen y puedo hacer la observación más adelante también. Pero creo que este es un excelente momento, lo repito con toda la humildad del mundo porque reconozco el trabajo que es completamente vanguardista, que va a favorecer en mucho para posicionarnos como Universidad, pero también en los otros dos que se van a presentar traen transitorios que, unos no deben de ir porque no son transitorios, y aprovechar la uniformidad en estos cuatro documentos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Preguntó: en estos dos cuál sería la observación, para ir corrigiendo.

Dr. César del Carmen Vidal Lorca. Respondió: yo considero que pudieran poner un transitorio que diga, que se ordena la publicación del presente lineamiento en la Gaceta Juchimán. Dos, entrará en vigor el presente lineamiento al día siguiente de la publicación en la Gaceta Juchimán. Tres, se derogan todos los ordenamientos que contravengan al presente lineamiento, con eso solucionamos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: yo no creo que haya mayor cuestión, yo le pediría que habláramos con el Abogado General la parte esta de los transitorios, si usted nos ayuda y se pone en contacto con la Oficina del Dr. Campos, yo creo que el amablemente lo platicaran, para que en el momento que una vez aprobados se vayan a publicar, pues se hagan las adecuaciones que se deban hacer sin mayor problema, porque no es una cuestión de fondo si no una cuestión de forma, entonces no tenemos mayor problema con los ajustes que se tengan que hacer.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Expresó: efectivamente señor Rector, yo valoro mucho las observaciones del Dr. Vidal Lorca y con muchísimo gusto él sabe que las puertas de mi Oficina están abiertas, además tenemos una excelente relación laboral y de amistad, y lo invito de que de inmediato nos podamos reunir para que analicemos, y con toda apertura, las cosas que se tengan que corregir las vamos a hacer en conjunto.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Antonio Becerra Hernández. Comentó: estos dos documentos son magníficos, y yo haría una sugerencia si son tan amables de considerarla, el que aprovechamos precisamente que se difunda a nivel de División, se invite a profesores y estudiantes para aterrizar y ver los beneficios que pueda tener, o que tiene ya el registro de propiedad intelectual. Aprovechamos porque evidentemente que hay un gran semillero al respecto.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Externó: yo creo que tiene toda la razón Dr. Becerra, creo que a partir de la aprobación yo le pediría al Dr. Wilfrido y a la Mtra. Carolina Guzmán, que organicemos una agenda con los Directores de las Divisiones para establecer una plática, es más, todos aquellos Directores que tengan interés específico ya para agendarla, que la pudiéramos agendar con el Dr. Wilfrido, o plantearla con él para que se haga la agenda, y de inmediato la Mtra. Carolina Guzmán que es la experta, vaya y tenga todas las pláticas necesarias. Ese es un tema que tenemos que trabajar mucho como Institución, el de poder aterrizar, hay muchas cosas que hemos aprobado, muchas cosas que son muy interesantes y no hemos tenido la habilidad de aterrizar y difundir.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Agregó: sólo abonando a lo que usted comenta, creo que sería sano que el señor Secretario de Investigación le hiciera llegar el documento a todos y cada uno de los integrantes de los Cuerpos Académicos. Por qué, bueno porque ellos son los que realizan investigación, y entonces que haya la total certeza de que todos los que están en investigación, se enteren de esta herramienta independientemente de que pueda haber socialización de la misma, y encuentros con los Directores y los propios Cuerpos Académicos. Y los estudiantes que están en Posgrado que también lo sepan por las investigaciones que realizan.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: me parece bien, yo creo que ya el Dr. Wilfrido tomó nota que una vez que esté publicada la Gaceta, que ya sea obligatoria, entonces se le haga llegar una copia de la Gaceta a cada uno de los profesores de los Cuerpos Académicos con los Directores de División, a efecto de que puedan tener la información referida.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior, sometió a votación la Propuesta del Código Institucional de Ética para la Vinculación. Siendo **aprobado por unanimidad**.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con esas consideraciones puso a votación la Propuesta de Lineamiento para la Protección y Registro de la Propiedad Intelectual, siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dio entrada a la sesión al Mtro. Roger Armando Frías Frías, representante electo ante la Honorable Junta de Gobierno por la División Académica de Ciencias Básicas; al Dr. Ángel Morales Velueta, representante electo ante la Honorable Junta de Gobierno por la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; al Mtro. José Jaime Ronzón Contreras, representante electo ante la Honorable Junta de Gobierno por la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; y a la Dra. Mayra Agustina Pantoja Castro, representante electa ante la Honorable Junta de Gobierno por la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; a quienes se tomó la protesta de ley correspondiente.

XVII.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

Exposición de motivos

Los posgrados con orientación a la profesionalización de las personas cuentan con planes de estudio enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento humanístico, científico y tecnológico para el desempeño de su profesión. Es por esto que los programas de posgrado cortos son una excelente opción para quienes desean completar su educación de manera más rápida y enfocada: Mayor eficiencia académica; Eliminación de elementos redundantes; Reducción de costos; Mayor competitividad. Esta reducción se justifica por la necesidad de adaptarse a un entorno educativo y laboral en constante cambio, ofreciendo programas más flexibles y especializados que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades de manera más eficiente y efectiva.

En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, históricamente se han ofertado programas de posgrado tradicionales, de larga duración y en su mayoría presenciales. En el artículo 12 del Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de estudio de Posgrado (LDRCPEP) vigente se establece lo siguiente:

Artículo 12.- Los Planes de Estudio de Posgrado...

La duración del Plan de Estudio de Posgrado, entendida como tiempos mínimos y máximos para diseñar la trayectoria formativa de los estudiantes, será de:

- a) Especialidad, de 12 a 24 meses;
- b) Maestría, de 24 a 48 meses;



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- c) Doctorado, de 36 a 60 meses; y
- d) Especialidades Médicas, se sujetarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Por lo que, en aras de impulsar nuevas y más eficientes modalidades de estudio de posgrado que le permitan a nuestra Universidad ser competitiva ante las condiciones del mercado actual, se propone modificar el segundo párrafo del artículo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

Artículo 12.- Los Planes de Estudio de Posgrado...

La duración del Plan de Estudio de Posgrado, entendida como tiempos mínimos y máximos para diseñar la trayectoria formativa de los estudiantes, será de:

- a. Especialidad, de 6 a 18 meses;
- b. Maestría, de 12 a 24 meses;
- c. Doctorado, de 24 a 60 meses; y,
- d. Especialidades Médicas, se sujetarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Esta propuesta impacta exclusivamente a la duración de los programas de estudio; no interfiere con los créditos mínimos establecidos en el mismo artículo 12 del lineamiento referido.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: aquí comentaba el Dr. Wilfrido, y es un problema que se está dando a nivel nacional, en donde estamos encontrando, bueno la UNAM acaba de sacar todas sus Maestrías en línea y las está ofertando además gratuitamente, pero el problema que tenemos aquí en Tabasco es que ante esta rigidez y ante el hecho de no poder utilizar las tecnologías de la información, muchas Universidades de pronto aperturaron, no me pregunten como obtuvieron todos el RVOE y todas las autorizaciones, te dicen estudiás las Licenciaturas o las Maestrías en línea, estudias un día a la semana y en dos años, o un año tienes ya el título. Yo le comentaba el otro día a la Dra. Carolina Martínez que no sé cómo le hacen, que en tres años ofrecen la Licenciatura en Enfermería con no sé qué tanto, y a un costo muy barato. La SEP nos presiona a todas las Universidades Autónomas a que tengamos que mantener o superar nuestra matrícula, pero yo les decía el otro día, como la vamos a superar cuando ustedes están permitiendo que existan este tipo de Universidades. Yo lo platicaba con la Secretaría de Educación y me dijo, si Maestro es que todas son Federales, todas tienen RVOE Federal, yo no puedo entrar. Y lo entiendo porque nosotros aquí con la Dra. Palomeque en su momento, que era la responsable de profesiones en la SEP, tuvimos una pelea brutal respecto la vigilancia de los RVOE Federales, no los vigilan.

fly
L



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Bueno lo que se busca ahora es esto, pero también en el futuro, lo que platicaba el Dr. Wilfrido, en aquellas carreras que sean pertinentes, para poder hacer los Doctorados y Diplomados en línea, ofertarlos en modalidad en línea. Yo sé que una Especialidad Médica no se puede abrir en línea, yo sé que a lo mejor un Doctorado en la DACA es muy difícil abrirlo en línea, pero hay otras que si se pueden abrir en línea, en nuestra área de conocimiento, o en el área de conocimiento de educación, o en el área de conocimiento de contabilidad, se pueden aperturar en línea. Y que como decía el Dr. Wilfrido, se vaya avanzando a la velocidad que quiera el alumno, total le va a costar y el sabrá si lo termina rápido y bien, o lo termina lento y mal, pero le va a costar y mientras más tarde, más le va a costar.

Entonces yo creo que lo que tenemos que ir buscando es, irnos sin perder la calidad, no pasarnos la línea, si no tener también una oferta como la están teniendo otras Universidades, con la gran diferencia de que nosotros si le vamos a vigilar la calidad de los estudios y los grados que se le estén dando. Entonces yo creo que este es un poquito el espíritu de esta presentación.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Comentó: yo creo que el primer acercamiento bastante formal que tuvimos en la DACS con la educación a distancia que recuerde, fue cerca en el año 2000 que fuimos a Madrid a ver la Escuela Nacional de Educación a Distancia de España. Y me llamó mucho la atención que ahí ya se estaban dando las Maestrías en Biomedicina y los Doctorados en Biomedicina e Inmunología, y esas cosas, que aquí en México teníamos que ir a pasar 5 o 6 años porque depende del artículo para hacerlo, se estaba haciendo allá. Cómo le hacían, es que el estudiante de posgrado no tiene que estar todo el tiempo, pero los profesores investigadores si tienen líneas de investigación donde los van a insertar, y estos muchachos debían de estar en verano que son dos meses allá, en lugar de que el Maestro se fuera de vacaciones recibía a su estudiante de Doctorado o de Maestría, en verano para avanzar, y también en la época de diciembre. Entonces, cuándo iban a los laboratorios, en sus períodos vacacionales, esa era la parte más interesante, entonces me decían, además no tienen que venir a Madrid porque a lo mejor viven en Valencia, y allá hay excelentes laboratorios también, y ahí se van a quedar y están en su misma región, no tienen que gastar en movilidad incluso, y eso me pareció muy interesante.

La segunda vez yo lo vi en las Licenciaturas que da la SEP, la SEP nacional tiene un grupo gigantesco de Licenciaturas, y yo creía como lo que tu decías ahorita, que solamente Licenciaturas como Contabilidad, Derecho, etc., solamente ellos podían estar, y está lleno de ingenierías. Y yo quiero suponer, porque así se le preguntó a la que era la Directora, que aquí



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

estuvo también, bueno la Mtra. Thelma en ese entonces era la Directora de Educación a Distancia, y ella planteaba eso, que hiciéramos un convenio con ellos para que nosotros en nuestros laboratorios pudieran venir los muchachos que se inscribieran. Yo creo que, si se puede, tenemos que ser un poquito más flexibles, incluso nuestras propias Licenciaturas ahora que vamos a entrar a la reestructura, habría que analizar si realmente necesitan 5 años más un año de servicio social como son las de salud. Entonces habría que analizarlo con mucho cuidado, quizás se puede reducir hasta un año, no todo se tiene que aprender en 5 años también la ciencia cambia todos los días y tendrán que aprender en el camino muchas cosas, no solo se pueden quedar con lo básico. Yo creo que está bien, estamos muy exagerados en los formatos, son formatos del siglo pasado que tenemos que renovarlos y actualizarlos, y si nos vamos a meter en esto pues generar esos cambios correspondientes.

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Externó: totalmente de acuerdo con la visión y con la exposición de motivos en relación a la finalidad de acortar sin perder la calidad, sin embargo, yo solamente dejaría ahí la parte de revisar el tema de como van a estar los Planes y los Programas, por qué, porque esto no depende de la Universidad cuando nosotros hacemos los registros. Entonces esto si incide porque la Federación nos dice, qué estás haciendo una modificación o una reestructuración, llamar a la reestructuración como una cuestión más de fondo, estos son de plazo. Sin embargo, es una modificación, y si es modificación tendríamos que revisar los lineamientos para saber de alguna manera, en donde nos va a permitir trabajar con esta propuesta, porque tendría que decirse algo en los transitorios, qué va a pasar con los Planes y Programas tomando en consideración que los tenemos registrados en ciclos y en cargas. Entonces al hacer esta reducción, si toca la malla curricular de todos los Programas que se están tocando.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: creo que es una buena observación, el lineamiento, si alcanzaron a leer, su nombre completo es, para nuevas propuestas de Planes de Estudio. De hecho, creo que lo que propone usted Dra. es muy importante, si alguien quiere modificar para ajustarse a esto, tendrá que hacer una reestructuración del Plan de Estudios, porque como bien lo menciona la reglamentación con respecto al número de créditos que se tienen que cumplir para una Maestría, Especialidad o Doctorado, eso no se toca. Al igual que todas las exigencias para el ingreso y el egreso, eso no se toca, es solamente la temporalidad. Y en este caso, para este momento, solamente lo estamos dejando para nuevos Planes de Estudio porque el lineamiento que trae la definición es para nuevas propuestas. Sin embargo, vale la pena revisar hacia atrás y que se hagan las reestructuraciones correspondientes.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Leticia Palomeque Cruz. Agregó: claro porque a lo mejor si nosotros vamos a aplicar para nuevos Planes, tenemos que cuidar que no trabajemos con los Planes anteriores, y entonces ahí si implica una modificación de fondo, y ahí si nos llevaría muchísimo más tiempo poderlos echar a andar. Pero como dice nuestro Rector, si va hacia atrás sería cuestión de revisarlos por las Divisiones.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: es correcta la aclaración que hizo el Dr. Wilfrido, es para nuevos programas, para quienes tengan, por ejemplo, en el caso de Hugo, de aprobarse esto él podría revisar su malla y reestructurarla y ajustarla a esta propuesta. Ahora bien, si a alguien le toca reestructura pues bueno, voy a reestructurar y la voy a ajustar, queda así abierto.

Dr. Arturo Magaña Contreras. Expresó: quiero felicitar al Dr. Wilfrido por la excelente labor que está realizando, nosotros ayer tuvimos una reunión con la Dra. Laura Quiñónez, precisamente checando estos temas de las reestructuraciones, pero sobre todo de nuevas propuestas de posgrados. La gente que vive de la investigación y de la academia, están esperando esta iniciativa, si lugar a duda como bien lo señalaba el señor Rector y la Dra. Carolina, la Universidad quedó desfasada de una competencia desleal de otras Instituciones públicas y privadas. Yo lo felicito porque hacía falta esta reestructuración a esta normatividad, y ojalá esto nos permita hacer nuevas propuestas de posgrado, porque nosotros vivimos una competencia desleal en Tenosique, por ejemplo, la Licenciatura en Enfermería se oferta en dos años, y nosotros seguimos ofertándola en 5 a 7 años. Sin embargo, vale la pena rescatar lo que usted comentó, la calidad no se debe de perder, y nuestra plantilla docente es nuestra principal, carta de recomendación en los Posgrados y las Licenciaturas.

Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal. Comentó: creo que es una propuesta muy pertinente debido a lo que ya se ha mencionado, pero si hacemos un análisis, hoy en día en realidad la oferta de posgrados la tienen las Universidades privadas; nosotros como Universidad pública tenemos un espacio muy pequeño de esa oferta, entonces una de las estrategias creo es poder competirle a las Universidades privadas con esa oferta. Y creo que con lo que ha planteado el Dr. Wilfrido pudieramos poder estar en condiciones de hacerlo, por qué, porque aquí nadie a puesto en duda la calidad de la Universidad. Creo que cuando ven una oferta en igualdad de tiempos y en igualdad de circunstancias, van a preferir los posgrados de la Universidad. Considero también que otra propuesta que debe acompañar esta, es un tema inminentemente administrativo, es que se pudiera innovar en la forma de pago. Nosotros los pagos que tenemos es por ciclos completos y en cambio en las Universidades privadas hacen pagos mensuales, es decir, si nosotros tenemos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

un posgrado que cuesta \$12,000.00, la Universidad privada tiene el mismo precio pero hacen los pagos de manera mensual, de \$2,000.00, y creo que eso abona a que la gente se anime y participe, porque difícilmente alguien tenga los \$12,000.00 de golpe, como decimos coloquialmente, pero si puede ir pagando una cantidad mensual que nos permita tener esas ventajas. Nosotros uno de los posgrados que estamos trabajando tiene que ver en el área de gestión integral con riesgo y protección civil, toda la gente del Estado de Tabasco tiene que ir a la Escuela Nacional de Chiapas de Protección Civil, a formarse. Entonces creo que hay una gran oferta que podemos atender, y que bueno ya tenemos profesores formados en esa área, pero hacia falta este tema y que nos permita ser más competitivos.

Mtro. José Juan Paz Reyes. Agregó: felicidades Dr. Wilfrido, fíjese que nosotros tenemos los posgrados generacionales, entran ahorita y pasan tres años para aceptar otra generación. Yo si me atrevería que pudiéramos reducir a que fuera anual por lo menos en los programas, para que tuviéramos alumnos constantemente en los posgrados, yo creo que es algo que podemos resolver. Y lo otro es en referencia a las Licenciaturas, que vamos entrar en la reestructura de los Planes de Estudio, con cuántas materias formas al alumno, nosotros tenemos un programa que tiene 68 materias, otra tiene 72 materias. Yo digo, ahora que reestructuremos chequemos con cuántas materias los formas. Con el caso de economía con 48 materias formas al economista, y tiene 72 materias, y el muchacho tarda años en formarse y titularse ahí.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Dijo: sólo voy a hacer un comentario que creo que es importante. Ustedes como Directores de División lo saben, muchos de nuestros profesores están en un área de confort, sobre todo en las áreas de posgrado, porque lo que les interesa es que sólo haya Maestrías y Doctorados dentro del Sistema Nacional de Posgrados, y que ello les de puntos para mantenerse en el SNII. Creo que todos los que hemos estado en esa situación de las DA lo hemos padecido. Tenemos que cambiar la forma de ver los posgrados y tenemos que cambiar la oferta también. Les hemos insistido en la posibilidad de construir posgrados mixtos, y parece que le tenemos miedo a los posgrados mixtos, nadie ha querido cambiarse, pero si nos simulamos posgrados mixtos, porque decimos que son posgrados de tiempo completo pero los estudiantes nada más van uno o dos días. No me dejaran mentir, pero en la SEP está registrado como un programa de tiempo completo. Cuando que podríamos ser más atractivos ofertando un verdadero programa mixto, en el cual el estudiante tenga la oportunidad de avanzar más rápido y no lo tengamos cautivo y, además, parte de esta longitud que tenemos hace que los estudiantes no terminen. Hace tiempo platicaba con el Rector y me autorizó que tengamos una reunión con el Dr. Francisco, el Mtro. Benjamín y un servidor, para que revisemos que estamos haciendo con la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

educación a distancia, y que podemos hacer, y que necesitamos. Porque para que ustedes puedan ser competitivos en los posgrados mixtos, tenemos que fortalecer la parte de educación a distancia. Entonces, es algo que es un verdadero reto, lo tenemos que afrontar, como dice la Dra. Carolina, esto no es nuevo, pero nosotros nos quedamos y no nos hemos querido mover de esa área de confort y realmente tenemos que sacudir la mata para ver que se cae. Porque la verdad tenemos que dar un giro, nos estamos quedando atrás, no nada más la UJAT, la Universidad Pública en su conjunto.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Externó: quiero poner el ejemplo de los programas más exitosos de mi División, internos, no me refiero a los de Especialidades Médicas, son los de Enfermería, son de un año. En este momento que abrimos la convocatoria hay más de 80 personas ya inscritas por cada especialidad, tengo más alumnos que de un montón de Licenciaturas que aspirando a entrar a 15 plazas que ofrecemos cada año. Entonces me decían las maestras, ya cerramos porque ya son muchos y se van a quedar muchos fuera, y les dije, miren maestras vamos a abrir dos grupos. Porque saben como se hace ese programa, ese programa es de fines de semana realmente porque es gente trabajadora. Y cuando les toca ir al hospital tienen que estar un mes cada semestre, y ellos piden vacaciones, pagan a quien los supla, y ellos están su mes completo cada semestre. Entonces es exitoso porque cumplen el número de horas, que por cierto tienen que cubrir un número de horas, por eso la tenemos que reestructurar, porque el Plan de Estudios pareciera que se queda corto en horas. Entonces, por ejemplo, el Seguro Social nos pedía una hoja en donde especificáramos las guardias, las horas en el hospital, etc., pero es muy exitoso.

Cuál es el otro problema que tiene, que cuando lo hicieron hace muchos años porque es de los 80's, decía que se tenían que titular por tesis, y entonces tenemos un montón de rezagados que no es necesario que se titulen por tesis si es un año, y es profesionalizante, debería de ser simplemente por haber concluido, con un examen excepcional. Entonces yo creo que ese es un ejemplo para todos para que vayamos pensando en programas cortos que sean mixtos, que le permitan al profesional que ya está trabajando, seguir trabajando, y además les cobramos \$7,000.00 semestrales más la inscripción de \$2,500.00 semestrales, o sea son como \$9,500.00 que pagan por semestre, y lo pagan.

Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra. Comentó: también el tiempo que estamos considerando para los Programas de Licenciatura es importante que se considere, porque, la opción de 7 años que es en la que se están yendo los estudiantes, ya es inoperante tanto para la Institución como para la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

competencia, porque un estudiante que viene a la Universidad 7 años y que además tiene un horario complicado de 7 de la mañana a 7 de la noche, pues realmente a las familias les está costando mucho dinero. En este breve espacio también quiero mencionar porque es importante, me quedo la duda Secretario porque usted comenta que van a tener la opción los estudiantes de un Programa de Posgrado de hacerlo a su tiempo. Entonces eso me preocupa, es importante que se revise, aunque no es el momento de que se legisle, pero si es importante que se revisen los tiempos, porque cuando nace el Sistema de Educación a Distancia en la Universidad en el año 2000, esa era la opción, que tuvieran un programa y que trabajara a su ritmo, y que le llevó a la Universidad estudiantes con cerca de 10 años que no salían.

Entonces creo que los sistemas abiertos no son operantes, que si es importante la modalidad mediada, que se utilice la experiencia de la Universidad porque además hay una larga tradición. Hay muchos profesores formados y capacitados en ambientes mediados. Esta inversión que ya la Universidad tiene pues es importante que se retome, sobre todo los documentos, la normatividad, es susceptible de mejorarse, de cambiar, pero existen bases. Existe un modelo que se trabajó con académicos, con profesores, que tiene un enfoque hacia los ambientes virtuales de aprendizaje, los ambientes mediados, la educación a distancia. Hay un reglamento que está en estricto apego al modelo educativo de la Universidad, en estricto apego a la legislación universitaria, que también es susceptible de mejora y que está a la disposición, y un modelo de diseño de contenidos de guías didácticas que también es importante que se pueda retomar. Entonces creo que todo ese aprendizaje que no es letra muerta, que puede servir para que se jale al tiempo, para que se actualice al contexto, es importante que pueda ser retomado. En el caso de la DAEA lo que nos ha sostenido económicamente, ha sido un programa de Diplomado en línea. Y esto permitió que estudiantes que estaban fuera del estado, incluso fuera del país, han logrado obtener un título. Entonces creo que es una opción viable, que es importante, sobre todo valoramos que el Rector abrace estos proyectos.

Dr. Antonio Becerra Hernández. Agregó: bajo una perspectiva integral me adelanto un poquito, considerar desde luego la parte de la infraestructura tecnológica, consideremos que, si lanzamos, y que bueno que se este llevando a cabo esta iniciativa, se tenga el soporte de Teams o la plataforma que sea conveniente para ello.

Dr. Rodolfo Campos Montejo. Dijo: mi comentario es en el sentido de que, hay dos características que, en los Posgrados de las Universidades privadas, pero hay también en las Universidades públicas que van a la vanguardia, hagan atractivos los programas, una es la duración, pero la otra



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

también es la oferta de posgrados profesionalizantes. Lamentablemente ha habido una situación que se ha estado llevando a cabo en nuestra Institución, de seguir impulsando programas de posgrado en investigación, desatendiendo el tema de lo profesionalizante que es lo que de alguna manera genera una mayor demanda. Las Universidades que traen estos programas tienen un enorme éxito, generan recursos económicos, y es simplemente estar en el mercado. No quiere decir mi propuesta que ahora todo sea profesionalizante, pero si es sano guardar un equilibrio y que esos programas de investigación, que normalmente muchos de ellos traen financiamiento del CONAHCYT, al final son programas de una matrícula muy pequeña y de un alto costo también para la Universidad. La visión que se tiene sobre estos temas, creo que debe verse con objetividad, y que para poder seguir avanzando y seguir posesionando a nuestra Universidad en estos temas y ser una Universidad de vanguardia, hay que ver el contexto, hay que ver la realidad, y ya está indicado, dos caminos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reducción del Tiempo de Duración de los Planes de Estudio de Posgrado, siendo **aprobada por unanimidad**.

XVIII.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL CALENDARIO ESCOLAR Y DE ACTIVIDADES 2024-2025 DE LICENCIATURA Y POSGRADO (ESCOLARIZADO / A DISTANCIA)

La Dra. Patricia Ordóñez León, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

Este calendario se trabajó de manera coordinada, desde el año pasado, con las diferentes instancias que están involucradas, llámese CIVAA por la parte de Recursos Humanos. También estuvimos trabajando con cada una de las áreas, específicamente en los posgrados, en cuanto a los posgrados de salud que tienen unas implicaciones muy específicas, y que se habían presentado algunas situaciones que estamos buscando superar con esta presentación.

Así como lo vemos, todo este documento se le circuló a todas las Divisiones, intervinieron todos los jefes de Servicios Escolares junto con las áreas que están totalmente involucradas, para que veamos por ejemplo que en los períodos de cuando hubo pandemia se tuvo que reordenar el calendario, y pasando la pandemia nos quedaron las fechas muy justas. Se está proponiendo hacer un calendario en el que de tiempo suficiente a que tenga planeación y tengamos una programación con las prereinscripciones, las reinscripciones, y que no se nos empalmen las fechas; al igual que con las capturas de las calificaciones, los exámenes ordinarios y extraordinarios.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En algunos casos se ven reducidos los tiempos, analizando que no era necesario tener una semana completa para poder aplicar extraordinarios, cuando muchas veces con dos días de pago de examen y dos días de aplicación se cumple, y con eso se está haciendo un reajuste. En cuanto al pago de exámenes de competencia, evaluaciones diagnosticas, evaluaciones parciales y demás, también se está haciendo un replanteamiento reduciendo tiempos de manera tal que, no tengamos problemas en ciertas licenciaturas donde también se dio, por ejemplo, a profesores eventuales o profesores invitados el aplicar exámenes a título de suficiencia, y esto desfasaba la parte con Recursos Humanos, con la parte de captura de calificaciones y demás. Se nos presentó justo a principios de este año esta situación, y para efectos de evitarlo se está haciendo un reajuste, pero no estamos cambiando, estamos respetando el contrato colectivo, los programas de estudio, las mallas curriculares, y todo lo que contiene en si lo que es TSU y Licenciatura.

En cuanto al posgrado, les comenté se hizo una especificación en cuanto a la prereinscripción y la reinscripción. Con esto también estamos reforzando la parte del Reglamento Escolar, en cuanto a que los estudiantes cumplan con los tiempos que están establecidos. Muchas veces ya estamos en el periodo de reinscripciones y no hicieron la prereinscripción, y eso nos genera un atraso y un desfase, y tenemos que regresar los tiempos. Están considerados los exámenes cuatrimestrales, semestrales y anuales; el periodo de baja temporal cuatrimestral, semestral y anual.

En cuanto a actividades medicas que tienen una particularidad, ahí sostuvimos una reunión con el área del Dr. Wilfrido Contreras y las Divisiones que imparten estas especialidades, lo que es la DACS y la DAMC, para efectos de tener homologados los calendarios con relación a la Secretaría de Salud. Que finalmente es la que marca las fechas para inscribirse, y que en muchos casos venía la queja o la petición del estudiante en cuanto que, estábamos entregando de manera desfasada la calificación o los resultados, y ya se les estaba acercando el tiempo para entrar a la especialidad. Sostuvimos esta reunión y con eso consideramos que va a quedarse superada la problemática que se venía presentando.

En cuanto al Sistema a Distancia pues están marcados igual las reinscripciones, los exámenes ordinarios, los extraordinarios, y bueno este también tiene una particularidad, que los ciclos son trimestrales, considerando estos ciclos también se hicieron todas las adecuaciones buscando que sea al parejo del periodo que tiene la Universidad para las diferentes carreras.

Insisto que los calendarios se circularon a todas las Divisiones, a todas las áreas que están involucradas con el tema para efectos de alguna observación o alguna consideración que



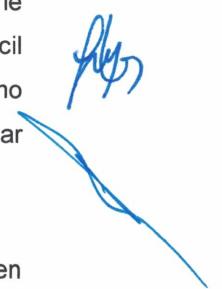
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tuviéramos que hacer. Todas fueron analizadas, revisadas, consideradas, y todo lo que se vio procedente está contemplado aquí.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Comentó: en relación con el ciclo corto, que de nuevo había quedado de cuatro semanas, y la verdad que un ciclo corto de cuatro semanas es muy poco tiempo. Entonces habíamos hecho una sugerencia para que se suba a cinco semanas cuando menos, porque ese era el objetivo, desde el año pasado, dijimos que este año ya iba a ser de cinco, y lo están volviendo a dejar de cuatro.

La otra es que, acordamos que se iba a hacer un calendario para las 13 especialidades médicas, para que quedara claro cómo está el asunto de las especialidades médicas de acuerdo al calendario escolar. Incluso pedimos que en el calendario no se pusieran periodos vacacionales, porque los periodos vacacionales los pone el hospital, no los ponemos nosotros porque es de acuerdo a las necesidades del hospital. El alumno es una especie de trabajador al cual se le asignan como a cualquier trabajador en otra área que no sea la educación, las fechas en las que él durante el año va a tener sus dos periodos vacacionales, o tres dependiendo de la antigüedad, pero en el caso de ellos solo son dos.

Y veo de nuevo en el caso del SEaD, que nada más son como siete licenciaturas, pero no veo el de las especialidades médicas que era un acuerdo, para que nos quedara claro, para que a los hospitales les quedara claro cuáles eran las fechas, sobre todo, cuáles son sus compromisos con nosotros, porque es muy fácil para los hospitales hacerse a un lado de los compromisos que tienen con nosotros. Como no entienden que cosa es eso, entonces dicen, no estamos. Pero creo que sí, porque aquí es muy importante la fecha en que van a subir las evaluaciones parciales, para ayudarle un poco a los muchachos, las evaluaciones de los que van a egresar, en la última evaluación del último año, los periodos de cuando nos deben de entregar las tesis ya terminadas para que nosotros tengamos tiempo también de hacer todo lo que nos corresponde, desde darle de alta en el sistema como un proyecto, después como tesis, etc. Porque se les hace muy fácil ningunear a nuestros maestros que son los que hacen la tesis, y al final no los quieren poner como parte del profesorado que ayudó a la creación de esa tesis. Entonces esos detalles al estar revueltos con los otros programas de posgrado, pues volvemos a quedar igual.



Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: si están considerados los tres temas, solo que como bien señala, para efectos de que se tiene que hacer un solo calendario, se puede pensar que no se consideraron los puntos que usted muy bien dice. En el caso incluso de los hospitales, se



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

consideró el oficio que llegó de la Secretaría de Salud, y que nos lo proporcionaron tanto de la DACS como de la DAMC, para efectos de ajustar.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: Dra. Ordóñez yo preguntaba aquí al Dr. Wilfrido porque no se hizo un calendario especial para las especialidades médicas, me dice que, si lo hicieron, pero que usted no lo está presentando.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: si está, pero está en la presentación, lo que pasa que como están todos no se distingue, pero si está ahí considerado.

Dr. Antíoco López Molina. Preguntó: veo que las fechas de las prácticas profesionales se mantienen desfasadas, se movieron cuando fue la pandemia verdad, pero no se han recorrido. Anteriormente iniciaban casi al mismo tiempo que el semestre y terminaban más o menos al mismo tiempo que el semestre. Este comentario es porque hemos tenido casos de algunos alumnos que se pierden su graduación, porque la graduación es cuando es a la mitad de su práctica profesional, cuando realmente solo están haciendo la práctica profesional pero ya acabaron todas sus materias. Entonces la pregunta es, si es posible regresar las fechas de las prácticas porque se ha dado esa situación en las Divisiones.

Mtra. Perla Karina López Ruiz. Respondió: Mtro. realmente el desfase como le llama usted, no es un desfase. La práctica profesional está sujeta a que se termine el servicio social, y el alumno por reglamento tiene establecido dos meses de disponibilidad para hacerlo. De hecho, tratamos de ajustar lo más posible a reducir un mes, porque ya los procesos están más cortos para que alumno libere su servicio y vaya a la práctica. Si nosotros lo igualamos, los chicos que estén en servicio social y concluyendo ya no podrán ir inmediatamente a la práctica, entonces esa es la razón. Y como los ciclos aquí realmente no hay coincidencia entre servicio y práctica, porque el servicio social son 6 meses, y aquí los ciclos son de 4 meses. Entonces realmente siempre vamos a tener ese desfase, porque realmente son 6 meses de servicio, si se toman en liberar 2 meses entonces son 8 meses de servicio social, luego los 4 meses de práctica, entonces si es importante que consideren que, de hecho lo estamos trabajando en los programas de reestructura, que cuando se proponga el servicio social sea un semestre, en el cual consideren que en realidad se va a llevar dos ciclos el chico, porque esa es parte del proceso que tenemos y de las horas asignadas por reglamento.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: entonces Dra. Ordóñez, hacemos un calendario separado, específico para las especialidades médicas, con las fechas que están aquí ya trabajadas y aprobadas. Que lo hagan muy claro y ya cuando lo tengan invitan a la Dra. Carolina para que lo revisen, y posteriormente se lo hagan llegar por oficio a todos los hospitales, que este es el Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Universitario para que ajusten sus tiempos, y sepan ellos cuales son los tiempos oficiales y no sea ni antes ni después, sino dentro de los tiempos establecidos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones puso a votación la Propuesta de Calendario Escolar y de Actividades 2024-2025 de Licenciatura y Posgrado (Escolarizado/A Distancia), siendo **aprobada por unanimidad**.

XIX.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

La Dra. Patricia Ordóñez León, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como máxima Institución de Educación Superior en el Estado, tiene el compromiso de formar profesionales con calidad y excelencia, conforme a las demandas actuales y emergentes de la sociedad, capaces de demostrar en cualquier entorno laboral, las competencias y habilidades adquiridas. Que los artículos 4 fracción primera, 6 fracción II, 12 y 14 fracción II de la Ley Orgánica establecen que: "ARTÍCULO 4.- La Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco tiene como fines esenciales: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; (...) ARTÍCULO 6.- La Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco para el logro de sus fines, tendrá facultades para: (...) II. Darse sus ordenamientos y gobernarse a sí misma; (...) ARTÍCULO 12.- El Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado de deliberación y decisión, que tiene por objeto expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad. ARTÍCULO 14.- Corresponde al Consejo Universitario: (...) II. Expedir el Estatuto General, Reglamentos y demás disposiciones de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad;" (...) Que los artículos 2 y 9 del Estatuto General mencionan que: "ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario expedirá, en base a este Estatuto, Reglamentos (regulación para el funcionamiento de las actividades de Docencia,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Investigación, Difusión Cultural y Extensión, así como Apoyo Académico y Administrativo), Manuales (medios que sirven de comunicación y coordinación para el ejercicio de la administración universitaria, en beneficio de las actividades académicas) y Estatutos Especiales (regulación para el quehacer de cada uno de los sectores que integran la comunidad universitaria).

ARTÍCULO 9. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco expide certificados de estudios y otorga diplomas, títulos, grados académicos, constancias o certificados de habilidades a las personas que hayan concluido los ciclos de enseñanza técnica, técnica superior universitaria, de licenciatura, de posgrado o cursos especiales, que hayan cubierto las condiciones que fijen los reglamentos respectivos. Los que no hubieren concluido alguno de los programas antes descritos, tendrán derecho a recibir una constancia de los estudios acreditados. Asimismo, otorgará grados honoríficos de acuerdo a lo que establezca el reglamento académico.” El Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el 30 de septiembre de 2011 y con la única reforma del 19 de septiembre de 2022, donde se agregó una nueva modalidad de titulación, no satisface las necesidades actuales, de requisitos como en procesos administrativos y los vacíos normativos que se han presentado. El 28 de noviembre de 2023 el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, se aprobó el documento “Lineamientos para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado” el cual tiene como finalidad orientar, dirigir y aportar los elementos de conocimiento basados en un proceso de investigación propositivo y demostrativo, con el propósito de ampliar el saber en el ámbito de la teoría, implementando la metodología adecuada sobre el objeto de estudio. Además, establece la posibilidad de la aplicación de la toma de protesta de Examen Profesional de manera virtual con la finalidad de apoyar la titulación de los egresados que cumplen con todos los requisitos, y que por alguna condición excepcional no les sea posible estar de manera presencial; en el mismo sentido permite que el Profesor-Investigador visitante designado como miembro de un Jurado, pueda participar de manera virtual. La Universidad como ente generador de profesionistas, tiene la firme convicción de promover una nueva cultura de innovación, que contribuya a construir un mundo más sostenible y alcanzar los objetivos de la agenda 2030, el Plan de Acción de las Naciones Unidas en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Dicho lo anterior, se implementa una nueva modalidad de titulación llamada Proyecto de Emprendimiento, con el propósito de desarrollar habilidades de emprendimiento en los estudiantes y egresados, que produzcan nuevas fuentes de empleo que beneficien a la sociedad. Así mismo, se adiciona la colaboración multidisciplinaria para la elaboración de Trabajos Receptacionales, con la finalidad de que estudiantes o egresados de las diferentes áreas de conocimiento, puedan abordar un problema de manera integral. Es por ello, que el presente Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior

A blue ink signature is placed here, likely belonging to the authorized representative of the university.

A blue ink signature is placed here, likely belonging to the authorized representative of the university.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universitario, con base en la normatividad, necesidades académicas, administrativas y tecnológicas de nuestra máxima Casa de Estudios, establece de forma clara los requisitos de cada modalidad logrando que el proceso de titulación sea más comprensible para el estudiante o egresado.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el "REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO" como sigue:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento, regula el proceso de titulación de los egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los egresados de las modalidades escolarizada, abierta y a distancia, cumplir y respetar todo lo normado en este documento, apegándose a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y demás legislaciones aplicables. Para efectos de este Reglamento, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se entenderá también bajo la denominación de "la Universidad".

Artículo 2.- Se considera egresado a todo estudiante que cumplió con la totalidad de los créditos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 3.- Para que la Universidad pueda otorgar el Título de Licenciatura o de Técnico Superior Universitario, el egresado debe cumplir con los siguientes requisitos: I. Concluir lo establecido en el Plan de Estudios de nivel Licenciatura o Técnico Superior Universitario correspondiente; II. Liberar el Servicio Social, de acuerdo con el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales; III. Liberar la Práctica Profesional, conforme a lo señalado en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en el caso de los Planes de Estudio que así lo contemplen; IV. Comprobar el no adeudo de documentación oficial, laboratorio, cómputo, servicios bibliotecarios u otros que la Legislación Universitaria determine; V. Efectuar el pago de las cuotas vigentes, fijadas en el Reglamento General de Cuotas y Cobros de la Universidad; y, VI. Presentar y aprobar alguna de las modalidades de titulación de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 4.- El egresado de la Universidad podrá obtener el Título Profesional por medio de las modalidades de titulación establecidas en el Capítulo II del presente Reglamento, independientemente de la fecha de la conclusión de estudios, siempre que cumpla las disposiciones aplicables a la modalidad elegida.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 5.- Las modalidades de titulación que la Universidad establece son las siguientes: I. Tesis.

- Es un trabajo escrito derivado de una investigación, el cual deberá estar relacionado con una problemática nacional o internacional en el área académica correspondiente. El estudiante o egresado tendrá derecho a elegir libremente el tema de su Tesis, siempre que en lo posible sea original, relevante, actual y pertinente al perfil de egreso del Programa Educativo que cursó. II. Examen General de Conocimientos. - Consiste en valorar mediante la evaluación respectiva, si el egresado ha adquirido los conocimientos teóricos-prácticos de su Programa Educativo, demostrando su capacidad de aplicación y formación necesaria para ejercer su profesión. III. Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo. - Es un trabajo escrito acorde al perfil del egresado, que describe de forma detallada el manejo de variables, así como los procedimientos a realizar con un equipo de laboratorio, taller o campo; para lograr un mejor desarrollo pedagógico y práctico, necesario para el manejo de los mismos. IV. Diseño de Equipo, Máquina o Software Especializado. - Consiste en desarrollar una investigación sobre la realización de un diseño de equipo, máquina o software especializado, del cual puede requerirse la elaboración del modelo. V. Diplomado de Titulación. - Es la asistencia, participación y aprobación de la totalidad de los módulos de un Diplomado por parte del egresado, acorde a su Programa Educativo, impartido por Profesores-Investigadores y/o profesionales de reconocido prestigio, organizado por la División Académica correspondiente. VI. Estudios de Maestría o Doctorado. - Es la aprobación del cuarenta por ciento como mínimo, del total de créditos de un Programa Educativo de Maestría o Doctorado, cursado en alguna Institución de Educación Superior, que posea reconocimiento oficial por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. VII. Memoria de Trabajo. - Es el desarrollo de un trabajo escrito de las actividades profesionales y experiencias desarrolladas por el egresado, que acredite un mínimo de tres años laborados en áreas congruentes con su profesión. VIII. Promedio. - Es la titulación sin réplica del Examen Profesional, como resultado de su desempeño académico sobresaliente. IX. Desarrollo Tecnológico. - Es el informe de un producto o actividad tecnológica orientada a la solución de problemas en el ámbito social, productivo o de servicios, haciendo uso de resultados de investigación o de experiencias de índole práctico. El desarrollo tecnológico debe ser actual, original y derivado de los estudios del área disciplinar. X. Artículo Publicado. - Es un trabajo escrito original derivado de una investigación, relacionado con el perfil académico del estudiante o egresado, el cual debe presentarse en formato de artículo científico propio del libro o la revista académica y/o científica, en la cual se publica. XI. Certificación Profesional. - Es la obtención de una certificación con validez oficial, otorgada por instituciones de reconocido prestigio, que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

fortalezcan las competencias del estudiante o egresado, considerando al menos una de las áreas de especialización descrita en el Plan de Estudios del Programa Educativo al que corresponda.

XII. Proyecto de Emprendimiento. - Es una iniciativa planificada que busca resolver una problemática específica o atender una necesidad del mercado o la sociedad, mediante la creación de un nuevo negocio o empresa, basándose en ideas innovadoras y aplicando conocimientos académicos.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 6.- Para que el egresado pueda obtener la titulación del Programa Educativo que cursó, deberá elegir una de las modalidades de titulación descritas en el presente Reglamento y realizar la solicitud por escrito a la Dirección de la División Académica correspondiente.

A. TESIS

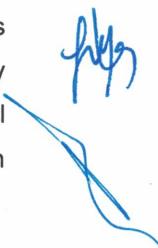
Artículo 7.- El egresado o el estudiante que haya cubierto en forma satisfactoria como mínimo el ochenta por ciento de los créditos del Plan de Estudios, deberá solicitar por escrito la autorización del tema de Tesis a la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 8.- Para la autorización del tema de Tesis y elaboración del Trabajo Receptacional, el egresado o estudiante deberá sujetarse a lo establecido en el capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 9.- La estructura del Trabajo Receptacional de esta modalidad, será con base a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Artículo 10.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 11.- Para que el egresado tenga derecho a la Mención Honorífica en su titulación deberá elaborar y presentar el Trabajo Receptacional de forma individual, cumplir con los requisitos descritos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 53 del presente Reglamento; y obtener el resultado de “Aprobado por unanimidad” en la defensa de la Tesis. En caso de que el resultado de la defensa de la Tesis sea “No aprobado”, el egresado se sujetará a lo establecido en el artículo 147 del presente Reglamento, sin derecho a Mención Honorífica.



B. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Artículo 12.- En el Examen General de Conocimientos el egresado podrá elegir una de las siguientes opciones:

- I. Evaluación general sobre conceptos fundamentales del Programa Educativo correspondiente.- Consiste en la aplicación presencial de un examen teórico-práctico



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

que puede realizarse de forma escrita o electrónica, cuya elaboración puede ser responsabilidad de: a) La División Académica correspondiente.- Elaborará el examen de un banco de reactivos, con un mínimo de cuatrocientos de los cuales se seleccionarán aleatoriamente entre ciento cincuenta y doscientos para su aplicación. El banco de reactivos deberá ser actualizado como mínimo cada dos y máximo cuatro años, y será elaborado por las Academias o Cuerpos Académicos cuyas Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento estén relacionadas con el Programa Educativo en cuestión, además deberá ser aprobado por el H. Consejo Divisional de la División Académica correspondiente. Como resultado de este examen se deberá emitir un dictamen con el número de reactivos aplicados, aciertos obtenidos y su equivalencia en porcentaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento, mismo que será firmado por los integrantes del Jurado y el Director de la División Académica, el cual deberá adjuntarse al expediente de Examen Profesional. La aplicación de este examen deberá llevarse a cabo después de realizar el pago de Autorización de Examen Profesional. b) El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL). - Es el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), el cual es elaborado y aplicado de acuerdo con la normatividad de este organismo. Para los trámites de titulación en la Universidad, el egresado deberá presentar el Testimonio de Desempeño del EGEL, el cual tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su emisión y deberá ser acompañado del Reporte de Resultados por Áreas. En este examen es requisito indispensable ser egresado, haber cumplido con las actividades extracurriculares obligatorias y aquellas establecidas en el Plan de Estudios. II. Resolución de problemas o casos prácticos en presencia del Jurado. - Consiste en la defensa de un problema o caso práctico relacionado con el perfil profesional del egresado ante un Jurado que estará integrado por tres Profesores-Investigadores, pertenecientes a las Academias o Cuerpos Académicos cuyas Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento estén relacionadas con el Programa Educativo correspondiente. La conformación del Jurado se sujetará a lo establecido en los artículos 112 y 114 del presente Reglamento, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar el caso práctico que el egresado deberá resolver. El egresado contará con un plazo máximo de treinta días hábiles de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades vigente, a partir de la recepción del caso para resolver y presentar un reporte escrito al área de titulación designada por la División Académica, el cual será turnado al Jurado y constará de los siguientes elementos: a) Antecedentes; b) Marco Teórico Conceptual; c) Metodología empleada; d) Resultados esperados; e) Conclusiones y recomendaciones; y f) Referencias bibliográficas. Este reporte deberá adjuntarse al expediente de Examen Profesional. En el Examen Profesional, la defensa del problema o caso práctico será de forma oral e individual, y se llevará a cabo mínimo quince y máximo sesenta días hábiles

(Firma)



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

posteriores a la entrega del reporte escrito al área de titulación designada por la División Académica.

Artículo 13.- Elegida una de las opciones señaladas en el artículo 12, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 14.- Los criterios de evaluación para cada una de las opciones expresadas en el artículo 12 del presente Reglamento serán: I. Evaluación general sobre conceptos fundamentales del Programa Educativo correspondiente: a) Examen aplicado por la División Académica correspondiente. - El dictamen emitido estará en función del porcentaje de aciertos obtenidos en el examen y deberá ser el siguiente: 1. Del cero al sesenta y nueve por ciento: No aprobado. 2. Del setenta al ochenta y nueve por ciento: Aprobado. 3. Del noventa al cien por ciento: Aprobado por unanimidad. b) Examen aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.- Estará sujeto al dictamen que emita el todos los Planes de Estudio y cuya equivalencia será determinada por los siguientes criterios: 1. Aún no satisfactorio: No aprobado. 2. Satisfactorio: Aprobado. 3. Sobresaliente: Aprobado por unanimidad. III. Resolución de problemas o casos prácticos en presencia del Jurado. - El dictamen del resultado será emitido por el Jurado, bajo los siguientes criterios de votos a favor del sustentante: a) De cero a un voto: No aprobado. b) Dos votos: Aprobado. c) Tres votos: Aprobado por unanimidad.

Artículo 15.- La División Académica correspondiente elaborará los lineamientos, en los cuales se establecerá la operatividad y los períodos de aplicación de las opciones que se establecen en el artículo 12 del presente Reglamento, mismos que deberán ser sometidos a la aprobación del H. Consejo Divisional.

C. MANUAL DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO, TALLER O CAMPO

Artículo 16.- El egresado deberá entregar a la Dirección de la División Académica correspondiente una propuesta de Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 89 del presente Reglamento.

Artículo 17.- Para la elaboración del Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo, entendido como Trabajo Receptacional, el egresado deberá sujetarse a lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 18.- El Trabajo Receptacional de esta modalidad, deberá tener los siguientes elementos mínimos: I. Portada; II. Introducción; III. Objetivos; IV. Antecedentes; V. Hipótesis (en su caso); VI. Marco teórico; VII. Metodología; VIII. Resultados; IX. Conclusiones; y X. Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica de acuerdo con las características del Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo a desarrollar y del Programa Educativo correspondiente.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 19.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

D. DISEÑO DE EQUIPO, MÁQUINA O SOFTWARE ESPECIALIZADO

Artículo 20.- El egresado deberá entregar a la Dirección de la División Académica correspondiente una propuesta del proyecto del Diseño de Equipo, Máquina o Software Especializado, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 89 del presente Reglamento.

Artículo 21.- El egresado realizará el Diseño del Equipo, Máquina o Software Especializado de acuerdo con su perfil profesional y a juicio de la Comisión Revisora, podrá requerirse la elaboración del prototipo bajo la supervisión del Director del Trabajo Receptacional; considerando que se cuente con las instalaciones apropiadas y elementos indispensables para su realización.

Artículo 22.- Para la elaboración del trabajo escrito de esta modalidad, entendido como Trabajo Receptacional el egresado deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 23.- El Trabajo Receptacional de esta modalidad, deberá tener los siguientes elementos mínimos: I. Portada; II. Introducción; III. Objetivos; IV. Antecedentes; V. Hipótesis (en su caso); VI. Marco teórico; VII. Metodología; VIII. Resultados; IX. Conclusiones; y X. Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica de acuerdo con las características del Diseño de Equipo, Máquina o Software Especializado a desarrollar y del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 24.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

E. DIPLOMADO DE TITULACIÓN

Artículo 25.- Para tener derecho a esta modalidad, es necesario haber cubierto la totalidad de los créditos y las actividades extracurriculares obligatorias establecidas en el Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 26.- El Diplomado deberá estar inscrito de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Registro de Diplomados en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cumpliendo con los requisitos de estructura, tiempo de duración y módulos que determine la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 27.- Un Diplomado sólo se podrá aperturar cuando exista un mínimo de 10 egresados y se podrán inscribir hasta un máximo de 35 egresados por grupo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 28.- El egresado deberá solicitar al área de titulación designada por la División Académica a la que pertenece, la inscripción al Diplomado y en caso de ser aceptado, efectuar el pago establecido en el Reglamento General de Cuotas y Cobros vigente de la Universidad.

Artículo 29.- Los criterios de evaluación para que el egresado apruebe el Diplomado serán los siguientes: I. Cumplir con mínimo noventa por ciento de asistencia en cada uno de los módulos del Diplomado. II. Obtener en cada uno de los módulos del Diplomado una calificación mínima de ocho en la escala de cero a diez en números enteros. III. En el último módulo, el egresado iniciará un Trabajo Receptacional como producto final del Diplomado. Al término del módulo deberá contar con un avance mínimo del cincuenta por ciento del Trabajo Receptacional. La estructura del Trabajo Receptacional será la siguiente: a) Portada; b) Índice; c) Introducción; d) Marco teórico; e) Objetivos; f) Desarrollo; g) Conclusión; y h) Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica de acuerdo con el Diplomado o a las características del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 30.- Para esta modalidad, la elaboración, presentación y defensa del Trabajo Receptacional deberá ser de forma individual y contará con un Director quien autorizará el tema del Trabajo Receptacional.

Artículo 31.- La Dirección de la División Académica correspondiente, a propuesta del egresado, asignará por escrito al Director del Trabajo Receptacional, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente Reglamento. Para esta modalidad no podrá asignarse un Codirector.

Artículo 32.- El área de titulación designada por la División Académica correspondiente, deberá solicitar las actas de calificaciones a la Dirección de Servicios Escolares al término del último módulo. Posterior a la recepción de las actas, se turnarán al personal académico responsable de cada módulo del Diplomado, quienes tendrán tres días hábiles para asentar la calificación. Una vez registradas las calificaciones, las actas deberán ser devueltas a la misma Dirección, con copia a la Jefatura de Servicios Escolares de la División Académica correspondiente.

Artículo 33.- Cuando el egresado no cumpla con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 29 del presente Reglamento, perderá el derecho a seguir cursando el Diplomado. En caso de que el egresado elija de nuevo esta misma modalidad, deberá iniciar los trámites correspondientes, establecidos en el artículo 28 del presente Reglamento y cursará la totalidad de los módulos.

Artículo 34.- Al término del Diplomado, el egresado tendrá un plazo de tres meses para entregar su Trabajo Receptacional concluido. En caso de no concluir en el plazo establecido, por única ocasión el egresado podrá solicitar mediante escrito una prórroga de tres meses a la Dirección de la División Académica correspondiente con la finalidad de concluir su trabajo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 35.- Una vez concluido el Trabajo Receptacional conforme con lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 36.- El egresado que se inscribió al Diplomado, deberá titularse por esta modalidad, en caso de no concluir los trámites para su titulación, podrá optar por cualquier otra modalidad de manera inmediata, a excepción de la modalidad de Examen General de Conocimientos, la cual podrá solicitar hasta después de seis meses posteriores al tiempo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento.

F. ESTUDIOS DE MAESTRÍA O DOCTORADO

Artículo 37.- Para optar por esta modalidad, el egresado deberá iniciar sus estudios de Maestría o Doctorado después de haber cumplido con las actividades extracurriculares obligatorias, establecidas en el Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 38.- El egresado deberá cursar una Maestría o Doctorado de acuerdo con lo siguiente: I. Que sea afín al perfil de egreso de su Programa Educativo. La Academia correspondiente deberá emitir un dictamen de afinidad con un porcentaje mínimo de sesenta por ciento, para lo cual el egresado deberá presentar los siguientes documentos: a) Plan de estudios de la Maestría o Doctorado; y b) Malla curricular. II. Las Maestrías o Doctorados del área de Educación o Docencia, se considerarán afines a todos los perfiles, siempre y cuando el egresado constancia laboral.

Artículo 39.- Cuando el egresado haya cursado una Maestría o Doctorado dentro de la República Mexicana, deberá presentar lo siguiente: I. Dictamen de Registro del Plan de Estudios de la Maestría o Doctorado correspondiente ante la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de comprobar la validez oficial de los estudios; y II. Certificado de Estudios completo o parcial con un avance mínimo del cuarenta por ciento del total de los créditos, y un promedio mínimo de calificaciones de ocho punto cero, expedido por la Institución Educativa que impartió la Maestría o Doctorado. Si el certificado no indica el porcentaje de avance en créditos del Plan de Estudios, el egresado deberá incluir una constancia que lo especifique, la cual debe ser expedida por la misma institución, con una vigencia no mayor a seis meses.

Artículo 40.- Cuando el egresado haya cursado una Maestría o Doctorado en el extranjero, deberá presentar lo siguiente: I. Resolución de Revalidación por parte de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (DGAIR), con la finalidad de comprobar la validez oficial de los estudios; II. Certificado de Estudios completo o parcial con un avance mínimo del cuarenta por ciento del total de los créditos y un promedio mínimo de calificaciones de ocho punto cero, expedido por la Institución Educativa que impartió la Maestría o Doctorado. Si el Certificado de Estudios no indica el porcentaje de avance



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

en créditos del Plan de Estudios, el egresado deberá incluir una constancia que lo especifique, la cual debe ser expedida por la misma institución, con una vigencia no mayor a seis meses; y III. Los documentos expedidos en idiomas distintos al español deberán venir acompañados de su respectiva traducción, emitida por un organismo oficial.

Artículo 41.- Cuando la escala de calificaciones sea diferente a la utilizada en la Universidad, se realizará la conversión conforme a la tabla de equivalencia aprobada por las Autoridades Universitarias correspondientes.

Artículo 42.- El egresado contará con un plazo máximo de cinco años a partir del inicio de los estudios de Maestría o Doctorado, para realizar los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 43.- La Dirección de la División Académica procederá a nombrar al Jurado respectivo para llevar a cabo el acto solemne, bajo el siguiente orden: lectura del Acta de Examen Profesional, toma de protesta al egresado y firma del Acta de Examen Profesional.

Artículo 44.- El resultado que se emita estará determinado por el promedio de calificaciones que obtenga el egresado en su Certificado total o parcial de Maestría o Doctorado, de acuerdo con el siguiente criterio: I. De ocho punto cero a ocho punto nueve: Aprobado. II. De nueve punto cero a diez: Aprobado por unanimidad.

G. MEMORIA DE TRABAJO

Artículo 45.- Para optar por esta modalidad, el egresado debe acreditar un mínimo de tres años de experiencia laboral posterior al egreso y haber cumplido con las actividades extracurriculares obligatorias establecidas en el Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 46.- El egresado además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del presente Reglamento, deberá anexar lo siguiente: I. Currículum que acredite un mínimo de tres años laborados en áreas congruentes con su profesión, anexando los documentos probatorios. II. Dos cartas de recomendación que avalen la actividad profesional del egresado, emitidas por dos profesionistas del mismo perfil o programa educativo afín, de reconocida trayectoria profesional y moral, adjuntando copia de la Cédula Profesional de quien emite la recomendación. III. En caso de que el egresado realice su ejercicio profesional de forma independiente, deberá demostrar su antigüedad laboral por medio de un documento emitido por instituciones oficiales u otras que validen el ejercicio de sus actividades de forma legal.

Artículo 47.- Los profesionistas que emitan las cartas de recomendación mencionadas en el artículo 46, fracción II del presente Reglamento, no deberán ser cónyuge o concubino (a), pariente en línea directa o colateral hasta el cuarto grado consanguíneo. Así mismo, el egresado deberá comprobar la relación laboral directa con al menos uno de los profesionistas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 48.- Para la elaboración del Trabajo Receptacional, el egresado dispondrá de un plazo máximo de un año para concluirlo, a partir de la autorización de la modalidad.

Artículo 49.- El Trabajo Receptacional de esta modalidad, deberá tener los siguientes elementos mínimos: I. Planteamiento del trabajo; II. Descripción de actividades laborales; III. Sistemas y procedimientos utilizados; IV. Desarrollo de las actividades laborales; V. Conclusiones y propuestas; y VI. Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica de acuerdo con la experiencia laboral del egresado o a las características del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 50.- Para esta modalidad, la elaboración, presentación y defensa del Trabajo Receptacional deberá ser de forma individual y contará con un Director, quien autorizará el tema del Trabajo Receptacional, previa solicitud por escrito del egresado.

Artículo 51.- La Dirección de la División Académica correspondiente, a propuesta del egresado, asignará por escrito al Director del Trabajo Receptacional, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente Reglamento. Para esta modalidad no podrá asignarse un Codirector.

Artículo 52.- Una vez concluido el Trabajo Receptacional conforme a lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

H. PROMEDIO

Artículo 53.- Esta modalidad consiste en la titulación del egresado sin réplica de Examen Profesional, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: I. Haber obtenido un promedio general igual o mayor a nueve punto cero al concluir el Programa Educativo correspondiente. II. No haber reprobado asignaturas durante su trayectoria académica. III. Haber acreditado todas las asignaturas del Plan de Estudios con calificación igual o mayor a ocho punto cero, mediante los siguientes tipos de exámenes: a) Ordinario; b) Por Competencias; o c) A Título de Suficiencia, siempre y cuando las asignaturas acreditadas por este tipo de examen no hayan sido cursadas anteriormente. IV. Haber cursado ininterrumpidamente el Plan de Estudios correspondiente, entendiéndose que todos los ciclos escolares a los que se haya inscrito deberán ser consecutivos. Asimismo, durante su permanencia, sólo se dispensarán como máximo hasta tres bajas temporales voluntarias de asignaturas, las cuales se contabilizarán acumulativamente ya sea en la misma o en diferentes asignaturas. V. Haber observado buena conducta en el transcurso de su permanencia académica, la cual deberá ser comprobada mediante una constancia emitida por la Dirección de la División Académica correspondiente. VI. En caso de ingreso por equivalencia o revalidación, el egresado deberá haber aprobado como mínimo el sesenta por ciento de los créditos del Plan de Estudios correspondiente en la Universidad. VII. En caso de ingreso por



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cambio de Licenciatura, la continuidad de los estudios se tomará en cuenta a partir del ciclo escolar en que se realizó el trámite.

Artículo 54.- Una vez que el área de titulación designada por la División Académica correspondiente haya verificado el cumplimiento de los requisitos para la autorización de esta modalidad, el egresado realizará los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 55.- La Dirección de la División Académica procederá a nombrar al Jurado respectivo para llevar a cabo el acto solemne, bajo el siguiente orden: lectura del Acta de Examen Profesional, toma de protesta al egresado y firma del Acta de Examen Profesional.

Artículo 56.- El resultado que emita el Jurado para esta modalidad de titulación, deberá ser "Aprobado por unanimidad".

Artículo 57.- Si el egresado desea obtener Mención Honorífica deberá elaborar un Trabajo Receptacional con su respectiva réplica, conforme a lo establecido en el Capítulo III, apartado A. TESIS del presente Reglamento. Para esta opción la elaboración y presentación del trabajo deberá ser de forma individual. Si el Jurado determina de acuerdo con la defensa de la Tesis que la Mención Honorífica no es procedente, el egresado solamente quedará "Aprobado por unanimidad" en esta modalidad.

I. DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículo 58.- El egresado o el estudiante que haya cubierto en forma satisfactoria como mínimo el ochenta por ciento de los créditos del Plan de Estudios, deberá proponer y solicitar por escrito con el aval de un Profesor-Investigador, la autorización del tema del Desarrollo Tecnológico a la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 59.- Para la autorización del tema del Desarrollo Tecnológico y elaboración del Trabajo Receptacional, el egresado o estudiante deberá sujetarse a lo establecido en el capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 60.- El Trabajo Receptacional de esta modalidad, deberá tener los siguientes elementos mínimos: I. Introducción; II. Objetivos; III. Antecedentes; IV. Marco teórico; V. Metodología; VI. Resultados; VII. Conclusiones; y VIII. Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica de acuerdo con las características del Desarrollo Tecnológico y del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 61.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

J. ARTÍCULO PUBLICADO



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 62.- El egresado o el estudiante que haya cubierto en forma satisfactoria como mínimo el ochenta por ciento de los créditos del Plan de Estudios, deberá elaborar el artículo y un Trabajo Receptacional, el cual deberá contar con un Director del campo disciplinar correspondiente, quien autorizará el tema. Además, el egresado o estudiante deberá fungir como primer autor y si la revista no lo señala en la carta de aceptación, el Director del Trabajo Receptacional emitirá una constancia que indique al egresado como primer autor.

Artículo 63.- La Dirección de la División Académica correspondiente, a propuesta del estudiante o egresado, asignará por escrito al Director del Trabajo Receptacional, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente Reglamento. Para esta modalidad no podrá asignarse un Codirector.

Artículo 64.- Solo se autorizará esta modalidad cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación en una revista científica, de divulgación o libro, que tenga un proceso de revisión por pares y codificación numérica ISSN o ISBN, y que sea publicado digital o físicamente. La validación del cumplimiento de dichos requisitos se llevará a cabo por parte del área de titulación designada por la División Académica correspondiente.

Artículo 65.- Cuando el egresado obtenga la carta de aceptación del comité revisor de la revista o libro donde se publicará el artículo, podrá solicitar por escrito la autorización de esta modalidad ante la Dirección de la División Académica correspondiente. La carta de aceptación deberá contar con los siguientes elementos básicos: I. Membrete de la revista o libro; II. Fecha de expedición; III. Dictamen de aceptación para publicación; IV. Codificación numérica ISSN o ISBN; V. Nombre o tema del artículo; VI. Nombre del autor o autores; y VII. Nombre completo y firma del emisor. En caso de que la carta de aceptación esté redactada en un correo electrónico, este deberá ser de un dominio propio de la revista o libro donde será publicado. Si la carta de aceptación es expedida en un idioma diferente al español, deberá anexar la traducción correspondiente, emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de esta Universidad.

Artículo 66.- La elaboración del Trabajo Receptacional deberá ser de forma individual y estará sujeta a lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 67.- La estructura del Trabajo Receptacional del Artículo Publicado, estará dividida en tres secciones: I. La portada, de acuerdo con el formato establecido por la División Académica correspondiente. II. La presentación del estado del arte, es decir, la problemática abordada en el trabajo de investigación de la cual se derivó el artículo científico. III. La presentación del artículo de acuerdo con el formato de la revista o libro correspondiente.

Artículo 68.- El egresado, después de obtener la carta de aceptación del artículo para su publicación, dispondrá de un plazo máximo de un año para concluir el Trabajo Receptacional.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 69.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

K. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 70.- Para optar por esta modalidad, el egresado o el estudiante que cumpla mínimo con el noventa por ciento de los créditos del Plan de Estudios, y que haya realizado o vaya a iniciar una Certificación Profesional, deberá solicitar a la Dirección de la División Académica correspondiente la aprobación de la certificación para efectos de titulación.

Artículo 71.- La solicitud será analizada y revisada por el H. Consejo Divisional quien, en colaboración con la Academia del Programa Educativo correspondiente, emitirá el dictamen respectivo.

Artículo 72.- El egresado deberá presentar el documento que avale la certificación, misma que deberá estar vigente por el organismo certificador y tener máximo dos años de expedición.

Artículo 73.- El egresado, después de obtener la autorización de la modalidad, deberá realizar los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 74.- La Dirección de la División Académica procederá a nombrar al Jurado respectivo para llevar a cabo el acto solemne, bajo el siguiente orden: lectura del Acta de Examen Profesional, toma de protesta al egresado y firma del Acta de Examen Profesional.

Artículo 75.- En esta modalidad el resultado que emita el Jurado será de "Aprobado."

L. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Artículo 76.- El egresado o el estudiante que haya cubierto en forma satisfactoria como mínimo el sesenta por ciento de los créditos del Plan de Estudios, deberá solicitar por escrito la autorización del Proyecto de Emprendimiento a la Dirección de la División Académica correspondiente adjuntando el documento Idea de Negocio, quien deberá turnarlo a la Comisión Divisional de Emprendimiento.

Artículo 77.- La estructura del documento Idea de Negocio para Licenciatura y Técnico Superior Universitario, será la siguiente: I. Datos Generales; II. Nombre del Proyecto; III. Problema o Necesidad; IV. Solución Propuesta; V. Público Objetivo; VI. Diferenciación; VII. Viabilidad; e VIII. Impacto Esperado. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica, de acuerdo con las características del Proyecto de Emprendimiento y del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 78.- La Idea de Negocio será analizada y revisada por la Comisión Divisional de Emprendedores y el Centro de Emprendimiento de la Universidad, quienes emitirán el dictamen



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

respectivo; en caso de ser favorable, la División Académica asignará un Director de Trabajo Receptacional del proyecto, de común acuerdo con el estudiante o egresado.

Artículo 79.- Para la elaboración del trabajo escrito de esta modalidad, entendido como Trabajo Receptacional el egresado deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 80.- El estudiante o egresado, después de obtener la autorización de la modalidad, deberá elaborar el Proyecto de Emprendimiento, bajo la siguiente estructura: I. Para Licenciatura, formato de Plan de Negocios, conforme a los siguientes elementos mínimos: a) Naturaleza del negocio; b) Mercadotecnia; c) Producción; d) Organización; e) Finanzas; y f) Cronograma de instalación y valoración del proyecto. II. Para Técnico Superior Universitario, esquema de Modelo de Negocios validado por el Director del proyecto, la Comisión Divisional de Emprendedores y el Centro de Emprendimiento de la Universidad, conforme a los siguientes elementos mínimos: a) Mercado; b) Propuesta de Valor; c) Canales; d) Relación con los Clientes; e) Fuentes de Ingresos; f) Recursos Claves; g) Actividades Claves; h) Socios Claves; y i) Costos. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica, la Comisión Divisional de Emprendedores y el Centro de Emprendimiento de la Universidad de acuerdo con las características del Proyecto de Emprendimiento y del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 81.- El egresado realizará el Proyecto de Emprendimiento de acuerdo a su perfil profesional y a juicio de la Comisión Revisora, podrá requerirse la elaboración y presentación del producto y/o servicio derivado del Plan o Modelo de Negocio bajo la supervisión del Director del Trabajo Receptacional; considerando que se cuente con las instalaciones apropiadas y elementos indispensables para su realización.

Artículo 82.- El estudiante o egresado deberá participar mínimo en dos eventos de emprendimiento o negocios, anexando los documentos probatorios en el Trabajo Receptacional, con una vigencia no mayor a dos años.

Artículo 83.- Obtenida la autorización de impresión del Trabajo Receptacional, el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes al Examen Profesional descritos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 84.- Para la defensa del Trabajo Receptacional podrán asistir expertos en el tema desarrollado en el Proyecto de Emprendimiento, en calidad de invitados previa autorización del Presidente del Jurado y consentimiento del sustentante.

CAPÍTULO IV
DEL TRABAJO RECEPCIONAL



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 85.- El Trabajo Receptacional consiste en el desarrollo de un tema específico, realizado por el estudiante o egresado, bajo la supervisión de un Director y si el trabajo lo amerita un Codirector, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las modalidades que así lo requieran.

Artículo 86.- El estudiante o egresado solicitará por escrito a la Dirección de la División Académica correspondiente, la autorización del tema del Trabajo Receptacional de la modalidad elegida, indicando si se realizará de manera individual, en pares o multidisciplinaria, anexando lo siguiente:
I. Propuesta del título del Trabajo Receptacional; y II. Protocolo, conforme a los requisitos del artículo 89.

Artículo 87.- La Dirección de la División Académica correspondiente, designará a la Comisión Revisora (tres titulares y dos suplentes) cuyos integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser Profesor-Investigador institucional conforme al Estatuto del Personal Académico de la Universidad; II. Tener experiencia docente y/o de investigación mínima de un año; III. Ser especialista en el área correspondiente; y IV. No ser cónyuge o concubino (a), pariente consanguíneo en línea directa o colateral dentro del cuarto grado del estudiante o egresado. En caso de que el tema de Trabajo Receptacional sea multidisciplinario, deberá conformarse una sola comisión integrada por un representante de cada disciplina. Para la modalidad de titulación por Proyecto de Emprendimiento, dicha comisión deberá estar conformada por al menos un miembro del Centro de Emprendimiento y el representante de la Comisión Divisional de Emprendimiento.

Artículo 88.- El Profesor-Investigador visitante será considerado miembro de la Comisión Revisora solo si la División Académica correspondiente no cuenta con un especialista en el área dentro de su plantilla docente y/o forme parte de las redes de colaboración de los cuerpos académicos, debiendo cumplir con las fracciones II, III y IV del artículo 87 del presente Reglamento, demostrando su experiencia docente y/o de investigación a través de un documento oficial emitido por la institución de procedencia. En caso de que el Profesor-Investigador no forme parte de la plantilla docente de la División Académica, este deberá realizar los trámites para su registro ante las instancias correspondientes.

Artículo 89.- La Dirección de la División Académica correspondiente turnará la solicitud de autorización del tema a la Comisión Revisora, la cual determinará si procede conforme a los siguientes criterios: I. Que el nombre sea pertinente con el contenido del Trabajo Receptacional. II. Que sea acorde al perfil profesional del estudiante o egresado, o a las líneas curriculares del Plan de Estudios correspondiente. III. Que sea actual e innovador, principalmente relacionado con aspectos de interés estatal, regional, nacional o internacional. IV. Que para la elaboración del trabajo amerite: a) La participación individual o máximo de dos estudiantes o egresados, pertenecientes al mismo o diferentes Programas Educativos en la misma División Académica. b) La participación multidisciplinaria podrá ser de un máximo de 3 estudiantes o egresados,





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

pertenecientes a Programas Educativos de diferentes Divisiones Académicas de la Universidad. Será responsabilidad de las Divisiones Académicas determinar la viabilidad de la participación entre diferentes Programas Educativos. V. Que el protocolo cumpla con los siguientes requisitos metodológicos: a) Introducción; b) Objetivo; c) Antecedentes; d) Hipótesis (en su caso); e) Marco teórico; f) Metodología; g) Cronograma de actividades; h) Presupuesto; i) Glosario; y j) Referencias bibliográficas. Así como, otros elementos adicionales que determine la División Académica, de acuerdo con las características de la modalidad y del Programa Educativo correspondiente. Para la modalidad de Tesis, el protocolo deberá tener la estructura establecida en los Lineamientos para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Artículo 90.- Cada integrante de la Comisión Revisora deberá emitir un dictamen derivado de la revisión individual de los criterios establecidos en el artículo 89 del presente Reglamento.

Artículo 91.- Una vez efectuada la revisión del tema, la Comisión Revisora notificará por escrito el dictamen y la carta de aceptación (en caso de ser aprobado) a la Dirección de la División Académica correspondiente en un término no mayor a veinte días hábiles, de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades vigente. Si el estudiante o egresado presenta la propuesta de un Codirector para el desarrollo del Trabajo Receptacional, la Comisión Revisora determinará dentro del mismo dictamen si se requiere.

Artículo 92.- En caso de que el tema no cumpla con los criterios establecidos para su autorización, la Comisión Revisora deberá orientar al estudiante o egresado respecto a lo procedente.

Artículo 93.- El Presidente de la Comisión Revisora tendrá la facultad de emitir la carta de aceptación, cuando al menos tres de los cinco integrantes de la misma entreguen su dictamen individual y este sea favorable en el plazo estipulado en el artículo 91 del presente Reglamento.

Artículo 94.- El Profesor-Investigador que no cumpla en tiempo y forma, causará baja como integrante de la Comisión Revisora. En consecuencia, se nombrará un nuevo Profesor-Investigador sustituto y se hará el ajuste a la Comisión Revisora de forma escalafonaria.

Artículo 95.- La Dirección de la División Académica correspondiente con base en el dictamen de la Comisión Revisora, notificará mediante escrito al estudiante o egresado la autorización del tema y a propuesta del mismo asignará al Director del Trabajo Receptacional; en caso de que el dictamen emitido por la Comisión Revisora lo especifique, se podrá asignar un Codirector. De ser un Trabajo Receptacional multidisciplinario, el Director del mismo deberá formar parte del grupo Académico al que pertenece el estudiante o egresado, generador de la idea principal y un Codirector que represente a cada Programa Educativo, estableciendo como máximo dos.



Artículo 96.- Para fungir como Director o Codirector del Trabajo Receptacional, es necesario cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser Profesor-Investigador conforme al Estatuto del Personal Académico de la Universidad; II. Tener experiencia docente y de investigación mínima de dos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

años; III. Ser especialista en el área correspondiente; y IV. No ser cónyuge o concubino (a), pariente consanguíneo en línea directa o colateral dentro del cuarto grado del estudiante o egresado.

Artículo 97.- El Director o Codirector del Trabajo Receptacional dejará de serlo por cualquiera de las siguientes causas: I. Entregue por escrito a la Dirección de la División Académica correspondiente el dictamen de liberación del trabajo final. II. Renuncie de manera escrita, justificando los motivos que originaron tal decisión. III. A solicitud justificada del estudiante o egresado, previo análisis y aprobación de la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 98.- En caso de que el Director o Codirector deje de serlo conforme a lo establecido en el artículo 97, fracción II o III del presente Reglamento, la Dirección de la División Académica correspondiente deberá designar a otro, de común acuerdo con el estudiante o egresado.

Artículo 99.- Los trámites del Trabajo Receptacional deberán efectuarse mediante escrito por el estudiante o egresado de manera individual ante la Dirección de la División Académica correspondiente, aunque su elaboración sea por pares o multidisciplinaria.

Artículo 100.- Para la elaboración del Trabajo Receptacional por pares o multidisciplinario, el o los Directores del mismo asignarán la parte del trabajo que cada estudiante o egresado deberá desarrollar y cuando alguno de ellos no lo realice de acuerdo con los criterios establecidos, procederá a cancelar su participación, previa notificación por escrito a las áreas correspondientes.

Artículo 101.- Cuando el estudiante o egresado obtenga la autorización del tema mediante oficio para desarrollar el Trabajo Receptacional, dispondrá de un plazo máximo de un año para concluirlo y deberá anexarlo al expediente de Examen Profesional.

Artículo 102.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 101 del presente Reglamento, el estudiante o egresado que no haya concluido, podrá solicitar a la Dirección de la División Académica correspondiente, por única ocasión y con el visto bueno del Director del Trabajo Receptacional, prórroga de seis meses para concluirlo, anexando el oficio de autorización al expediente de Examen Profesional.

Artículo 103.- El estudiante o egresado que no cumpla con lo establecido en el artículo 102 de este Reglamento, deberá realizar nuevamente los trámites correspondientes, en la misma u otra de las modalidades de titulación establecidas en el Capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 104.- Cuando el tema del Trabajo Receptacional esté autorizado, el estudiante o egresado podrá solicitar por única vez su modificación justificándola mediante escrito a la Dirección de la División Académica correspondiente, con el visto bueno del Director del Trabajo Receptacional; una vez autorizada, el estudiante o egresado continuará con el desarrollo del mismo, dentro de los tiempos establecidos, anexando el oficio de autorización al expediente de Examen Profesional.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 105.- Cuando el Director del Trabajo Receptacional considere que está concluido, informará mediante escrito al área de titulación designada por la División Académica, para que el egresado lo entregue en forma digital o impresa, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de que exista un Codirector, este también debe dar su visto bueno.

Artículo 106.- El área de titulación designada por la División Académica entregará un ejemplar del Trabajo Receptacional a cada integrante de la Comisión Revisora, quienes deben emitir el dictamen correspondiente en un término no mayor a veinte días hábiles, de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades vigente.

Artículo 107.- En caso de que el Trabajo Receptacional amerite correcciones de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Revisora, el egresado deberá atenderlas en un plazo máximo de tres meses, sin exceder el tiempo de conclusión del Trabajo Receptacional, establecido para cada una de las modalidades.

Artículo 108.- Una vez concluido el Trabajo Receptacional, cuando no existan observaciones o se haya verificado que fueron atendidas, la Comisión Revisora deberá solicitar ante la instancia que la División Académica correspondiente designe, el reporte de originalidad emitido por el software Antiplagio instrumentado por la Universidad, con un índice de similitud máximo del veinte por ciento, del cual deberá integrar la primera hoja al documento final; si no cumple con dicho índice se tomarán las siguientes consideraciones: I. Cuando el índice de similitud sea mayor al veinte y menor o igual al veintisiete por ciento, por el uso de conceptos, términos o definiciones comunes del campo disciplinar, el H. Consejo Divisional en conjunto con la Comisión Revisora dictaminarán la originalidad del Trabajo Receptacional a través del reporte obtenido del software. II. Cuando el índice de similitud sea mayor al veinte por ciento y no sea por el uso de conceptos, términos o definiciones comunes del campo disciplinar, la Comisión Revisora dará al egresado una segunda oportunidad para atender las observaciones señaladas en el reporte de originalidad. Si reincide en esta última oportunidad, será acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos para el Uso y Manejo del Software Antiplagio, además deberá optar por otra modalidad de titulación siempre que la sanción no sea Expulsión Definitiva.

Artículo 109.- Para efectos de autorización de impresión, la Comisión Revisora deberá enviar al área de titulación designada por la División Académica el dictamen de aceptación del Trabajo Receptacional y el reporte de originalidad, este último no aplica para las modalidades de Artículo Publicado, Diplomado de Titulación, Memoria de Trabajo y Proyecto de Emprendimiento.

Artículo 110.- Una vez emitido el oficio de autorización de impresión del Trabajo Receptacional por la Dirección de la División Académica correspondiente, el egresado tendrá un plazo máximo de seis meses para efectos de presentar el Examen Profesional. En caso contrario, podrá optar por la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

misma u otra modalidad que señale el presente Reglamento, llevando a cabo los trámites correspondientes.

Artículo 111.- Los artículos 86, del 89 al 95, del 100 al 103 y 108 del presente Reglamento no aplican para las siguientes modalidades: I. Artículo Publicado; II. Diplomado de Titulación; III. Memoria de Trabajo; y IV. Proyecto de Emprendimiento.

CAPÍTULO V

DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO

Artículo 112.- El Jurado se integrará por tres miembros titulares y dos suplentes designados por la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 113.- Para las modalidades que requieren la defensa del Trabajo Receptacional, el Jurado estará conformado por los miembros de la Comisión Revisora.

Artículo 114.- Para ser miembro de un Jurado se requiere: I. Ser Profesor-Investigador institucional conforme al Estatuto del Personal Académico de la Universidad; II. Tener experiencia docente y/o de investigación mínima de un año; III. Ser especialista en el área correspondiente; y IV. No ser cónyuge o concubino (a), pariente consanguíneo en línea directa o colateral dentro del cuarto grado del egresado.

Artículo 115.- El Profesor-Investigador visitante será considerado miembro del Jurado solo si la División Académica correspondiente no cuenta con un especialista en el área en su plantilla docente y/o forme parte de las redes de colaboración de los cuerpos académicos, debiendo cumplir con las fracciones II, III y IV del artículo 114 del presente Reglamento, demostrando su experiencia docente y/o de investigación a través de un documento oficial emitido por la institución de procedencia. Además, si por alguna causa justificada no pueda asistir de forma presencial en el Examen Profesional, podrá participar de forma virtual. En caso de que el Profesor-Investigador no forme parte de la plantilla docente de la División Académica, esta deberá realizar los trámites para su registro ante las instancias correspondientes.

Artículo 116.- El Director del Trabajo Receptacional podrá ser miembro del Jurado en calidad de Vocal; en caso de haber un Codirector, este no podrá ser parte del Jurado.

Artículo 117.- El Jurado que replicará el Examen Profesional y presidirá el acto solemne deberá estar integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Artículo 118.- Para ser designado Presidente del Jurado, deberá contar con una experiencia académica mínima de dos años.

Artículo 119.- Para ser designado Secretario, Vocal o Suplente del Jurado, deberá contar con una experiencia académica mínima de un año.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 120.- En ausencia de algún miembro del Jurado, los restantes asumirán la función correspondiente de manera escalafonaria; es decir, en ausencia del Presidente, asumirá dicha función el Secretario y así sucesivamente.

Artículo 121.- En las modalidades de titulación que requieran la elaboración de un Trabajo Receptacional, el sustentante deberá entregar a cada integrante del Jurado un ejemplar en forma digital o impresa, con quince días naturales de anticipación a la fecha del Examen Profesional.

Artículo 122.- El área de titulación designada por la División Académica correspondiente, deberá informar al Jurado previo al Examen Profesional si el sustentante es candidato para obtener la Mención Honorífica de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 123.- El Presidente del Jurado dirigirá el Examen Profesional, cuidará que se ajuste a las formalidades establecidas en el presente Reglamento y propondrá la forma de aclarar cualquier duda que se suscite, la cual resolverán los miembros del Jurado por mayoría de votos.

Artículo 124.- Durante el desarrollo del Examen Profesional, los suplentes tendrán derecho a replicar al sustentante, si así lo consideran, previa autorización del Presidente del Jurado.

Artículo 125.- Concluida la defensa del Examen Profesional, atendiendo al desarrollo de este, el Jurado deliberará en privado el dictamen correspondiente.

Artículo 126.- Si el resultado del Examen Profesional es aprobatorio, el Presidente del Jurado realizará la toma de protesta al sustentante.

Artículo 127.- El Jurado después de conceder la Mención Honorífica notificará el resultado al área de titulación designada por la División Académica correspondiente, para realizar los trámites ante la Dirección de Servicios Escolares, área que verificará el resultado otorgado por el Jurado, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 128.- Posterior a la deliberación y concluido el Examen Profesional, el Jurado deberá firmar el Acta de Examen Profesional en original el mismo día, con firmas que podrán ser autógrafas (tinta azul) o digitales y el Director de la División Académica correspondiente, dará validez al documento con su firma autógrafo (tinta azul) o Firma Electrónica Avanzada (FIEL). Cuando el Trabajo Receptacional sea multidisciplinario, se emitirá un documento oficial que avale el dictamen emitido por el Jurado a los sustentantes para realizar los trámites correspondientes ante sus respectivas Divisiones Académicas para obtener su Acta de Examen Profesional.

Artículo 129.- En caso de que se presente o exista alguna imposibilidad por parte de un integrante del Jurado o del Director de la División Académica para firmar el Acta de Examen Profesional de forma autógrafa, podrá sustituir la firma autógrafo por la firma digital o con su huella dactilar, en presencia del encargado del área de titulación designada por la División Académica correspondiente, quien colocará el nombre de la persona imposibilitada.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

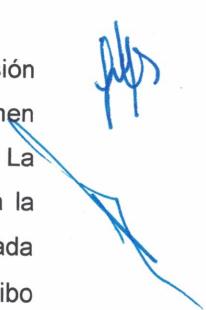
Artículo 130.- La Dirección de Servicios Escolares, a partir de la recepción del expediente de Examen Profesional, realizará la verificación del resultado del mismo y el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento; de no proceder el resultado emitido, deberá notificar al área de titulación designada por la División Académica correspondiente, para que se realicen las correcciones pertinentes en un plazo no mayor a diez días hábiles de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades vigente.

CAPÍTULO VI
DEL EXAMEN PROFESIONAL

Artículo 131.- El Examen Profesional es un requisito establecido por esta Universidad para efecto de titulación en las modalidades contempladas en el presente Reglamento, para lo cual es necesario cumplir con lo siguiente: I. Haber cubierto íntegramente el total de créditos del Plan de Estudios correspondiente, previa comprobación mediante los siguientes documentos: a) Revisión de estudios; y b) Certificado de Terminación de Estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario. Ambos documentos emitidos por la Dirección de Servicios Escolares. II. Presentar la Constancia de Servicio Social y cuando aplique la de Práctica Profesional, expedidas por el área correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente. III. Presentar el Trabajo Recepcional de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, en las modalidades de titulación que así lo establezcan. IV. Comprobar el no adeudo de material bibliotecario, cómputo y cuando aplique laboratorio, mediante recibos de pago o constancias expedidas por las áreas correspondientes. V. Efectuar el pago de las cuotas vigentes, fijadas en el Reglamento General de Cuotas y Cobros de la Universidad, las cuales tendrán una vigencia de un año a partir de que se realice. VI. Los demás que determine el Plan de Estudios correspondiente y la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 132.- Si el egresado acreditó su última asignatura mediante Examen por Competencias, para realizar el trámite de pago de Autorización de Examen Profesional deberá esperar hasta que concluya el ciclo escolar donde fue aprobada.

Artículo 133.- El egresado deberá presentar en la Jefatura de Servicios Escolares de su División Académica, la documentación correspondiente para obtener la autorización de pago del Examen Profesional, previa revisión del área de titulación designada por la División Académica. La documentación general y específica de acuerdo con la modalidad de titulación elegida, será la siguiente: I. Documentos generales: a) Oficio de solicitud de modalidad de titulación firmada (copia). b) Oficio de autorización de modalidad de titulación firmada y sellada (original). c) Recibo y/o constancia de no adeudo de material bibliotecario (original y copia). d) Recibo y/o constancia de no adeudo de cómputo (original y copia). e) Recibo y/o oficio de no adeudo de material de





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

laboratorio (original) (para las Divisiones Académicas que aplique). f) Constancia de acreditación de Servicio Social (original y copia). g) Constancia de acreditación de Práctica Profesional (original y copia) (para los Planes de Estudio que lo indiquen). h) Revisión de Estudios (original). i) Certificado de Terminación de Estudios de Nivel Técnico, Técnico Superior Universitario o Licenciatura (original y copia). j) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP Certificada: verificada con el Registro Civil) descargada de la página del Registro Nacional de Población (RENAPO). k) Acta de Nacimiento (copia). l) Hoja de Datos Personales actualizada impresa (www.sel.ujat.mx), con nombre completo y firma autógrafa del egresado (original). m) Certificado de Bachillerato (original y copia), si el Certificado tiene fecha de emisión anterior al 2011, deberá presentar oficio de autentificación o certificación del mismo. Nota: si no cuenta con periodo de inicio y término de los estudios, se debe incluir una constancia de periodos. n) Además, de los que determine el Plan de Estudios correspondiente y la Dirección de Servicios Escolares. II. Documentos específicos: a) Examen General de Conocimientos (Banco de Reactivos de la División Académica). 1. Solo documentos generales. b) Examen General de Conocimientos (CENEVAL). 1. Reporte de Resultados expedido por el CENEVAL (copia con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente). 2. Constancia de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente expedida por el CENEVAL (original y copia, esta última con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente). c) Examen General de Conocimientos (Resolución de problemas o casos prácticos). 1. Copia de la portada del reporte escrito del caso práctico con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente. d) Tesis, Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo, Desarrollo Tecnológico, Memoria de Trabajo y Diseño de Equipo, Máquina o Software Especializado. 1. Oficio de autorización de impresión del Trabajo Recepcional (original). 2. Copia de la portada del Trabajo Recepcional con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente. 3. Copia del reporte de originalidad emitido por el software Antiplagio y Acta del H. Consejo Divisional, cuando aplique (excepto Memoria de Trabajo). e) Promedio. 1. Constancia de Buena Conducta expedida por la Dirección de la División Académica correspondiente (original). 2. Formato de verificación de los requisitos de la modalidad firmado y sellado por el área de titulación designada por la División Académica correspondiente (original). f) Diplomado de Titulación. 1. Diploma con calificaciones (original y copia de ambos lados). 2. Oficio de autorización de impresión del Trabajo Recepcional (original). 3. Copia de la portada del Trabajo Recepcional con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente. g) Estudios de Maestría o Doctorado. 1. Certificado parcial o total de estudios de Maestría o Doctorado (original). Nota: deberá especificar el porcentaje de créditos cursados (40% mínimo), en caso de que el Certificado no especifique el porcentaje de avance, deberá anexar

[Firma]



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

constancia original que lo indique, expedida por la institución de procedencia de la Maestría o Doctorado con una vigencia no mayor a seis meses. 2. Dictamen de registro de la Maestría o Doctorado ante la Dirección General de Profesiones de la S.E.P. para posgrados cursados dentro de la República Mexicana o Resolución de Revalidación por parte de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco para posgrados cursados en el extranjero (copia). 3. Dictamen de afinidad emitido por la Academia correspondiente con un porcentaje mínimo de sesenta por ciento, si difiere del perfil de egreso (copia). h) Artículo Publicado. 1. Oficio de autorización de impresión del Trabajo Recepcional (original). 2. Copia de la portada del Trabajo Recepcional con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente. 3. Carta de aceptación del comité revisor de la revista o libro donde se publicará el artículo donde indique que el egresado es primer autor (original). Nota: si la revista no lo señala en la carta de aceptación, el Director del Trabajo Recepcional emitirá una constancia que indique al egresado como primer autor. i) Certificación Profesional. 1. Acta del H. Consejo Divisional con el dictamen donde se aprobó la Certificación propuesta por el egresado (copia). 2. Certificado emitido por el organismo certificador con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente (copia). j) Proyecto de Emprendimiento. 1. Oficio de autorización de impresión del Trabajo Recepcional (original). 2. Copia de la portada del Trabajo Recepcional con sello y firma del área de titulación designada por la División Académica correspondiente. 3. Constancia de Liberación emitida por el Centro de Emprendimiento de la Universidad, con una vigencia no mayor a dos años (copia). 4. Dos constancias de participación en eventos de emprendimiento o negocios (copia).

Artículo 134.- En las modalidades de titulación que elaboren Trabajo Recepcional, el área de titulación designada por la División Académica correspondiente solicitará al sustentante entregar siete ejemplares impresos o digitales, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: I. Cinco ejemplares para los miembros del Jurado. II. Un ejemplar para la División Académica correspondiente. III. Un ejemplar para la Jefatura de Biblioteca de la División Académica correspondiente.

Artículo 135.- Despues de haber realizado el pago de Autorización de Examen Profesional, el egresado entregará la documentación al área de titulación designada por la División Académica correspondiente, quien tendrá un plazo máximo de quince días hábiles de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades vigente, para asignar la fecha del examen y elaborar la circular que se entregará al egresado para recabar las firmas del Jurado.

Artículo 136.- El egresado entregará al área de titulación designada por la División Académica correspondiente, tres fotografías tamaño credencial con las características estipuladas en el instructivo de titulación proporcionado por la División Académica, así como la circular debidamente



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

firmada por los miembros del Jurado, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada por el Examen Profesional.

Artículo 137.- El Director de la División Académica correspondiente autorizará al área de titulación designada, la cancelación del Examen Profesional si el egresado no cumple con lo dispuesto en el artículo 136 del presente Reglamento, con su respectiva notificación. Derivado de la cancelación del Examen Profesional, el egresado deberá solicitar por única vez mediante escrito, la reprogramación de la fecha del examen adjuntando evidencia que justifique el incumplimiento.

Artículo 138.- El pago de Autorización de Examen Profesional tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha en que se realizó.

Artículo 139.- El Director de la División Académica correspondiente, designará al responsable para la recepción de los formatos de Actas de Examen Profesional mediante oficio dirigido a la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 140.- Para proceder al Examen Profesional, el Jurado deberá contar con el expediente del sustentante, que estará integrado por los siguientes documentos: I. Circular del Examen Profesional; II. Acta de Examen Profesional y toma de protesta, cuando apliquen; y III. Los demás documentos establecidos en el artículo 133 del presente Reglamento.

Artículo 141.- Si existe alguna condición excepcional del egresado que le impida llevar a cabo el Examen Profesional de manera presencial, podrá solicitar mediante escrito el Examen Profesional Virtual a la Dirección de la División Académica correspondiente, siendo el H. Consejo Divisional quien determine la autorización con base a lo establecido en el artículo 142 del presente Reglamento.

Artículo 142.- Se considerará condición excepcional cuando suceda lo siguiente: I. Resida en el extranjero por motivos laborales o académicos; II. Afecte su seguridad; o III. Situación grave de salud. El egresado deberá presentar la documentación probatoria correspondiente de acuerdo con su situación.

Artículo 143.- La aplicación del Examen Profesional Virtual, será responsabilidad del área asignada por la División Académica correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para el Examen Profesional Virtual.

Artículo 144.- El Examen Profesional podrá llevarse a cabo de la siguiente forma, previa solicitud verbal al Jurado por parte del sustentante: I. Privado: es el que se lleva a efecto únicamente con la participación de los miembros del Jurado y el sustentante. II. Público: es el que se realiza de forma abierta, con la asistencia de integrantes de la Comunidad Universitaria, familiares y amigos.

Artículo 145.- El sustentante podrá obtener en el Examen Profesional cualquiera de los siguientes resultados: I. Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica. II. Aprobado por unanimidad. III. Aprobado. IV. No aprobado. En caso de que el egresado no se presente en el lugar, fecha y hora



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

establecidas para el Examen Profesional, se procederá asentar el resultado de “No Aprobado”; lo anterior aplicará para todas las modalidades de titulación.

Artículo 146.- Para que el sustentante se haga acreedor a la Mención Honorífica, el contenido del Trabajo Receptacional (Tesis) y la réplica del Examen Profesional deberán cumplir con lo señalado en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 147.- El sustentante de Examen Profesional que obtenga el resultado de “No aprobado”, podrá tener una nueva oportunidad de examen en la misma modalidad y con el mismo Trabajo Receptacional cuando aplique, debiendo esperar por lo menos tres meses a partir de la presentación del primero y deberá realizar los pagos correspondientes u optar por otra modalidad de titulación.

Artículo 148.- En caso de obtener el resultado de “No aprobado” en la segunda oportunidad, deberá optar por otro Trabajo Receptacional u otra modalidad de titulación, debiendo esperar por lo menos tres meses a partir de la presentación del último Examen Profesional, así como realizar los pagos correspondientes.

Artículo 149.- Concluido el Examen Profesional, el Secretario del Jurado procederá a informar el resultado al área designada por la División Académica correspondiente para la captura en forma electrónica del resultado y la impresión del Acta de Examen Profesional, así como recabar las firmas respectivas. Posteriormente, se entregará en original al sustentante y se anexará una copia al expediente de Examen Profesional el cual será entregado a la Dirección de la División Académica correspondiente.

Artículo 150.- La División Académica correspondiente enviará el expediente de Examen Profesional al Departamento de Certificación y Titulación de la Dirección de Servicios Escolares para la expedición del Título Profesional, en un plazo máximo de diez días hábiles posterior a la fecha del Examen Profesional, en caso de incumplimiento con el plazo establecido, el área correspondiente será acreedora a la sanción que las Autoridades Universitarias determinen.

Artículo 151.- El egresado tendrá un plazo máximo de seis meses para acudir a la Dirección de Servicios Escolares para la recepción del Título Profesional a partir de su expedición, transcurrido dicho plazo deberá realizar el pago de la cuota por Resguardo de Documentos Oficiales fijada en el Reglamento General de Cuotas y Cobros vigente de la Universidad.

CAPÍTULO VII

DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS O TÍTULO PROFESIONAL POST MORTEM

Artículo 152.- Se entiende por Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, aquel documento que se expide a nombre de un estudiante o egresado fallecido, que haya cumplido con las obligaciones curriculares previstas en el presente Reglamento, así como en los Planes de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estudio correspondientes. Estos documentos se conceden como homenaje institucional en reconocimiento a los méritos académicos del estudiante o egresado fallecido, durante su estancia en la Universidad.

Artículo 153.- Se considera familiar directo a aquel en línea directa ascendente, descendente o colateral hasta el segundo grado consanguíneo, del estudiante o egresado fallecido.

Artículo 154.- Para la emisión del Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, se tomará como base la situación académica del estudiante o egresado al momento de su deceso.

Artículo 155.- Se expedirá gratuitamente y por única ocasión al familiar que lo solicite, Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, en los supuestos siguientes: I. Certificado de Estudios Parcial: Cuando el estudiante no haya alcanzado el 100% de avance curricular de su Programa Educativo. II. Título Profesional Post Mortem: Cuando el egresado haya cumplido el 100% de su avance curricular, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, así como los Planes de Estudio correspondientes. El Título a obtener, dependiendo el Programa Educativo al que pertenecía el egresado al momento de su deceso, será: a) Título de Técnico Superior Universitario. b) Título de Licenciatura.

Artículo 156.- El procedimiento para la expedición del Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, será el siguiente: I. El familiar directo del estudiante o egresado fallecido solicitará por escrito a la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad, con copia a la Dirección de Servicios Escolares el Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem. En el mismo escrito deberá señalar domicilio y teléfono para recibir respuesta; II. A la solicitud deberá anexar: acta certificada de defunción del estudiante o egresado, identificación oficial del solicitante y copias certificadas de las actas o documentos que demuestren la relación consanguínea en línea directa ascendente, descendente o colateral hasta el segundo grado, todos en copia y original para su cotejo; III. La Secretaría de Servicios Académicos recibirá la solicitud y realizará el análisis de la relación consanguínea con el fallecido. En caso de no demostrar la relación consanguínea entre el solicitante, el estudiante o egresado fallecido, la solicitud será improcedente; IV. De comprobarse la relación con el fallecido, la Dirección de Servicios Escolares expedirá el Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, quien llevará el control y registro.

Artículo 157.- El Certificado de Estudios o Título Profesional Post Mortem, contendrán las mismas características y requisitos que los Certificados de Estudio o Títulos Profesionales expedidos normalmente, incorporando al reverso del documento, la leyenda siguiente: "Se hace constar que el presente (Certificado o Título Profesional) Post Mortem, se expide como homenaje institucional en reconocimiento de sus méritos académicos, a petición del familiar (nombre y parentesco), en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a (fecha), quedando inscrito en el libro de registro número ___, foja ____".



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 158.- La interpretación del presente Reglamento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se ordena la publicación del presente Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Juchimán.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario aprobado por el H. Consejo Universitario el 30 de septiembre de 2011 y reformado el 19 de septiembre de 2022.

CUARTO. - El estudiante o egresado que, con anterioridad a la publicación del presente Reglamento, haya obtenido la autorización de la Modalidad de Titulación, se regirá bajo las disposiciones del Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario aprobado por el H. Consejo Universitario el 30 de septiembre de 2011, reformado el 19 de septiembre de 2022 y de su Plan de Estudios correspondiente.

QUINTO. - Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Reglamento.

SEXTO. - Se ordena hacer las adecuaciones necesarias al documento de Lineamientos para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.

SEPTIMO. - El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será responsabilidad de las autoridades universitarias la aplicación de las sanciones correspondientes.

Dr. Arturo Magaña Contreras. Expresó: solamente para agradecer Dra. Ordóñez la participación de su equipo de trabajo, al tomar en cuenta como modalidad de titulación los proyectos de emprendimiento. Los alumnos de la DAMR, la verdad que han trabajado excelentemente con el Lic. Juan Coronel, y hemos tenido excelentes experiencias en los proyectos de emprendimiento. Entonces que los alumnos tengan la facilidad de poder titularse con estos trabajos de investigación y de desarrollo en muchas áreas, para nosotros es de gran apoyo y sobre todo de gran fortalecimiento para todos los trabajos que estos chicos realizan.

Por otra parte solamente comentar, cuando la pandemia, la Universidad se puso a la vanguardia y se trabajó con el aula virtual al 100% y para nosotros fue de gran ayuda, a consecuencia de la pandemia queda el aula virtual abierta, los maestros la ocupan muchas veces para recibir tareas, para calificar tareas, dan clases en muchas ocasiones a través del aula virtual, pero para nosotros



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ha sido un aliado excelente para los alumnos que han tenido que retornar a Guatemala, a Colombia, a Ecuador, etc., y cuando hemos solicitado la venia del señor Rector para poderse titular por exámenes virtuales, lo ha aprobado y ha sido de gran ayuda. Han sido casos excepcionales, ha sido para tomas de protesta, pero yo creo que pudiéramos avanzar más en esa parte, es una excelente decisión que se tome en cuenta este tema de la virtualidad, pero definitivamente el alumno si se aplica en los lineamientos y los estándares requeridos, por supuesto que el alumno en ciertas áreas del conocimiento pudiera aplicar un examen general de conocimientos de manera virtual, y darle todo el respaldo institucional porque son actividades muy buenas.

Est. Joel David Domínguez García. Externó: hay un punto muy importante en las modificaciones del reglamento, en el nuevo artículo 39 habla de la titulación por Diplomado, el artículo en cuestión marca una temporalidad de 6 meses que tiene que esperar el egresado en caso de no concluir su proceso de titulación mediante la modalidad de Diplomado. Y si quiere solicitar su titulación mediante la modalidad de examen de conocimientos, la propuesta es que tiene que esperar 6 meses a que concluya el proceso debido de titulación mediante Diplomado, y pues es un plazo algo amplio para que él pueda solicitar la nueva modalidad de examen de conocimientos. La propuesta sería que el acotara los 3 meses correspondientes al plazo que es de Diplomado, y pues que de manera inmediata concluyendo estos 3 meses, si no se llegara a titular mediante el Diplomado, pues poder solicitar de manera inmediata la otra modalidad por examen general de conocimientos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: antes de entrar nos habían comentado los jóvenes y si revisamos, es que está un poquito ambiguo ahí, porque establece la modalidad de titulación por Diplomado y dice que tienes 3 meses para titularte una vez que hayas terminado el Diplomado. Pero más abajo dice que, transcurrido este plazo y no lo hagas, puedes titularte por cualquier otra forma, excepto por examen general de conocimientos, y en este caso tienes que dejar pasar 6 meses. Entonces lo que ustedes están planteando es que se quite esa parte de examen general de conocimientos, y que el tratamiento que se le da a cualquier otra forma de titulación, quede sin hacer la excepción del examen general de conocimientos. Eso es lo que me habían comentado verdad, yo también lo platiqué con la Dra. Ordóñez antes de entrar, pero les dije a ustedes que hicieran la propuesta porque era una inquietud de ustedes, y yo creo que no hay mayor problema Dra.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Patricia Ordóñez León. Dijo: lo tomaremos en cuenta y si se va a hacer esa modificación, de acuerdo.

Est. Joel David Domínguez García. Externó: surgió también otra inquietud si se pudiera aclarar. En el artículo 29 hace mención puntual de la estructura del documento recepcional del Diplomado, sin embargo, al final deja abierto el criterio para que se agreguen otros elementos a consideración de la División Académica. Escuchando la uniformidad de los proyectos y de los trabajos recepcionales que se quieren entregar, y cuidando la identidad, consideramos que este último párrafo se pueda modificar para que, si se busca mantener la uniformidad en todos los trabajos recepcionales, pues al haber una particularidad en cada División Académica se pierde esa parte del formato que debe llevar cada trabajo recepcional.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Comentó: la temporalidad o el tiempo de vida que se le da al Diplomado después de que lo aprueba el alumno, que más o menos lo aprueba en 3 meses, porque todos los Diplomados son como de 3 meses, nada más tiene una vida de 3 meses más. Porque lo que estamos haciendo, yo creo que todas las Divisiones, es que tenga una viabilidad de un año no, como toda la documentación. Incluso yo recuerdo que, varios documentos de la Universidad también tienen un año de vigencia. O sea, si se los ponemos así muy corto pues nadie va a querer meterse a Diplomados.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: pero es que una vez que termina el Diplomado hacen el examen y ya. Pero lo que podemos hacer es ponerle "hasta un año". Ya dependerá del interés del joven en que se pueda titular antes o después. Después de que termina el Diplomado tiene hasta un año para titularse, pasa un año y ese Diplomado no sirve. Está bien, porque además le evitamos que esté gastando tanto, es en beneficio de los jóvenes.

Dr. Gamaliel Blé González. Expresó: quiero hacer algunas observaciones puntuales al documento con el fin de mejorarlo. En primer lugar, felicito el trabajo de la Comisión de tener un Reglamento actualizado, y considero importante que, de hecho, yo también había hecho esa observación que comentó hace un momento de esos tiempos con excepción de examen de conocimientos. Pero también, por ejemplo, en ese mismo apartado cuando se habla de la modalidad por examen de conocimientos, en el inciso b cuando se refiere al EGEL dice: "en este examen es requisito indispensable ser egresado, haber cumplido con las actividades extracurriculares obligatorias y aquellas establecidas en el plan de estudios", se refieren a ese inciso b. Después cuando hablan de los créditos de Maestría o Doctorado también vuelven a mencionar que hay que cumplir con



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

eso, y hay tres veces que hacen mención. Yo considero que el cumplimiento de todas las actividades extracurriculares es independiente de la modalidad que se elija, y por lo tanto eso debería estar en el artículo 131 donde se refiere a todos los requisitos que se deben cumplir adicional a la modalidad que se elige. Creo que esa repetición que se hace en tres lugares, se podría mejorar en el documento.

Otra observación es, cuando se habla de profesor investigador visitante que se da la opción de que haya profesores que participen de manera virtual en los exámenes, en el artículo 88 dice: "demostrando su experiencia docente y/o de investigación a través de un documento oficial emitido por la Institución de procedencia", mi pregunta es quien valida ese documento o que tiene que traer ese documento para que pueda ser aceptado un profesor visitante y posteriormente formar parte de un comité sinodal. Hasta hace algunos meses era o ha sido complicado dar registro a un profesor visitante, porque una de las cosas que se pide es la cedula profesional, entonces en el caso de posgrado es complicado porque muchos colegas han terminado sus doctorados en el extranjero y no han hecho trámites para obtener una cedula, y por eso quería hacer mención a qué se refiere ese documento. La otra pregunta también con respecto a los sinodales es, cómo se va a manejar la firma de un sinodal que esté participando en un examen, y que se da la oportunidad de que participe de manera virtual, como se va a obtener la firma de este profesor.

Por último, en el artículo 134 cuando se habla de los trabajos recepcionales, menciona que se debe hacer la entrega de los documentos impreso o digital. Yo creo que a estas alturas nosotros como Universidad debemos favorecer que los trabajos ya se entreguen de manera digital. Ya hemos evolucionado, ya tenemos bastante experiencia en las cuestiones digitales, y todavía estamos pensando en que el alumno llegue con la pila de tesis o trabajos recepcionales, porque en ningún momento dice la Biblioteca como se le va a entregar. Y normalmente Biblioteca lo pide impreso, no le da la opción de que lo pida digital, yo creo que ya debemos pasar a esa etapa.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: déjeme comentarle varias cosas. Yo creo que está de más el pedir esta información, porque el que decide acepta o no a un maestro visitante es la División, y si tu no me acreditas con lo que yo te voy a pedir, no te acepto. Entonces yo creo que está demás estarle pidiendo lo que señalias, no hay necesidad de ese documento, y porque es una decisión de cada una las Divisiones, a quien acepto o no acepto. Tú me puedes venir con veinte mil cartas, títulos y diplomados, pero yo no te acepto y no te acepto, porque es eso, es ser visitante.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Segundo, yo creo que cuando se habla del examen profesional virtual es para el alumno, no para el maestro; me explico, si el alumno está en otra parte, así como lo hicimos en la DAMR, que el alumno estaba en Belice, entonces él es el que está a distancia no los maestros, los maestros están en el salón de clases o están dentro de la ciudad, el que está virtual es el sustentante, por eso no habría problema por la recepción de la firma. Si ponemos que el maestro está virtual ahí si nos metimos en una bronca porque hay que ir a Colombia a buscar la firma del maestro, no, el que está virtual es el alumno.

Y tercero, los documentos impresos fíjate bien que dice "o", o sea los puedes entregar en papel o digital. Si alguien todavía dice, yo quiere que esté mi tesis impresa en la Biblioteca, pues preséntala en papel, pero yo estoy seguro que muchos la van a presentar de manera virtual. Estamos dejando las dos opciones, no estamos imponiendo una, dice "o", no es "y", si los muchachos consideran que la van a presentar digital no se les puede negar.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Agregó: si, en el caso de los documentos, los documentos que se piden son mínimos, y lo único que se hace es, en la CIVAA validar que en efecto el profesor, por ejemplo, si estamos en un programa de Maestría lo único que se verifica es que tenga el nivel que se pide, lo pudo haber validado la División Académica, pero en este caso nosotros hacemos un chequeo bien rápido, no nos lleva mucho tiempo como CIVAA validar pero es como un doble candado, lo avala la DA y la CIVAA para que ya se le dé el plazo en el que el profesor pueda participar en el examen y subir la calificación.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: a ver, yo ahí tengo una duda y me quedé pensando, si yo lo invito me tiene que acreditar y me tiene que presentar sus documentos de posgrado que lo habilitan como maestro, porque se los tengo que volver a pedir para presentar un examen profesional si ya los tengo de alta.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: no, es que no está dado de alta, solamente se pide por primera vez cuando un profesor es invitado.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Preguntó: un profesor invitado a ser miembro del sínodo sin ser maestro visitante, a eso se refiere.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: no mire, recuerde que los profesores visitantes vienen de otras Instituciones, entonces cuando por primera vez va a participar en un examen de defensa, se verifican sus documentos, solo se hace una vez, no cada vez que es invitado.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: a ver permítome, si yo invito a un maestro visitante, lógico es que ese maestro visitante me tiene que acreditar que tiene el grado o la formación, y como me lo va a acreditar, pues con sus documentos fundamentales que son su título y su cédula, porque si no tiene título y cédula estoy metiendo en un problema a la Institución. Entonces si ya me acredito que tiene título y cédula, para que se lo vuelvo a pedir para que sea sínodo, no entendí.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: es que ahí es el único punto en el que se verifica, mire para darle una idea, está semana hay un examen de un alumno y viene un nuevo profesor visitante que no estaba, es nuevo, solamente se verifican cuando proponen nuevos profesores, si ya está como sínodo por supuesto que no se le pide. Es eso, nada más se verifica una vez, ya que el profesor está en nuestra lista de profesores visitantes ya no se le vuelve a pedir nada.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Expresó: ese maestro nuevo para que pueda ser sínodo, primero tiene que ser maestro.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Respondió: no porque puede pertenecer a otra Institución Rector. Aquí me gustaría aclarar, siempre tenemos en la CIVAA solicitudes para ingresar a nuevos profesores visitantes, todo el tiempo están llegando. Para cuando un profesor por primera vez se da de alta al sistema de la Universidad como profesor visitante, se verifica que cumpla con los requisitos mínimos, no pedimos más que una copia del CV y una copia de su título del grado, que corresponde conforme al examen si es de Licenciatura, Maestría y Doctorado. Solamente de hace por única vez cuando por primera vez se solicita dar de alta al profesor, es lo único que se hace una verificación, no hay más. Es más, por ejemplo, en el caso de Ciencias de la Salud que hemos tenido algunas situaciones, y por eso nos dimos a la tarea de revisar el calendario porque el programa es anual, acordamos que la periodicidad de un profesor visitante es de un año completo, y empieza el primero de marzo y termina el último día de febrero del siguiente año. Por qué, porque empezamos a tener problemas porque los ciclos se cortaban cuando acababa el ciclo escolar y el profesor en especialidades médicas todavía no subía calificaciones. Entonces, es solamente una vez que se verifica que el profesor cumpla con los requisitos como cualquiera. Es más, cuando un profesor, no como visitante, quiere entrar como un profesor interino a la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad, también se verifican sus documentos, aunque ustedes en las DA ya los hayan verificado. Entonces es solamente un chequeo por única vez y lo hace la CIVAA nada más en presencia de Recursos Humanos para validarlos.

Dra. Felipa Sánchez Pérez. Comentó: en este caso, en el que está comentando, a nosotros ya se nos ha presentado, es que puede ser un profesor invitado para un examen. Por ejemplo, un alumno de posgrado fue a una estancia a la UNAM y tuvo de asesor a un profesor allá, pero ese profesor no se registró para nada acá, fue a la estancia allá. Entonces cuando el alumno va a presentar su examen quiere que ese maestro especialista en el tema esté en su examen, sugiere al Comité y se valora si el maestro puede estar y se le invita, se le solicitan sus documentos para ver si acredita y se registra al maestro. Porque tiene que ser un especialista del tema.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: si Dra. pero está mal hecho, es que nosotros no podemos estar a expensas de que el estudiante diga, es que como yo la llevé con aquel maestro quiere que él esté en mi examen. Mal hecho, no puede ser.

Dra. Felipa Sánchez Pérez. Respondió: bueno, nosotros hemos tenido casos de especialistas, por ejemplo, uno que hemos invitado es el Dr. Zeind, que lo hemos tenido de invitado porque estuvieron de estancia.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Externó: pero el Dr. Zeind ya fue maestro de la Maestría, ya tenemos sus documentos y ya está registrado. Pero si tú quieras meter a "Juan Pérez", que ni si quiera está registrado, que ni si quiera ha dado clases, que nunca formó parte del claustro de maestros, y se lo aceptas mal hecho. Que además con que sustento legal lo vamos a permitir, no. En el caso del Dr. Zeind ya fue maestro del Doctorado y de la Maestría, no hay ningún problema porque formó parte del claustro de profesores de la DA. Pero lo que estoy diciendo es, si un maestro lo van a invitar y va ser parte del claustro de maestros, obvio es que debe de presentar antes su documentación si no nos metemos en un problema. Me dice que es especialista en no sé qué, o me dice que es Dr. en no sé qué, y yo lo pongo a dar la Maestría y sucede que no tiene la documentación, voy a meter en un problema a ese muchacho porque va a carecer de validez todo lo que él estudió. El permiso es antes, o la documentación es antes no después. Validando la CIVAA ya no tienen por qué volver a pedir nada.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Felipa Sánchez Pérez. Comentó: ya para terminar mi intervención, creo que estos plazos que les están poniendo a los alumnos si ya solicitaron para titularse, por ejemplo, por tesis, y si ahora ya quiero cambiar, que no se le ponga tanto tiempo.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: no, es específicamente para aquellos alumnos que hayan optado para titularse por la modalidad de Diplomado, tendrán hasta un año para poderse titular. Dice después, una vez transcurrido ese tiempo y no lo han hecho podrán optar por la otra modalidad, pero, es más, podrán optar incluso antes de que se cumpla el año. Es nada más para Diplomado.

Dra. Verónica García Martínez. Dijo: el indicador de titulación es uno de los más bajos, no solo de nuestra Universidad sino de manera general de todas las Universidades. Cuando el egresado sale ya no es de nosotros, ya no tenemos dominio sobre él ni podemos obligarlo. Entonces, creo en mi humilde opinión, a lo mejor se podría hacer un trabajo más fino de las modalidades de titulación porque, uno, la modalidad que se agregó está sumamente descrita y pormenorizada, pero por ejemplo la de certificación es muy escueta, o sea es muy general; esa de certificación es de las que menos han ocurrido en nuestra historia de titulación. Entonces, me parece que he visto que en varias hay detalles, ya sea de tiempo, ya sea de requisitos, ya sea de procedimientos que podrían homologarse, incluso lo que mencionó Joel de los trabajos recepcionales, etc. A lo mejor con un trabajo más colegiado que permita detectar eso que por ejemplo la Dra. Felipa dice de los tiempos, para darle más viabilidad a los alumnos a que egresen y se titulen en el menor tiempo posible. Porque luego mientras más tiempo pasa es más difícil.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: si Dra. pero si tú les pones tiempos más cortos, menos se van a titular, hay que darles el tiempo que ellos están pidiendo, y los jóvenes lo que están pidiendo es tiempo.

Dra. Patricia Ordóñez León. Comentó: muchas de las solicitudes que llegan a la DSE son de jóvenes que terminaron y dejaron pasar dos o tres años y no se han titulado. Entonces se están otorgando esas excepciones, pero no tenemos realmente un soporte legal para estarlas otorgando. En algún momento yo, incluso creo que comenté con usted, que me preocupaba que hoy nos auditaban la matrícula pero que después nos auditén el tiempo en que se titula un egresado, puede ser también contrario a la parte de lo que hace la UJAT, un plus. Ayer me decían en Instituciones Educativas, y se lo medio comentaba al Rector, no se trata de masificar y de sacar a todos porque entonces se pierde toda la calidad que tiene la Universidad, que ha logrado



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

posicionarse como tal. Entonces no es tanto, así como “carrerita” o lo que se ocurre, sino realmente que todo esté buscando mantener a la UJAT en el lugar que tiene, no obstante que haya muchas Universidades privadas que estén cobrando y sacando a los egresados en plazos más cortos con otras formas de titulación, sino que finalmente es hacer una educación de calidad, y eso es lo que le da una plusvalía a la UJAT, o al menos ese es el criterio que se tiene a nivel federal.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Externó: si claro, por eso están todas las posibilidades, es que, si le pones una fecha, por ejemplo, te tienes que titular en dos tres meses, y no lo haces, y luego te quieras titular, tengo que hacer una excepción para darte una oportunidad. Y eso es lo que no podemos estar haciendo, mejor dejémosle un tiempo máximo para que el joven pueda titularse, y ya será cuestión de nosotros hacerles llegar opciones fáciles y rápidas, pero con el rigor que se requiere.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Dijo: voy a ser muy puntual con las observaciones que tengo respecto a esta propuesta de reglamento que, me parece muy bien que nos estemos actualizando constantemente. En la nueva modalidad que están proponiendo para ingresarla al reglamento, utilizan indistintamente emprendedores o emprendimiento, yo sugiero que homogenicen.

En el artículo 103 dice: “el estudiante o egresado que no cumpla con lo establecido en el artículo 102 de este reglamento, deberá realizar nuevamente los trámites correspondientes, en la misma u otra de las modalidades establecidas en el capítulo II del presente reglamento”; yo aquí pediría que se incluya o que se considere si opto por la modalidad de tesis por ejemplo, o de artículo, y no se titula en los tiempos establecidos en los artículos 101 y 102, que en el 103 se establezca que el estudiante puede optar por otra modalidad, que pueda ser incluso la misma pero con otro tema, ya no el mismo con el que estuvo trabajando y con el que no logró titularse. Lo someto a la consideración únicamente.

En el artículo 109 dice: “para efectos de autorizar la impresión, la comisión revisora deberá enviar al área de titulación designada por la DA, el dictamen de aceptación del trabajo recepcional y el reporte de originalidad, este último no aplica para las modalidades de artículo publicado, diplomado de titulación, memoria de trabajo y proyecto de emprendimiento”; yo aquí respetuosamente sugiero que la revisión antiplagio se haga para todas las modalidades que incluyan un trabajo recepcional, porque estos documentos son públicos, van a la Biblioteca y son públicos y los puede consultar cualquier persona. Y si alguien que quiere hacerle ruido y daño a la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad, detecta que hay un documento ahí que no fue revisado por el software antiplagio, y lo hace, puede detectar algunas inconsistencias y nos va a meter en un problema, el des prestigio por lo menos. Incluso en el programa de ESDEPED, en la sección de docencia, hay un apartado que establece la elaboración de material didáctico por parte de los profesores, yo opino que ese material didáctico también debe de ser revisado, porque debe ser trabajo original no una recopilación de internet. Y yo no sé, cuando los profesores presentan esas evidencias, a donde van a parar esos trabajos que presentan, porque si son propiedad de la Universidad, en un momento podrán estar a disposición de los estudiantes y ser públicos. Y si fue una recopilación indebida, que no es trabajo original de los profesores, también vamos a estar en un problema.

En el artículo 130 establece que la DSE a partir de la recepción del expediente del examen profesional, realizará la verificación del resultado del mismo y el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, de no proceder el resultado emitido, por el jurado entiendo, deberá notificar al área de titulación designada por la DA correspondiente para que se realicen las correcciones pertinentes en un plazo no mayor a diez días hábiles de acuerdo con el calendario escolar y de actividades vigentes. Aquí, a mí no me quedó claro a que se debe en un momento dado que no proceda el dictamen emitido, si al final de cuentas si están pensando en que el estudiante pueda tener derecho a la mención honorifica, quien determina eso es la DSE con la información que tiene del estudiante, no es el jurado. La DSE dice, cumple con los requisitos para mención honorifica, ustedes jurado si la tesis es de calidad suficiente otorgueles la mención. Pero ahí yo no entiendo porque la DSE, o porque una dependencia puede revocar un dictamen de un jurado.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: ha pasado que un estudiante a la vez obtiene dos títulos de Maestría, entonces le ponen al dictamen del jurado el mismo día, la misma hora y diferente jurado. Es imposible que físicamente una persona que tomó un curso de titulación o un programa de titulación y que se titule en los mismos momentos, no puede estar en el mismo lugar. En esos casos hemos tenido que regresarlos porque finalmente eso puede ser cuestionable para la Universidad. Aunque te hayas titulado por el curso y que lo llevaste nueve meses, y ese te lo hicieron válido para dos maestrías que cursaste, no podemos poner los mismos datos. Por ejemplo, de día, hora y diferente jurado, porque eso es lo que ha ocurrido, a eso se refiere.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: aquí hay un problema de risa, pero lamentablemente ya se ha dado, así que plátiquenlo con sus Coordinadores Escolares de que sean muy cuidadosos, que cuando menos, pongan un día de diferencia. No que, lo que dice la Dra. ya se nos presentó, la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

misma hora, el mismo día las dos Maestrías, con dos jurados distintos, bueno de que se trata. Por eso ese detallito nada más, no queremos meternos en ninguna cuestión, es más si ustedes dan una mención honorífica ésta puede ser por tesis, por calificación, por trascendencia, esa es una decisión del jurado y se respeta totalmente.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Comentó: en la página 38 en el apartado II dice documentos específicos, y después de documentos específicos vienen las modalidades y los documentos que tiene que entregar; aquí yo creo que para clarificar esto, se le agregaría documentos específicos por modalidad de titulación. En el caso de la titulación por el examen del CENEVAL, que está en la misma sección, yo le agregaría aquí que hay que colocar la vigencia de la constancia del examen del CENEVAL, o no sé qué vigencia tenga la constancia que emite el CENEVAL de rendimiento satisfactorio o sobresaliente.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: hay jóvenes que no pudieron hacer los trámites o incluso no tuvieron el dinero para hacerlo, y se han autorizado esos exámenes. O sea, ya pasaron por el CENEVAL y si nosotros les aplicamos un nuevo examen pues bueno, ya cursaron esa parte, ya fueron evaluados por el CENEVAL que es un organismo autorizado para hacerlo. Pues tenemos que ponerle ahí una vigencia.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: tiene un año nada más, ese tiempo es la vigencia del CENEVAL. Si se va a titular por el CENEVAL, es la vigencia que el CENEVAL de, si me trae un documento de hace dos años pues le diré, ve con el CENEVAL y que te lo actualice. Ahí es lo que diga el órgano que actualiza, que en este caso es el CENEVAL.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Expresó: en la página 39 establece en el punto 3, copia del reporte de originalidad emitido por el software antiplagio y acta del H. Consejo Divisional cuando aplique, excepto memoria de trabajo. Vuelvo a lo mismo, memoria de trabajo tiene que entregar un documento escrito, entonces también creo que debe de ser sujeto de revisión antiplagio, y además solicitarle al sustentante una constancia del responsable de la empresa o dependencia o jefe inmediato, donde dice que hizo su trabajo profesional, donde se especifiquen las actividades y/o proyectos que realizó el sustentante, pero que diga que fue el quien lo realizó, previniendo que pudiera ser un plagio.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: Dr. Rivera podría hacer llegar esas observaciones por escrito a la Dra. Ordóñez por favor, para que sometamos a votación en lo general, y ya con las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

particularidades que aquí se han estado señalando en las participaciones de ustedes, para que avancemos en el documento, y ya las cuestiones que por acá se señalaron y las otras de forma, las podamos incluir como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz. Externó: quisiera someter a consideración del H. Consejo Universitario la posibilidad de considerar en el capítulo II de este documento, en relación a las modalidades de titulación, el número 6 que dice, estudio de Maestría y Doctorado; que se pueda considerar también el estudio terminado de Especialidad. Si bien es cierto que no hay muchas especialidades en la Universidad, con esta propuesta que acaba de presentar el Dr. Wilfrido en relación a disminuir el tiempo de especialidad a 6 meses, creo que podría ser atractivo y podría también detonar la creación de Especialidades en nuestra Universidad.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: si Dra. Quiñónez, no sobra, no le veo mayor problema.

Dr. Antíoco López Molina. Comentó: en las modalidades de titulación, en la de que es artículo publicado, en el artículo 63 específicamente, dice que la Dirección de la DA correspondiente a propuesta del estudiante o egresado asignará por escrito al director del trabajo recepcional, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente reglamento. Para esta modalidad no podrá agregarse a un codirector, sin embargo, como bien hace en la exposición del Dr. Wilfrido que esta busca fortalecer los cuerpos académicos, los grupos de investigación, la colaboración entre colegas es muy importante. Entonces un artículo publicado es un resultado de una colaboración de colegas, tanto de la misma DA como de otras DA. Entonces, el excluir que no pueda estar asignado un codirector, pues afecta significativamente a los indicadores de los cuerpos académicos, por lo que yo sugeriría que se eliminara esa parte y que se deje libre como estaba.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: ahí en vez de eliminar, mejor colocar: "podrá asignársele hasta un codirector".

Dr. Arturo Garrido Mora. Dijo: creo que se comete un error cuando se verifican los documentos, se dan en dos tiempos distintos. Siempre hay presión a veces de algún profesor que está asesorando al chico, de que traigamos a alguien, eso se da en un tiempo y se omite registrarlo en donde elaboran el acta del examen profesional. Como cuando forma parte del jurado a cuando él se titula pasa tiempo, realmente lo que se omitió es registrar correctamente al profesor visitante y por eso se presentan los problemas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Externó: a ver, que haya presión de un chico para que traigas a un profesor visitante que lo examine, yo no sé quién se lo va a permitir.

Dr. Arturo Garrido Mora. Respondió: si, lo que comentó la Dra. Felipa, a veces los chicos van a hacer estancias, y en el lugar el que lo recibe es muy amable y reúne a veces los requisitos. Eso ha ocurrido, y el problema se da que no se hace el registro correspondiente cuando se elabora el acta, pasan meses y cuando se va a titular no está registrado. A eso me refiero con que ahí es el problema.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: no puede estar incluido en el acta porque no es uno de nuestros profesores. Si no pertenece a nuestro cuerpo docente, es probable que sea rechazado. Este asunto corresponde a los Directores, quienes deben encargarse de revisarlo.

Dr. César del Carmen Vidal Lorca. Expresó: yo siento que a veces si realmente hay que leer los documentos que nos mandan, les voy a decir por qué. Se están haciendo bolas, ¿por qué para que discutir algo que el mismo reglamento lo señala? Porque solamente se va a aceptar un maestro de esta naturaleza siempre y cuando la Institución no cuenta con ese especialista. Y cómo voy a dar un posgrado sin especialistas, esto es hasta incongruente discutirlo, la verdad da pena. Voy a tratar de hacer el señalamiento, primero aquí si sería una pregunta. Dra. Ordóñez me perdí, el criterio de ustedes es que, este es un nuevo reglamento o es reforma al reglamento.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: es una reforma al reglamento.

Dr. César del Carmen Vidal Lorca. Agregó: entonces, yo me atrevería a que revisáramos inclusive esos artículos, pero bueno, si ese es el criterio de ustedes, con el afán de ayudar, no lo tomen a mal, yo les diría que corrijan sus transitorios. Porque en los transitorios dice: "se abroga el reglamento", no se puede abrogar un reglamento.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: esa fue una consideración que nos hicieron, digo, no quiero señalar de donde viene la consideración. Yo lo dije que, abrogar es quitar todo y hacer un nuevo documento, derogar es dejar una parte, y lo expuse incluso, pero esa observación me la hicieron. Coincido, incluso en una de las mesas de trabajo lo dije, pero bueno esa es la observación.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: si no es un nuevo reglamento hay que poner la palabra correcta, con un artículo que quede no es nuevo reglamento, vámónos con la palabra correcta.

Dr. César del Carmen Vidal Lorca. Dijo: y otro comentario, el último transitorio, sugerencia, quítenlo, pásenlo y súbanlo al penúltimo. Toda nuestra legislación universitaria termina con un artículo que dice: "la interpretación del presente ordenamiento estará a cargo del Abogado General". Hay uno anterior donde nada más pueden moverlo, o pónganle un bis si quieren al penúltimo, y ahí coloquen el último transitorio. Porque es relativo a sanciones, los transitorios no son para poner sanciones, las sanciones tienen que estar dentro del cuerpo normativo, sobre todo cuando es un reglamento que tiene una parte sustantiva y adjetiva a la vez.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Externó: yo propondría que se analice la necesidad de derogar el proyecto de arte, no recuerdo el nombre completo. Porque si bien se han titulado pocos por ahí, tampoco hay argumentos para quitarlo. Mejor dejemos porque hay algunas DA en ciertas carreras donde puede haber ciertos proyectos de generación de arte, que bien vale la pena mantenerlo, no le veo sentido quitarlo, esa es la propuesta.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: si, déjenlo, si no molesta para que lo quitan.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, siendo **aprobada por unanimidad**.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: yo les pediría de manera respetuosa que, las observaciones se las hagan llegar a la Dra. Ordóñez para que se incorporen al texto correspondiente.

XIX.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL

La Dra. Patricia Ordóñez León, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se establecen los criterios para llevar a cabo el proceso del Examen Profesional Virtual. Especificando las etapas, plazos y requisitos; así como los elementos mínimos a los que deberán



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

sujetarse los egresados de acuerdo con la modalidad de titulación que corresponda. El presente Lineamiento brinda la posibilidad de realizar la Toma de Protesta del Examen Profesional de forma virtual, con la finalidad de hacer accesible el proceso de titulación de los egresados que cumplen con todos los requisitos y que por condiciones excepcionales no puedan realizarlo de manera presencial. En el mismo sentido permite la posibilidad de que un miembro del Jurado pueda participar virtualmente. La implementación de este Lineamiento establece las actividades, funciones y compromisos de los participantes durante la Toma de Protesta, permitiendo fortalecer la eficiencia terminal en las diferentes Divisiones Académicas de la Universidad. Para este proceso, el egresado debe cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, así como lo establecido en el Plan de Estudios correspondiente.

CAPITULO I
DE LOS TRÁMITES

Artículo 1.- El egresado deberá cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, así como lo establecido en el Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 2.- El egresado podrá designar mediante carta poder simple y copias de identificación oficial, a la persona que fungirá como enlace directo para realizar los trámites de titulación ante el área designada por la División Académica correspondiente.

Artículo 3.- Los pagos relacionados con cómputo, biblioteca y laboratorio (cuando aplique), se llevarán a cabo de acuerdo con la operatividad de cada área correspondiente, por lo que el egresado deberá comunicarse vía correo electrónico institucional al área designada por la División Académica para los trámites de titulación.

Artículo 4.- El egresado a través de su enlace directo deberá entregar la documentación cumpliendo con lo establecido en el artículo 1 del presente Lineamiento al área de titulación designada por la División Académica correspondiente para su revisión y validación.

Artículo 5.- El área de titulación deberá integrar el expediente con los documentos físicos y enviarlos a la Jefatura de Servicios Escolares de la División Académica correspondiente para la autorización del pago de Examen Profesional, quien generará el documento de Antecedentes Académicos, el cual será enviado en formato PDF al correo institucional del egresado, con copia al área de titulación, así como los pasos para realizar el pago correspondiente. El expediente será devuelto y quedará bajo resguardo por el área de titulación.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 6.- El egresado hará llegar por medio de su enlace directo al área de titulación designada el documento de Antecedentes Académicos con nombre y firma autógrafa con tinta azul, el cual no deberá presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

CAPITULO II

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 7.- Las modalidades de titulación que aplican para el Examen Profesional Virtual son las siguientes: I. Examen General de Conocimientos (CENEVAL). II. Titulación por Promedio. III. Estudios de Maestría o Doctorado. IV. Titulación por Certificación Profesional.

Artículo 8.- El Examen Profesional Virtual, se llevará a cabo a través de la toma de protesta, donde el Presidente del Jurado dirigirá el acto solemne bajo el siguiente orden: lectura del acta, toma de protesta al egresado y firma del acta.

CAPITULO III

DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL

Artículo 9.- Para poder llevar a cabo el Examen Profesional Virtual, es de importancia que el egresado cumpla con lo siguiente: I. Equipo de cómputo con las siguientes características mínimas: a) Sistema operativo. 1. Microsoft Windows 8.1, 10.11 (versión 22H2 en adelante); o, 2. Apple Mac OS: Mojave (10.14), Catalina (10.15), Bigsur (11), Monterey (12), Ventura (13). b) Procesador. 1. Intel o AMD con una velocidad de 2 GHz y 2 núcleos. (Recomendado: Velocidad de 2.5 GHz o superior con 4 o más núcleos.); 2. Intel i3 o superior cuya velocidad mínima sea de 2 GHz con 2 núcleos; o, 3. Corei5 de 2.4 GHz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicon. c) Memoria. 1. Mínimo: 4 GB de memoria RAM (512 MB o superior libre) y 800 MB de disco duro libre. 2. Recomendado: 8GB de memoria RAM (1 GB o superior libre) o superior y 1 GB de disco duro libre. d) Conexión de Internet. 1. Velocidad mínima de subida 300kB/s. 2. Las conexiones por satélite y dial up no están soportadas. 3. Las conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etcétera) compartidas mediante teléfonos móviles inteligentes, tabletas u otros dispositivos no son recomendadas. e) Fecha y hora. 1. Exacto para el tiempo local con la zona horaria de Ciudad de México, CDMX (GMT-6) (si el equipo de cómputo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso). II. Requerimientos mínimos adicionales: a) Contar con cámara web y micrófono (internos o externos) y fuente ininterrumpida de voltaje (no break); b) No se admite el uso de audífonos, auriculares, manos libres o dispositivos inalámbricos bluetooth; c) No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores; d) Utilizar la versión de escritorio de Microsoft TEAMS actualizada; e) El egresado deberá conectarse media hora antes de la hora programada para el Examen Profesional Virtual y verificar que no tenga problemas de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

conectividad; f) Para mejorar la conexión a internet, es recomendable conectar el equipo de cómputo directamente al modem con un cable de red tipo Ethernet; y, g) Evitar tener pestanas, ventanas, o programas innecesarios abiertos en la computadora.

Artículo 10.- Para la toma de protesta del Examen Profesional Virtual, el egresado deberá habilitar un espacio con las características físicas necesarias como: I. Aislado, de preferencia cerrado, silencioso y bien iluminado para evitar distracciones; II. El fondo deberá ser de color claro, de preferencia blanco (no está permitida la utilización de fondos virtuales); III. Ubicar el equipo de cómputo en un escritorio o mesa; y, IV. Evitar la intervención de personas ajenas al Examen Profesional Virtual.

Artículo 11.- La División Académica correspondiente deberá habilitar un espacio o aula donde se cuente con lo siguiente: I. Que sea silencioso y bien iluminado; II. Buena conexión de internet; III. Equipo de cómputo con características establecidas en el artículo 9, fracción I del presente lineamiento; IV. Video proyector o pantalla; V. Cámara web interna o externa; VI. Micrófono interno o externo; y, VII. Bocinas.

CAPITULO IV

DEL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL

Artículo 12.- La toma de protesta es un acto protocolario formal, por lo que es obligatorio estar presente en la sesión virtual por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada en la circular.

Artículo 13.- La toma de protesta tendrá una duración máxima de 30 minutos y deberá ser grabada y resguardada para mantener la evidencia de la realización del acto protocolario, misma que será responsabilidad de la División Académica correspondiente.

Artículo 14.- Los participantes en el acto protocolario serán: I. Egresado: quien tomará protesta durante el Examen Profesional Virtual. II. Jurado: integrado por Profesores-Investigadores, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, quienes se concentrarán de manera presencial en el área asignada por la División Académica. III. Personal de apoyo técnico: encargado del enlace en la plataforma para que se realice el Examen Profesional Virtual y de la grabación del evento.

Artículo 15.- Para la verificación de la identidad, el Jurado deberá solicitar al sustentante lo siguiente: I. Presentar identificación oficial; II. Que su rostro se vea completo y bien iluminado; y, III. No usar lentes oscuros, gorra, sombreros, accesorios voluminosos o cualquier otro elemento que impida la verificación de su identidad.

Artículo 16.- El área de titulación designada por la División Académica correspondiente convocará, confirmará y administrará la reunión virtual. Para ello, deberá generar la liga de acceso al Examen



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesional Virtual correspondiente y se le hará llegar al sustentante por medio del correo electrónico institucional con al menos tres días hábiles de anticipación.

Artículo 17.- Es obligación del egresado y de los integrantes del Jurado, actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo del Examen Profesional Virtual.

Artículo 18.- El examen podrá cancelarse en caso de que el egresado incurra en algunas de las siguientes actividades: I. No identificarse o no se logre verificar su identidad. II. Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo. III. Mantener interacción con terceras personas por cualquier medio. IV. Salir o cambiar del espacio asignado durante el proceso sin autorización.

Artículo 19.- En caso de presentarse inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias del Jurado o egresado, se podrá optar por continuar el acto protocolario en una plataforma alterna o suspenderlo y reprogramarlo.

Artículo 20.- El código de vestimenta será el que estipule el área de titulación designada por la División Académica correspondiente.

Artículo 21.- El documento que se generará posterior al examen, será el Acta de Examen Profesional en original con firmas que podrán ser autógrafas o digitales del Jurado y firma autógrafo o Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Director de la División Académica correspondiente, misma que podrá ser entregada al enlace directo designado por el egresado.

Artículo 22.- El área de titulación designada por la División Académica correspondiente deberá entregar el Expediente Profesional a la Dirección de Servicios Escolares, anexando evidencia fotográfica del Examen Profesional Virtual certificada por el Director de la División Académica, para iniciar el proceso de expedición del Título Profesional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se ordena la publicación del presente Lineamiento para el Examen Profesional Virtual en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. - El presente Lineamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Juchimán.

TERCERO. - El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Lineamiento, será responsabilidad de las autoridades universitarias la aplicación de las sanciones correspondientes.

Dr. Gamaliel Blé González. Preguntó: por qué sólo cuatro modalidades, y por qué no pueden estar todas las modalidades disponibles para ese tipo de examen.

Dra. Patricia Ordóñez León. Respondió: por la propia naturaleza de las diferentes modalidades que hay establecidas, por esa razón se determinó. Porque, por ejemplo, si bien es cierto que hoy



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

la parte virtual ya te justifica que estás solo y demás, como poder establecer que realmente se están cumpliendo con esos requisitos. Dentro de los lineamientos están establecidos que equipo debe tener la persona al estar, o sea, ciertos requisitos que están contenidos en el documento, y eso se tiene que cumplir para poderlo hacer. Pero es específicamente por el tipo de examen.

Dr. Gamaliel Blé González. Expresó: pero hemos hecho ese tipo de exámenes, pero en ese sentido son exámenes protocolarios, como pasaría con una titulación por promedio. Pero ya tenemos la experiencia en pandemia de exámenes por tesis o por artículo, o sea, hemos hecho todo ese tipo de exámenes, por qué no lo podemos reglamentar en este documento. O sea, me sorprende porque no es algo nuevo, es algo que ya se ha hecho en nuestra Universidad.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: por tesis no le veo mayor problema, el problema es el de conocimientos porque hay una serie de requisitos y el único que lo puede hacer es el CENEVAL, porque tiene una serie de disposiciones electrónicas que, si tú te mueves el CENEVAL te elimina, si tú volteas a ver el CENEVAL te elimina. Pero ya tienen muy hecho el procedimiento, y a nosotros nos costaría mucho tratar de establecerlo. Entonces, tesis yo no le veo mayor problema.

Dr. Gamaliel Blé González. Comentó: es que yo hago esta observación porque como evaluador de Licenciatura, que me ha tocado estar en otras Instituciones, vemos que uno de los problemas de los estudiantes es que realizan una tesis, la tienen concluida, pero consiguen un trabajo en el extranjero y ya no pueden regresar a nuestro país, y por lo tanto ya no se pueden graduar porque están ejerciendo su profesión. Y, por otro lado, le está dando a los indicadores de su Licenciatura porque no se pueden graduar aun teniendo el documento listo. Por lo tanto, yo creo que, si es importante considerar que, al menos por tesis sí podría ser viable que se incluyera.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: ya lo hemos hecho en la DAMR y en la DACEA por tesis, de personas extranjeras que estudiaron aquí y tuvieron que regresar a su lugar de origen, no hay ningún problema ya lo hicimos.

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Dijo: es justamente el mismo comentario del Dr. Gamaliel, por qué solamente esas 4 modalidades y no las demás, aquí yo creo que habría que poner a lo mejor algunas cosas. En el caso de las tesis, que se requiera que la tesis ya esté liberada por sinodales, por ejemplo, que haya una persona de confianza del sustentante para que le realice los trámites administrativos con ayuda de una carta poder, por ejemplo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: sí, pero eso lo pueden hacer, no hay ningún problema, ya se ha hecho.

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Agregó: es importante y si considero que vale la pena que platicemos un poquito de cuáles son factibles y cuáles no. De hecho, coincido en que, un artículo científico no necesita la presencia del estudiante porque solamente es la presentación del documento avalado por la revista en la cual fue publicado. Yo creo que es muy importante sobre todo porque nos estamos quedando rezagados en la titulación virtual. Por ejemplo, no solo en México, en el extranjero y Sudamérica, yo he participado en exámenes de Doctorado donde mi firma es electrónica, yo participo en el examen, pongo una calificación, y lo único que me piden es que mande mis comentarios y firme electrónicamente el acta. Entonces nosotros hemos estado poniendo limitantes, el mismo Rector decía, con lo que tenemos ahorita tenemos que enviar el acta a la persona que está en otro lugar, que la firme y la regrese, es un documento oficial que se puede extraviar en el transcurso. Entonces necesitamos modificar eso porque nos estamos quedando rezagados. Les recuerdo, se nos pide mucho que para que dentro de las evaluaciones que tenemos en las Licenciaturas incorporemos personas de otras Instituciones, que evitemos la endogamia, y esto es una forma de evitar la endogamia, invitando profesores de otras Universidades, de otros países. Antes, cuando había dinero, hasta les pagamos el boleto a estos profesores para que vinieran al examen de titulación de los muchachos, no tenemos el recurso, la alternativa es la participación virtual. Lo único que tenemos que asegurar son los candados para que la firma electrónica sea válida, es lo que más debemos de cuidar como se ha hecho ya en la administración del Rector para las firmas de documentos electrónicos, lo mismo necesitamos para las titulaciones de manera virtual. Creo que es un documento importante, es algo que vale la pena respaldar, y lo que podemos hacer es enviar nuestras observaciones para fortalecer el documento, pero si vale la pena que revisemos muy bien cuáles si y cuáles no.

Dr. Antonio Becerra Hernández. Expresó: el primer párrafo de esta propuesta dice claramente Licenciatura y Técnico, entonces yo sugiero que así se mencionara en el título, porque en el documento como tal solamente dice titulación.

Dra. Verónica García Martínez. Dijo: peccata minuta, nada más en el artículo 10 segundo inciso dice: "no está permitida la utilización de fondos virtuales", nada más como que suavizarlo: "se debe evitar o algo así", porque se siente, así como agresivo, es una sugerencia de forma. Y en la parte donde está la presentación del examen, dicen ahí los autores que están, que son el sustentante, el sínodo, dice que solamente pueden estar ellos. Solamente pregunto, la familia no



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

puede estar, porque dice que no puede estar conectado nadie más. Entonces igual está prohibido que la familia, la pareja, o alguien le acompañe de manera remota.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Respondió: y si le doy mi link cuál es el problema, yo creo que los sustentantes de Licenciatura ya comprenden bien. No dice que no estén, dice "intervención". Dra. Le pido por favor mande las observaciones por escrito.

Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra. Comentó: es que en la parte de protocolo señala la computadora, la memoria, y algunas características técnicas que debe de tener el equipo del sustentante. Sin embargo, menciona como por sentado que debe de usar la versión de Microsoft Teams de escritorio, pero no señala en este momento que el Aula Virtual UJAT, porque así se determinó en tiempo de pandemia, lo que le da soporte es la plataforma de Teams, pero se institucionalizó como Aula Virtual UJAT. Se debe poner el nombre y que será el único medio o la plataforma mediada por el cual, al menos en este momento, para llevar a cabo el examen será a través del Aula Virtual UJAT.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: nuevamente les solicito que, las observaciones se las hagan llegar a la Dra. Ordóñez en un periodo no mayor a 30 días naturales.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Lineamiento para el Examen Profesional Virtual, siendo **aprobado por unanimidad**.

XIV.- ASUNTOS GENERALES

Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera. Externó: normalmente los profesores necesitamos una constancia de antigüedad laboral para varios trámites, entre ellos el ESDEPED, el SEI, etc., y tenemos que estarla solicitando a Recursos Humanos, al menos yo en lo personal nunca he tenido problemas ni atrasos en la entrega de la constancia. Pero yo creo que, estando ya en la era digital, por qué no en mi portal, haya un módulo en el que los profesores podamos descargar la constancia en el momento que le requiramos, y no estar enviando correos para solicitarla a la Dirección de Recursos Humanos.

Ing. Benjamín Martínez Ramírez. Dijo: sí Maestro, vamos establecer el procedimiento con Recursos Humanos, y se hace de manera automática con la autorización de la Dirección de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: se hizo una convocatoria por acuerdos con el Sindicato para un nuevo proceso de recategorización, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, también hay que poner las letras chiquitas, y en esta se establece que una vez que se tengan las propuestas, todas deberán de ser analizadas por una Comisión conformada por un Maestro de cada División Académica. Nosotros en aras de esa transparencia, en la que si creemos no es de mentirita, platicábamos con el Sindicato y con las autoridades que tienen que ver con esto en la parte nuestra, y se plantearon unas propuestas de un Maestro de cada DA, e incluso se comentó que el Maestro de cada DA no participe en el proceso de revisión y auscultación de aquellos que están participando de su propia DA, para evitar de que haya suspicacias de que lo ayudó o lo perjudicó. Pero dicen también, los Lineamientos que aquí aprobamos, que esa Comisión debe estar aprobada por el H. Consejo Universitario. Entonces aquí la propuesta que tengo es que se apruebe la Comisión que ya se pactó, se acordó y se revisó con el Sindicato que está aquí presente, en la que se buscaron los mejores perfiles, para que ellos hagan la revisión. Incluso quiero comentarles que aceptó presidirla una persona que tiene amplia experiencia, y que tiene un gran prestigio como Coordinadora de todos estos tipos de asuntos de evaluadora, que es la Mtra. María Isabel Zapata Vásquez, Presidenta de esta Comisión. A continuación voy a dar los nombres de los Profesores de cada División Académica que integran la Comisión: DACA - Dr. Efraín Lázaro; DACB - Dr. Enrique Pecero Covarrubias; DACBIOL - Dra. Liliana Pampillón González; DACEA - Dr. Jenner Priego Padrón; DACS - Dr. Heberto Romeo Priego Álvarez; DACSYH - Dr. William Abdo Arias; DACYTI - Mtra. Juana Canul Reich; DAEA - Mtra. María Isabel Zapata Vásquez; DAIA - Dra. María Agustina Pantoja Castro; DAMC - Dr. José Alfredo Díaz Gendarilla; DAMJM - Dra. Carolina Conde Mejía; DAMR - Mtra. María Esther May Gutiérrez.

Yo creo que son todos extraordinarios académicos con prestigio y calidad totalmente reconocida, con experiencia además con este tipo de evaluaciones.

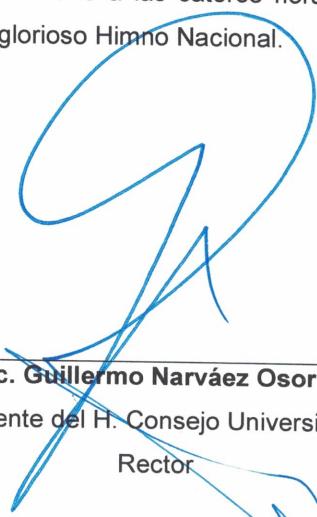
Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones sometió a votación la Propuesta para Renovar la Comisión Permanente del Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, siendo **aprobada por unanimidad**.



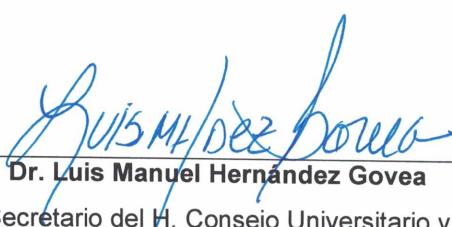
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las catorce horas del día 20 de marzo del 2024. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.


Lic. Guillermo Narváez Osorio

Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector


Dr. Luis Manuel Hernández Govea

Secretario del H. Consejo Universitario y
Secretario de Servicios Académicos


Lic. Alejandrino Bastar Cordero

H. Consejero y Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios Administrativos